

Sr.Dr.

Jorge Yunda

**ALCALDE DE DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO.**

Ciudad.

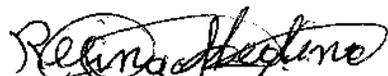
**De mis consideraciones:**

LUZ REGINA MEDINA CUENCA, portadora de la cedula de ciudadanía 1101890067, mayor de edad, viuda, ecuatoriana, con domicilio en el Barrio Pan de Azúcar, Parroquia Buenavista, Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja, ante usted, comparezco y comedidamente, digo:

En base a la documentación que me permito adjuntar vendrá a su conocimiento que soy cónyuge sobreviviente del extinto Minos Rodrigo Ríos Largo, por lo que solicito se sirva concederme la autorización para la partición extrajudicial de un bien inmueble ubicado en este Cantón Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y Descentralización.

Por la favorable atención que se sirva dar usted, a la presente desde ya le antelo mi reconocido agradecimiento.

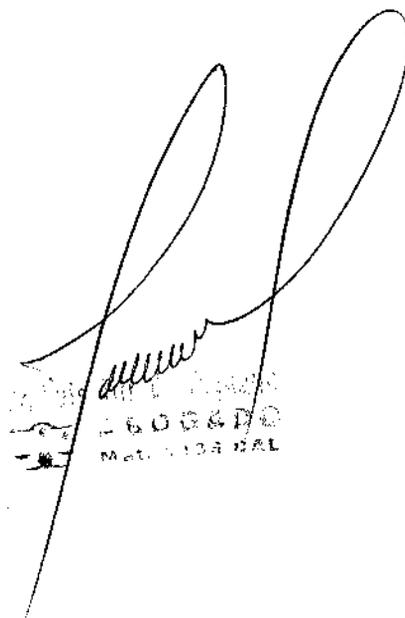
Atentamente.



Sra. Luz Regina Medina Cuenca.

Ced. 1101890067

PETICIONARIA



ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO  
Jorge Yunda  
Met. QUITO



Señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una partición extrajudicial, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración del presente instrumento público los señores: **LUZ REGINA MEDINA CUENCA**, en calidad de cónyuge sobreviviente, **LIDER RODRIGO RIOS MEDINA**, **OSMANDA NOEMI RIOS MEDINA** .- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, viuda, solteros, amas de casa y empleado, domiciliados la primera en el Barrio Pan de Azúcar, Parroquia Buena Vista, Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja, y los dos segundos domiciliados en la ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, personas capaces cual en derecho se requiere para contratarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** El primero de abril del año dos mil diecisiete, falleció nuestro recordado padre que en vida se llamó **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**, en la ciudad de Quito, Parroquia Guamani, Provincia del Pichincha, siendo el último domicilio del causante sin dejar testamento alguno.- **DOS.-** Durante la vida de nuestro padre con la cónyuge sobreviviente Luz Regina Medina Cuenca, procreo dos hijos que responden a los nombres de Líder Rodrigo Ríos Medina y Osmanda Noemí Ríos

Medina, por lo que no existen más descendientes del causante.- TRES.- Al fallecimiento de nuestro padre quedo el siguiente bien inmueble el mismo que lo adquirió: a) Dos terreno rústicos uno de secano y uno de riego denominados Pan de Azúcar, ubicado en la jurisdicción parroquia de Buena Vista, Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja, adquirido por el extinto **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Pública del Cantón Chaguarpamba, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el número 72 de inscripción y 118 de repertorio, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.- b) Un terreno rustico denominado **LA CHONTA**, adquirido por la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Chaguarpamba, de fecha cuatro de abril del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paltas, Bajo el número 58 de inscripción y repertorio 85, de fecha 11 de abril del año dos mil.- c) Un terreno rustico denominado **VALLE HERMOSO**, adquirido por la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Chaguarpamba, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba,

bajo el número 44 de inscripción y repertorio 63 de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

d) Un terreno signado con el número 158, de la manzana J, situado en la Parroquia de Chillogallo, anterior, actualmente Parroquia Turubamba, Cantón Quito, de la Provincia del Pichincha, adquirido mediante adjudicación concedida a la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, con fecha ocho de junio del dos mil nueve, por los señores Luis Fernando Valverde Baldeon y Edgar Enrique Salcedo Paladines, en sus calidad de Presidente Ejecutivo y Director Ejecutivo de la Fundación Bienestar Comunitario; Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, en el tomo 140, repertorio bajo el número 44315, de fecha 16 de junio del 2009.- **TERCERA.-**

**ESTABLECIMIENTO DEL HABER ACTIVO Y PASIVO.- UNO.-** Los comparecientes en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos de quien en vida se llamó Minos Rodrigo Ríos Largo, al no haber más herederos de los causantes de común acuerdo han resuelto demandar el inventario de los bienes anteriormente indicados en la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja, PROCESO que se ventilo con el número

11337-2017-00053, y aprobado mediante sentencia por el doctor Humberto Oswaldo Saritama Naula, con fecha cinco de abril del dos mil dieciocho, estableciéndose el haber en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 42.315,00 )** desglosados de la siguiente manera: a.- Gastos de presente partición extrajudicial, cero dólares americanos; b.- Cuentas por pagar de los causantes, cero dólares americanos; c.- Gastos de los funerales, cero dólares americanos.- **TRES.- RESUMEN TOTAL DE LA SUCESIÓN.-** a) total del activo, cero dólares americanos de los Estados Unidos, b) Total del acervo liquidado de la sucesión es de: **CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 42.315,00 )** .- Los comparecientes declaran que no hay más bienes dejados por los causantes.- **CUARTA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- UNO.-** Los comparecientes **LUZ REGINA MEDINA CUENCA, LIDER RODRIGO RIOS MEDINA, OSMANDA NOEMI RÍOS MEDINA** .- Al tener la libre administración de los bienes inmuebles, con conocimiento de causa sobre lo que se está tratando, como es la partición extrajudicial de los bienes dejados por los causante antes mencionado, en la forma como lo prescribe los Arts. 1023, 1028, y 1128

del Código Civil, en armonía con lo dispuesto en los Arts. 655 y 656, del Código de procedimiento Civil, la hijuela correspondiente se la calcula sobre el acervo líquido del inventario, practicado de los bienes sucesorios descritos anteriormente, el mismo que asciende a **CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 42.315,00 )** DESCOMPOSICIÓN DEL ACERVO LIQUIDO DE LA SUCESIÓN.- El mismo que para la cónyuge sobreviviente le corresponde la cantidad de **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 21.157,50)**, y para cada heredero **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR ( \$ 10.578,75 )**; REPARTICIÓN DE HIJUELAS.- la repartición se realiza de la siguiente manera: **HIJUELA NUMERO UNO.**- Para la cónyuge sobreviviente **LUZ REGINA MEDINA CUENCA**, se les adjudica, Dos terreno rústicos uno de secano y uno de riego denominados Pan de Azúcar, ubicado en la jurisdicción parroquia de Buena Vista, Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja, adquirido por el extinto **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Pública del Cantón Chaguarpamba,

es inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el número 72 de inscripción y 118 de repertorio, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete; y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave catastral 1105510300428, predio **LA VEGA**; y tiene los siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE.-** Del punto 1-2 con una distancia de 15.7 mts, un Rumbo de S 63° 26' 6" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMADO; Del punto 2-3 con una distancia de 41,1 mts. Un Rumbo de S 77° 19' 11" E; RAMIREZ CAMPOVERDE MARCELO AMADO; Del punto 3-4 con una distancia de 8.6 mts, un Rumbo de S 44° 26' 41" E, RAMIREZ CAMPOVERDE MARCELO AMADO, del punto 4-5 con una distancia de 0.3 mts, un Rumbo de N 64° 39' 14" E, RAMIREZ CAMPOVERDE MARCELO AMADO; Del punto 5-6 con una distancia de 0,4 mts, un Rumbo de S 8° 52' 46" O, RAMIREZ CAMPOVERDE MARCELO AMADO; Del punto 6-7 con una distancia de 131,2 mts, un Rumbo de S 80° 4' 50" E, RAMIREZ CAMPOVERDE MERCELO AMADO.- **COLINDANTE SUR.-** Del punto 7-8 con una distancia de 31,3 mts. De Quebrada

Buena Vista; del punto 8-9 con una distancia de 85,2 mts, un Rumbo de N 79° 31' 52" O, RIOS OCHOA GISELLA CAROLINA, Del punto 9-10 con una distancia de 10,9 mts, un rumbo de S 70° 59' 26" O; RIOS OCHOA GISELLA CAROLINA, Del punto 10-11 con una distancia de 14,3 mts; un Rumbo de N 77° 54' n19" O, RIOS OCHOA GISELLA CAROLINA, Del punto 11-12 con un distancia de 3,5 mts; un Rumbo de S 82° 3' 38" O; RIOS OCHOA GISELLA CAROLINA; Del punto 12-13 con una distancia 51.9 mts; un Rumbo de N 79° 21' 43" O, MORA HERRERA ROSA ESTELA; Del Punto 13-14 con una distancia 2.4 mts. Un Rumbo de S 77° 48' 17" O, MORA HERRERA ROSA ESTELA.- **COLINDANTE ESTE.**- Al este el punto P07 que es intersección del PEC Quebrada Buena Vista con el predio RAMIREZ CAMPOVERDE MARCELO AMADO.- **COLINDANTE OESTE.**- Del punto 14-1 con una distancia de 43.8 mts, un Rumbo de N 3° 30' 14" O, RIOS OCHOA GESELLA CAROLINA, El área total del predio es de 0.5281ha.- **PREDIO SECANO.**- y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave catastral 1105510300132, Tiene los siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE.**- Del punto 1-2

con una distancia de 328,9 mts, de Quebrada Seca. **COLINDANTE SUR.**- Del punto 3-4 con una distancia de 129.0 mts; un Rumbo de N 73° 37' 21" O, RIOS RIOS JOSE ALCIVAR, Del punto 4-5 con una distancia de 66.3 mts, un Rumbo de S 77° 32' 50" O, RIOS RIOS JOSE ALCIBAR; Del punto 5-6 con una distancia de 78.1 mts, un Rumbo de S 52° 15' 27" O, RIO RIOS JOSE ALCIVAR, **COLINDANTE ESTE.**- Del punto 2-3 con una distancia de 54,6 mts, un Rumbo de S 57° 0' 4" O, RIOS MARIA ELENA, **COLINDANTE OESTE.**- Del punto 6-1 con una distancia de 103.0 mts, del Camino Publico.- El area Total del predio es de 1, 8285ha; **PREDIO SECANO.**- y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave catastral 1105510300128. Tiene lo siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE.**- Del punto 1-2 con una distancia de 111,9 mts, un Rumbo de N 89° 19' 59" E, RIOS CRIOLLO RAQUELA MACRINA; **COLINDANTE SUR.**- Al sur el punto número P03 que es intersección del PEC vía a Buena Vista con el PEC Camino Publico; **COLINDANTE ESTE.**- Del punto 2-3 con una distancia de 179,5 mts de Camino Publico; **COLINDANTE OESTE.**- Del punto 3-1 con una

distancia de 131,9 mts, de Vía a Buenavista.- El area Total es de 1.1615 ha.- **OTRO LOTE DE SECANO**, y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave catastral 1105510300121 y tiene los siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE.-** Del punto 1-2 con una distancia de 293,4 mts de Camino Publico; **COLINDANTE SUR.-** Del punto 3-4 con una distancia de 130,3 mts, un Rumbo de S 73° 50' 8" O, RIOS OCHOA GISELLA CAROLINA, Del punto 4-5 con una distancia de 169,7 mts, un Rumbo de N 69° 3' 32" O, CASTILLO RIOS JANDRY FABIAN, **COLINDANTE ESTE.-** Del punto 2-3 con una distancia de 76,9 mts, de Vía a Buenavista; y **COLINDANTE OESTE.-** del punto 5-1 con una distancia de 18.6 mts, un Rumbo de N 49° 33' 37" O, CASTILLO RIOS JANDRY FABIAN, el área total es de 1.9648ha.- Estos lotes de terreno se los adjudica con todas las servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas hasta la presente fecha, con derechos de agua y por los caminos que se encuentran en la actualidad establecidos para entrar y salir de las propiedades, cuyo valor es de **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 21.157,50)**,

**HIJUELA DOS.-** Para la heredera **OSMANDA NOEMI RIOS MEDINA**, y se le adjudica el predio denominado **VALLE HERMOSO**, adquirido por la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Chaguarpamba, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el número 44 de inscripción y repertorio 68 de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y siete, y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave 1105510900003, tiene los siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE.-** Del punto 1-2 con una distancia de 160,7 mts de Quebrada la Cucula; **COLINDANTE SUR.-** Del punto 3-4 con una distancia de 65,5 mts, de camino a la Palca; **COLINDANTE ESTE.-** Del punto 2-3 con una distancia de 187,6 mts, de hueco y **COLINDANTE OESTE,** Del punto 4-1 con una distancia de 164,7 mts, un Rumbo de N 2° 41' 24" E, **VIVANCO CUEVA MOISES SALVADOR**, el área total del predio es de 1. 7738 ha.- Este predio se lo adjudica con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas hasta la presente fecha, se

seguirá utilizando los caminos de entrada y salida del predio establecidos hasta la presente fecha, cuyo valor es de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR ( \$ 10. 578,75 )**.- **HIJUELA NUMERO TRES**.- Se le adjudica para el heredero **LIDER RODRIGO RIOS MEDINA**, se le adjudica el predio denominado la Chonta, Un terreno rustico denominado **LA CHONTA**, adquirido por la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Chaguarpamba, de fecha cuatro de abril del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paltas, Bajo el número 58 de inscripción y repertorio 85, de fecha 11 de abril del año dos mil, y de acuerdo con los planos levantados por el sistema Nacional de información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica y extendidos por el Departamento de avalúos y Catastros Municipales del Cantón Chaguarpamba, cuya clave 1105510400420; tiene los siguientes linderos y dimensiones: **COLINDANTE NORTE**.- Del punto 1-2 con una distancia de 13.1 mts, un Rumbo de N 62° 23' 50" E, **CONDOY CONDOY HUGO BERTO**; Del punto 2-3 con una distancia de 82.0 mts, de Quebrada Buenavista; **COLINDANTE SUR**.- Del punto 8-9 con una distancia de 45.0 mts, n rumbo de N 57° 3' 7" O, **BALCAZAR**

CUEVA ERNESTO DE JESUS, Del punto 9-10 con una distancia de 14,9 mts, un Rumbo de N 55° 15' 4" O, RIOFRIO REYES MARCO RAMIRO; **COLINDANTE ESTE.**- Del punto 3-4 con una distancia de 47.3 mts, un Rumbo de S 10° 56' 23" O, CORDOVA CARRION GUSTAVO MARCELO, Del punto 4-5 con una distancia de 7.6 mts, un Rumbo de S 77° 37' 11" E; CORDOVA CARRION GUSTAVO MARCELO, Del punto 5-6 con una distancia de 40.3 mts. Un Rumbo de S 24° 26' 29" O, Córdoba Carrión Gustavo Marcelo, Del punto 6-7 con una distancia de 27.4 mts. Un Rumbo de S 2° 30' 41" E, CORDOVA CARRION GUSTAVO MARCELO, Del punto 7-8 con una distancia de 23.7 mts, un Rumbo de S 15° 52' 0" O, CORDOVA CARRION GUSTAVO MARCELO, **COLINDANTE OESTE.**- Del punto 10-11 con una distancia de 87,9 mts, un Rumbo de N 6° 45' 1" E, AYALA ROBLES LUIS VIDAL; Del punto 11-12 con una distancia de 0.3 mts, un Rumbo de N 73° 36' 38" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, Del punto 12-13 con una distancia de 6,9 mts, un Rumbo de N 33° 41' 24" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, Del punto 13-14 con una distancia de 3.5 mts, un Rumbo de N 11° 18' 36" O; AALA ROBLES LUIS VIDAL, Del punto 14-15 con una distancia de 2.8 mts, un Rumbo de N 29° 44' 42" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, del punto 15-16 con una distancia de 14.8 mts, un Rumbo de N 70° 42' 36"



**CONSEJO DE ESCUELAS**

**Dr. YAGUANA LUIS ALFREDO**

**Matrícula No.** 11-2012-13

**Cédula No.** 1788583

**Fecha de inscripción:** 2019-07-25

*[Handwritten Signature]*

**Firma**



**IMPORTANT!**

Este documento es único y de uso personal. Es **INTRANSFERIBLE**. El Consejo de Escuelas de las autoridades públicas y privadas que posea esta credencial, los derechos constitucionales de la República Dominicana.

*[Handwritten Signature]*

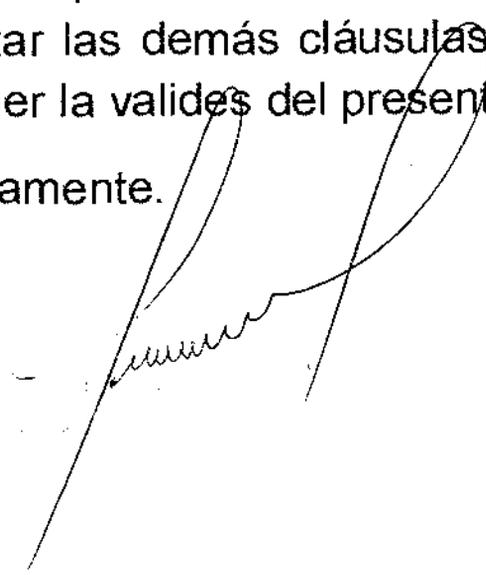
**ESCUELA**

**SECRETARÍA GENERAL**

en el tomo 140, repertorio -44315, de fecha 16 de junio del 2009, cuya clave catastral es 170101321176008111, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORTE**.- En una longitud de quince metros con el lote ciento cincuenta y nueve ( 159 ); por el **SUR**.- en una longitud de quince metros con el lote ciento cincuenta y siete; por el **ESTE**.- en una longitud de diez metros con el pasaje B, y, por el **OESTE**.- en una longitud de diez metros con el lote numero ciento cuarenta y siete ( 147 ).- El área del terreno es de 150,00 M2 y el área de construcción de 149,19M2, se lo adjudica con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas hasta la presente fecha, que según el inventario de bienes el valor por los dos predios es de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR ( \$ 10.578,75 )**.

Hasta aquí la minuta usted, señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo encaminadas a obtener la validez del presente instrumento público.

Atentamente.



O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, Del punto 16-17 con una distancia de 2.1 mts, un Rumbo de N 48° 21' 59" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, Del punto 17-18 con una distancia de 10.1 mts, un rumbo de N 25° 40' 37" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL; del punto 18-19 con una distancia de 4.1 mts, Un Rumbo de N 22° 14' 56" E, AYALA ROBLES LUIS VIDAL, del punto 19-1 con una distancia de 3.9 mts. Un Rumbo de N 14° 54' 7" O, AYALA ROBLES LUIS VIDAL.- Este predio tiene un área total de 0. 801 ha; y se los adjudica con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas hasta la presente fecha. DOS.- Un lote de terreno con casa de habitación ubicada en el Cantón Quito Provincia del Pichincha; Terreno signado con el número 158, de la manzana J, situado en la Parroquia de Chillogallo, anterior, actualmente Parroquia Turubamba, Cantón Quito, de la Provincia del Pichincha, adquirido mediante adjudicación concedida a la señora Luz Regina Medina Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, con fecha ocho de junio del dos mil nueve, por los señores Luis Fernando Valverde Baldeon y Edgar Enrique Salcedo Paladines, en sus calidad de Presidente Ejecutivo y Director Ejecutivo de la Fundación Bienestar Comunitario; Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia del Pichincha,

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1, Pág. 2, Año 8

En Buenavista Provincia de Jaén de mil novecientos setenta y nueve y hoy día del Marzo del año 1979 el que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Ynduriga Pizarro hijo de Manuel Ynduriga Pizarro nacido en Buenavista el 8 de enero de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor con Cédula N° 1101889903 domiciliado en Buenavista de anterior soltero hijo de Manuel Ynduriga Pizarro y de Prisca Ynduriga Pizarro

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Luz Regina Medina Cuenca nacida en Chaquasumbra el 15 de Mayo de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión hacerse doméstica con Cédula N° 1101890067 domiciliada en Chaquasumbra de anterior soltera hija de Antonio Ynduriga Medina y de Dolores Cuenca

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Buenavista FECHA: Marzo - 2 - 1979  
En este matrimonio legitiman a su... hij... con... común... litunad.

### OBSERVACIONES

Fueron testigos de la celebración de este matrimonio los señores: Manuel Ynduriga Pizarro y Manuel Ynduriga Pizarro portadores de sus cedulas de ciudadanía N° 1100834036 y 1100613019 respectivamente, agricultores en su propia finca, mayores de edad, casados, Ecuatorianos y vecinos del lugar. Jefe de Registro Civil.

FIRMAS:

Manuel Ynduriga Pizarro  
Manuel Ynduriga Pizarro  
Manuel Ynduriga Pizarro

USD 6.00

Disuelta por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de 19...  
cuya copia se archiva de 19...

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de las contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez...  
cuya copia se archiva...

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina...  
cuya copia se archiva...

### CERTIFICACION

Este documento se extiende en conformidad con el artículo 122 del Reglamento de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que texta en el artículo...

### OTRAS SUBSCRIPCIONES O PARACIONES

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12 MAY 2017

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 25 Acta 25

En Quito provincia de Quito de Abril de 1979 el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Andrés Rodríguez APELLIDOS: Mos. Medina  
 SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: Febrero 28 - 1979  
 LUGAR: Quito Cantón Quito Provincia Quito  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Mos. Rodríguez Mos. Abajo  
 de nacionalidad Guatemalteco, de estado soltero, con Cédula de Identidad N° 1101889903

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Luz Regina Medina Guzmán  
 de nacionalidad Guatemalteca, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 1101899067

Solicitó esta inscripción el padre con Cédula de Identidad N° 1101889903 de veintidos años de edad, de profesión arquitecto de nacionalidad Guatemalteco, quien hace constar, además, que forma parte de la madre y tiene a su cargo

### OBSERVACIONES:

De hacer constar sus nombres y apellidos de los padres de acuerdo a lo que se pide en el artículo 10 del Código de Registro Civil.

Jefe de Registro Civil

FIRMAS: Andrés Rodríguez Mos. Abajo

Reconocido por ..... mediante .....  
 con fecha .....  
 cuya copia se archiva. de 19 .....

(c) ..... Jefe de Oficina  
 Legitimad... por sus padres ..... mediante ma-  
 trimonio celebrado en la Oficina de .....  
 con fecha .....  
 e inscrito en el tomo ..... pag. .... acta .....  
 de ..... de 19 .....

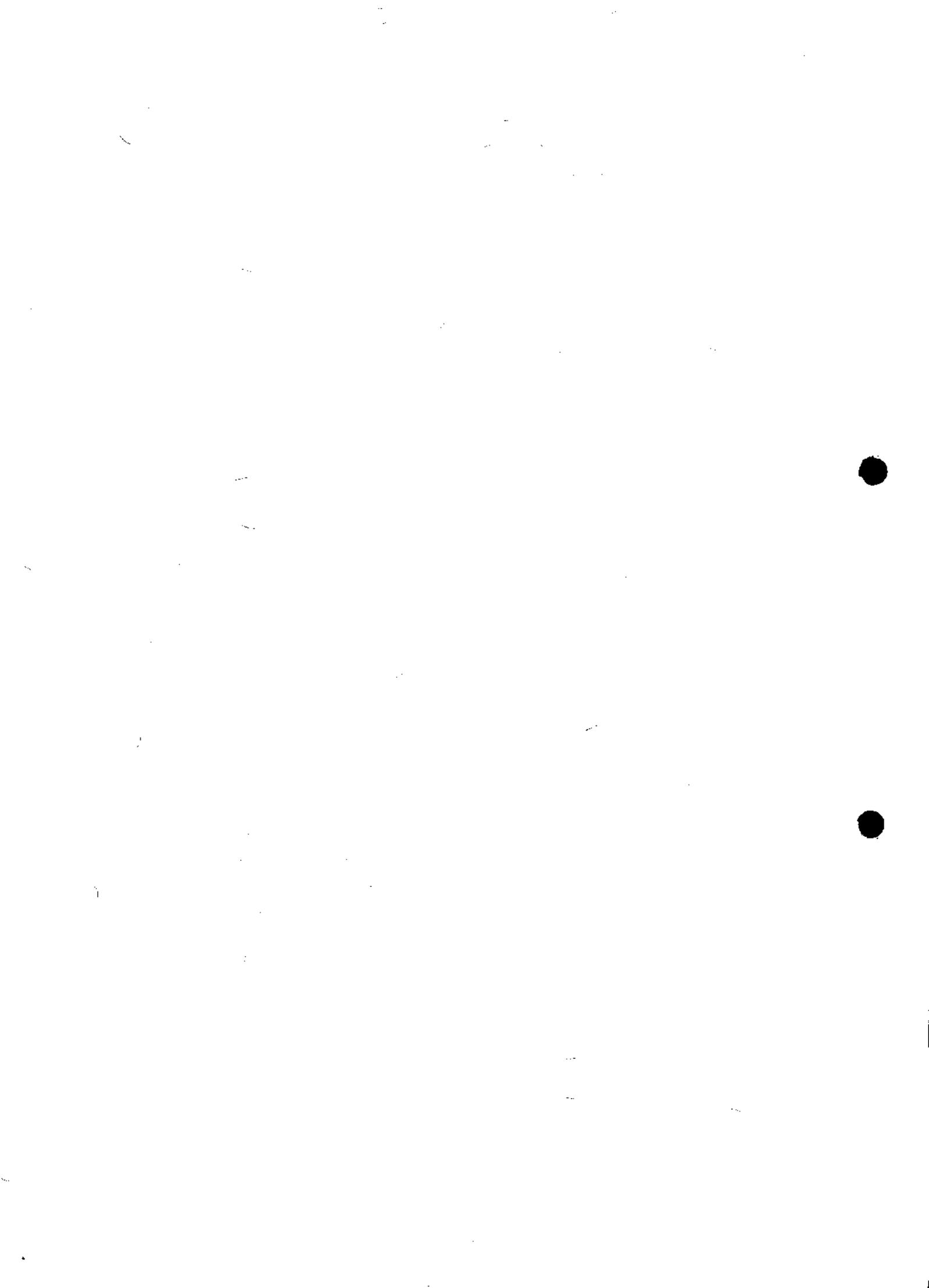
(c) ..... Jefe de Oficina  
 Contrato matrimonio con ..... en la Of. de .....  
 con fecha .....  
 e inscrito en el tomo ..... pag. .... acta .....  
 de ..... de 19 .....

(c) ..... Jefe de Oficina  
 Falleció el ..... de ..... de ..... con .....  
 defunción consta inscrita en la Of. de .....  
 en el tomo ..... pag. .... acta .....  
 de ..... de 19 .....

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINAIONES

.....  
 Jefe de Oficina  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12 MAY 2011



cuatro 4

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro, Identificación y Cedulación

Archivo Provincial  
LOJA  
Distrito

USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO** Tomo A Pág. 41 Acta 41

En Buenavista provincia de El Oro  
hoy de Maure de Mayo de mil  
novecientos ochenta y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: Blasinda Aleemi APELLIDOS: Las Medinas  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: Mayo 5 de 1982  
LUGAR: Buenavista de Cantón Las Medinas hoy hoy  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Minas Rodrigo Nolas  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltero con Cédula de Identidad N° 110188903  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Luz Regina Medinas  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Identidad N° 110189067

Solicitó esta inscripción el padre de la inscrito con Cédula de Identidad N° 110188903 de ecuatoriano años de edad, de profesión agricultor de nacionalidad Ecuatoriana quien hace constar además que como padre al registra ante de la Cuadra y tiene a su cargo el cuidado de la niña

**OBSERVACIONES**  
Se hace constar los nombres y apellidos de los padres de la inscrita por ser casados en la actualidad

FIRMAS:  
Jefe de Registro Civil  
Minas Rodrigo Nolas

Reconocido por mediante con fecha cuya copia se archiva de de 19

Legitimado por sus padres mediante matrimonio celebrado en la Oficina de con fecha pág. acta de de 19

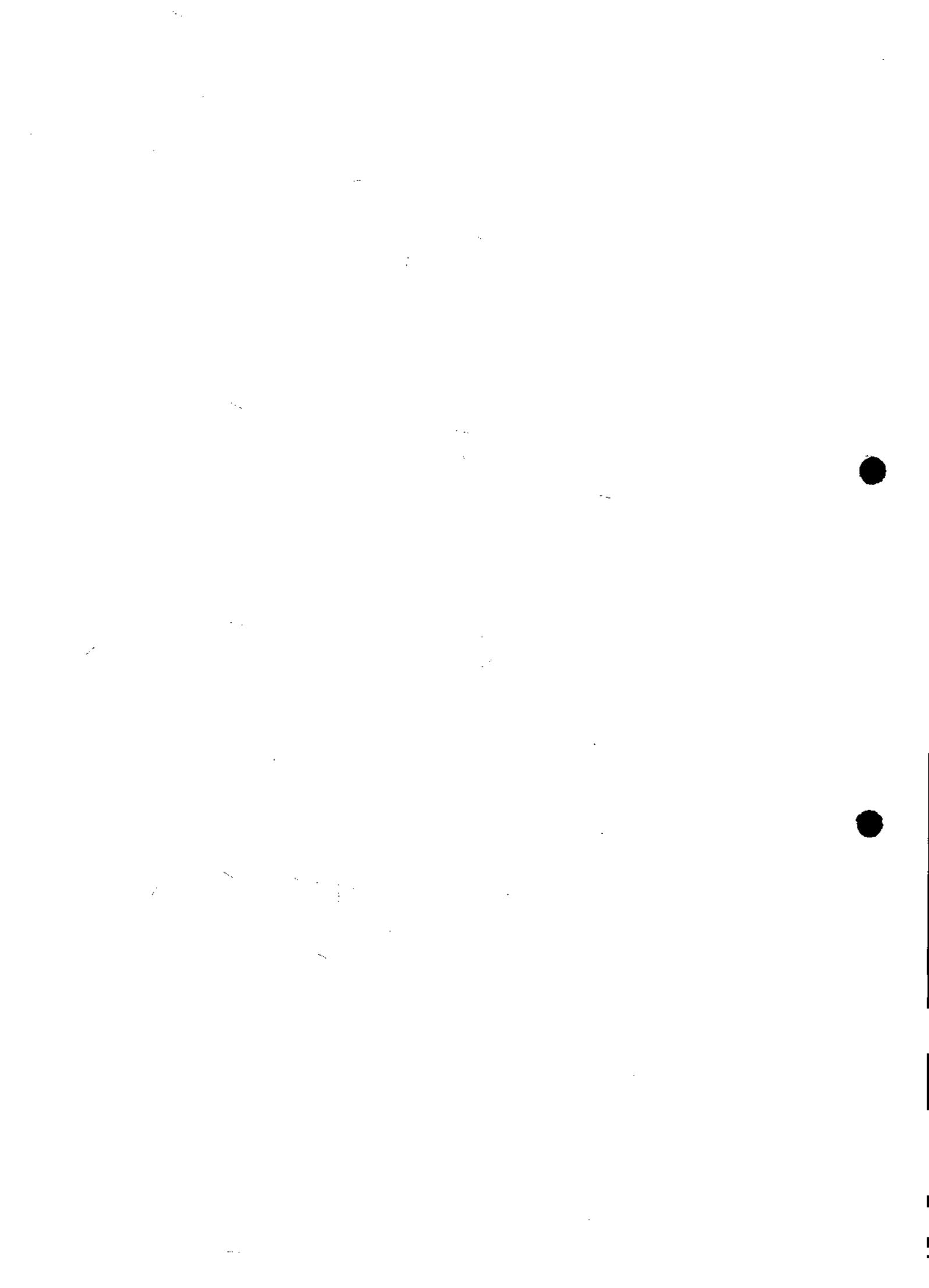
Contrajo matrimonio con en la Of. de con fecha pág. acta de de 19

Faltó el Jefe de Oficina No. 1394 de de 19 y su defunción consta inscrita en la Of. de de 19 y su en el tomo de pág. acta de de 19

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES Y OBSERVACIONES**  
El presente acta se deposita en el archivo de de 19 y su en el tomo de pág. acta de de 19

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12 MAY 2011





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REGISTRO ORIGINAL

SIN COSTO

# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-060-000595-60

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 2 DE ABRIL DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: RIDS LARGO MINOS RODRIGO con N.U.I./pasaporte No. 1101889903, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 61 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GUAMANI, 1 DE ABRIL DE 2017.

Causa de la muerte: CIRROSIS, Responsable que declara la defunción: DR RICARDO CALVACHE 412.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: MEDINA CUENCA LUZ REGINA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: RIOS MANACES.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: LARGO ROSA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CARLOS FABRICO GARRIDO VALENCIA, N.U.I./pasaporte No.0802113027, de nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES:

ESPOSA AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN A DELEGADO DE LA FUNERARIA LA AMERICA FIRMA Y SE RATIFICA EN LO DECLARADO, DTRAS CAUSAS:INFARTO CARDIOCO AGUDO, INSUFICIENCIA HEPATICA

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado  
LICENIA ELIZABETH ESTEVEZ GALLO

Firma del Solicitante  
CARLOS FABRICO GARRIDO VALENCIA

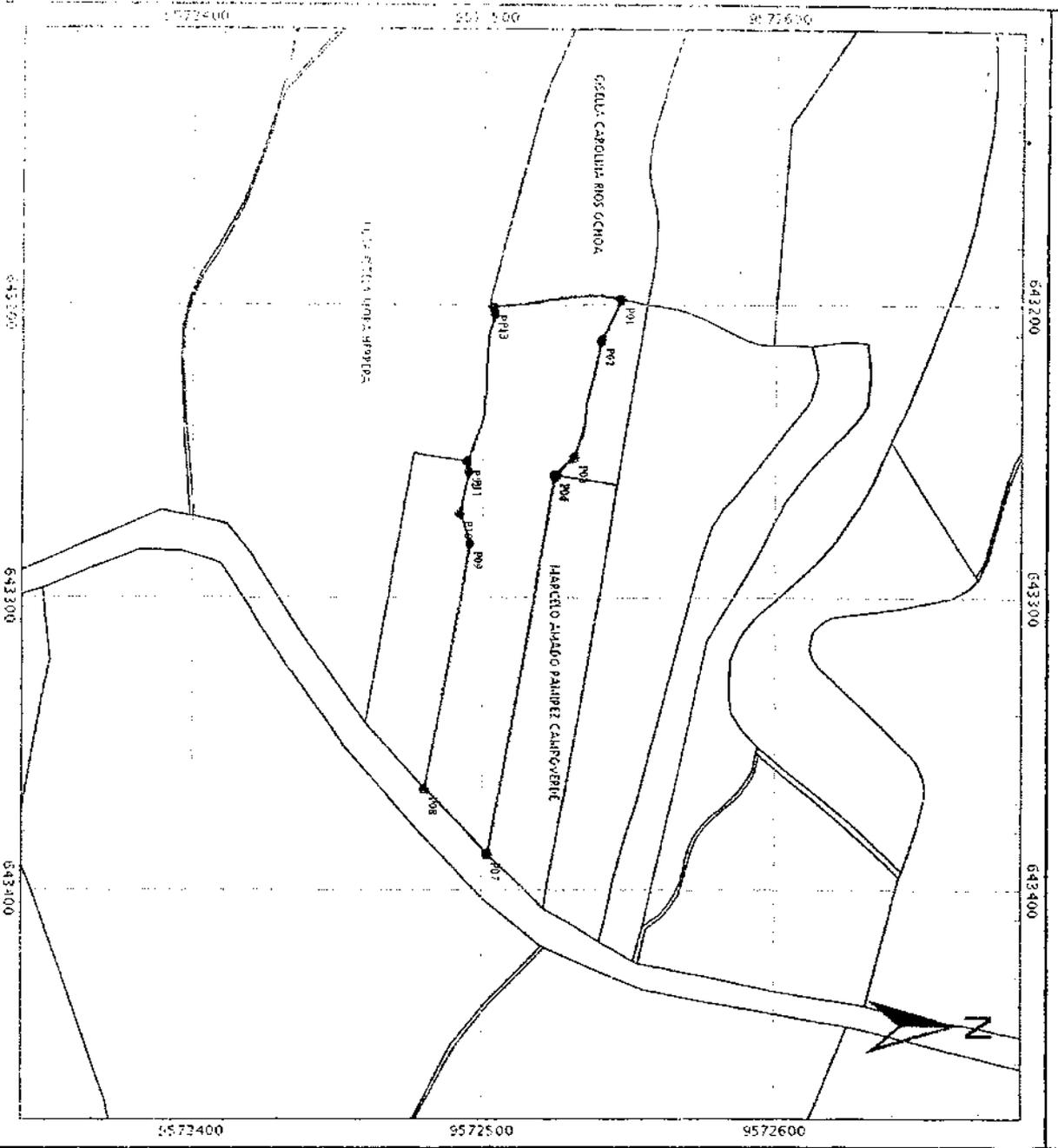
21 JUN 2017

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
QUITO, 1 DE ABRIL DE 2017

ORDINARIA



# LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



Coordenadas Planas UTM	Escala	Ref. Carta Top. IGM	Fecha
Sistemas SIRGAS	1:2250	Carta Top. IGM 1:50000	13/12/2019
Zone	Área		
17S	0.5281 ha		



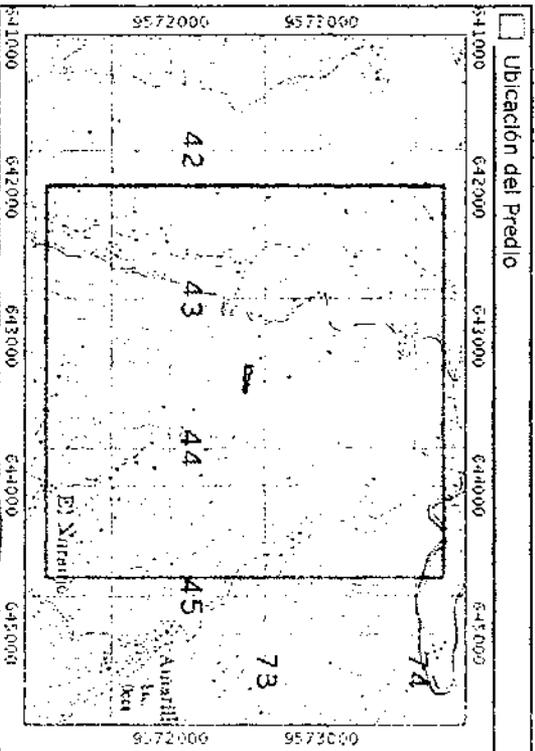
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
LOJA	CHAGUARPAMB A	BUENAVISTA	PAN DE AZUCAR

Nombre del Ocupante	Nombre del Predio
RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067	LA VEGA

Clave Catastral  
1105510300428

Referencia Cartográfica para la Ubicación



<input type="checkbox"/> Ubicación del Predio	REVISADO POR 
AVALUOS Y CATASTROS	GENERADO POR 



PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZÚCAR
NOMBRE DEL OCUPANTE		NOMBRE DEL PREDIO	
RÍOS LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903, MELINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		LA VEGA	

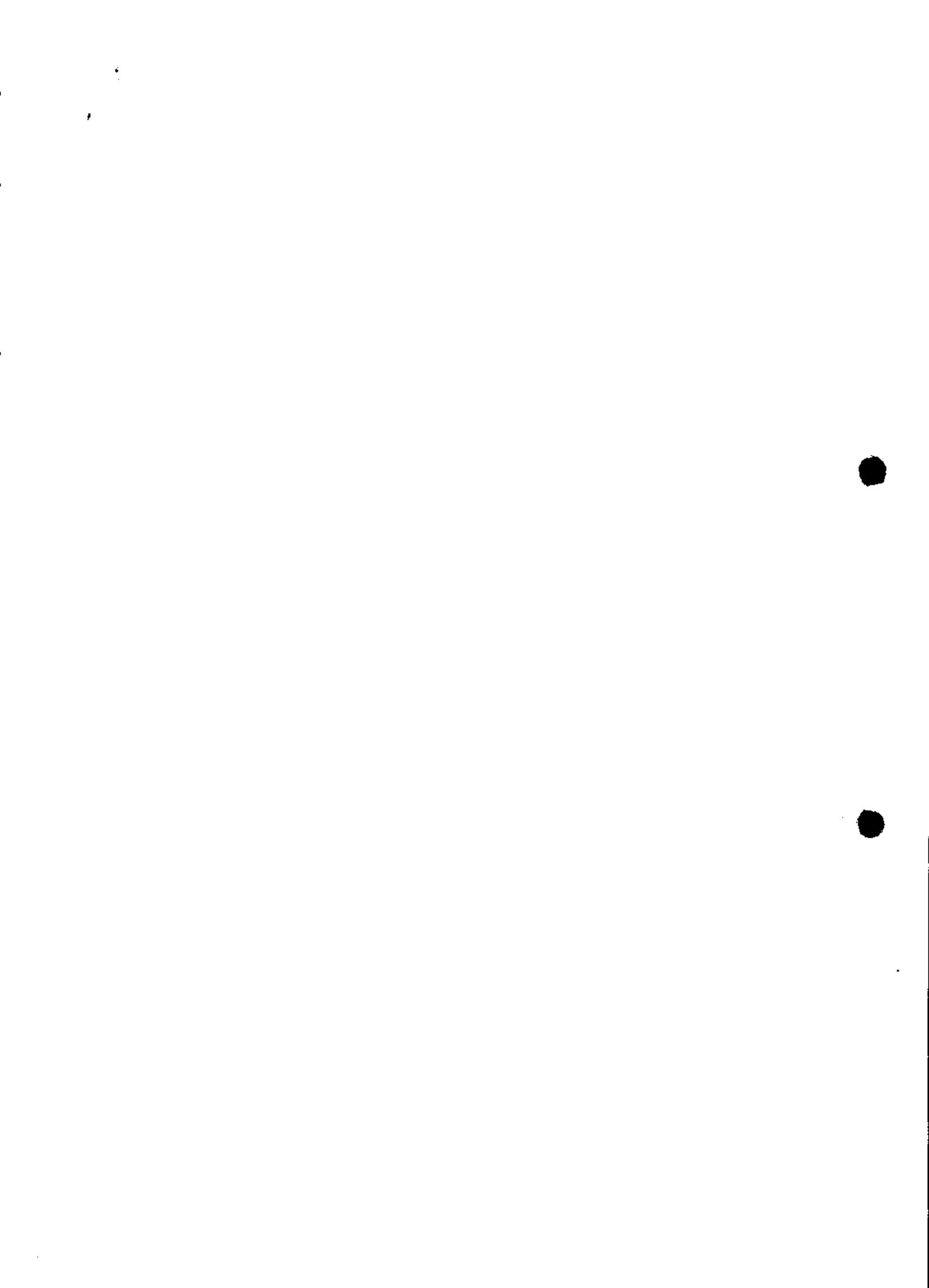
CLAVE CATASTRAL  
110551030042B

INFORME DE LINDERACIÓN

Orden	Coord. Norte	Coord. Este	Ángulo	Distancia (m)	Altim. Caudal	Calidad
1	9572847.0	6431980.0	1-2	15.7	5.03° 20' 6" E	
2	9572840.0	6431110.0	1-3	41.3	5.77° 14' 11" E	
3	9572831.0	643252.0	1-4	6.6	5.44° 26' 41" E	
4	9572824.0	6431980.0	1-5	0.3	8.64° 35' 14" E	
5	9572835.0	643258.7	1-6	6.4	5.81° 52' 46" O	
6	9572834.5	643258.2	1-7	131.2	5.00° 0' 50" E	
7	9572831.0	643258.5	1-8	31.9		Quemada Buenavista
8	9572828.1	643268.0	1-9	85.2	N. 20° 31' 57" O	
9	9572835.0	643271.3	1-10	10.9	5.02° 59' 26" O	
10	9572842.0	643271.0	1-11	34.3	4.77° 54' 19" O	RÍOS OCHOA, GISELLA CAROLINA
11	9572843.1	643257.0	1-12	70.8	5.42° 1' 30" O	
12	9572843.1	643257.0	1-13	141.5	N. 56° 23' 43" O	
13	9572843.1	643257.0	1-14	1.04	5.37° 40' 17" O	INDIA MERRIVA, ROSA ESTELA
14	9572843.1	643257.0	1-15	141.8	4.37' 10' 14" O	RÍOS OCHOA, GISELLA CAROLINA

ELABORADO POR  
CHAGUARPAMBA  
**AVAILUOS Y CATASTROS**

REVISADO POR  
*[Signature]*





<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>SECTOR</b>
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZÚCAR
<b>NOMBRE DEL OCUPANTE</b>		<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	
RIOS LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903 MEDINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		LA VEGA	
<b>CLAVE CATASTRAL</b>			
1105510300428			

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 15.7 mts. un Rumbo de S 63° 26' 6" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO; Del punto 2-3 con una distancia de 41.1 mts. un Rumbo de S 77° 19' 11" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO; Del punto 3-4 con una distancia de 8.6 mts. un Rumbo de S 44° 26' 41" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO; Del punto 4-5 con una distancia de 0.3 mts. un Rumbo de N 64° 39' 14" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO; Del punto 5-6 con una distancia de 0.4 mts. un Rumbo de S 8° 52' 46" O, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO; Del punto 6-7 con una distancia de 131.2 mts. un Rumbo de S 80° 4' 50" E, RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO

**COLINDANTE SUR**

Del punto 7-8 con una distancia de 21.3 mts. de Quebrada Buenavista; Del punto 8-9 con una distancia de 85.2 mts. un Rumbo de N 79° 31' 52" O, RIOS OCHOA, GISELLA CAROLINA; Del punto 9-10 con una distancia de 10.9 mts. un Rumbo de S 72° 59' 26" O, RIOS OCHOA, GISELLA CAROLINA; Del punto 10-11 con una distancia de 14.3 mts. un Rumbo de N 77° 54' 19" O, RIOS OCHOA, GISELLA CAROLINA; Del punto 11-12 con una distancia de 3.5 mts. un Rumbo de S 82° 7' 39" O, RIOS OCHOA, GISELLA CAROLINA; Del punto 12-13 con una distancia de 51.9 mts. un Rumbo de N 79° 21' 43" O, MORA HERRERA, ROSA ESTELA; Del punto 13-14 con una distancia de 2.4 mts. un Rumbo de S 77° 40' 17" O, MORA HERRERA, ROSA ESTELA

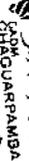
**COLINDANTE ESTE**

Al este el punto número P07 que es intersección del PEC Quebrada Buenavista con el predio RAMIREZ CAMPOVERDE, MARCELO AMAADO

**COLINDANTE OESTE**

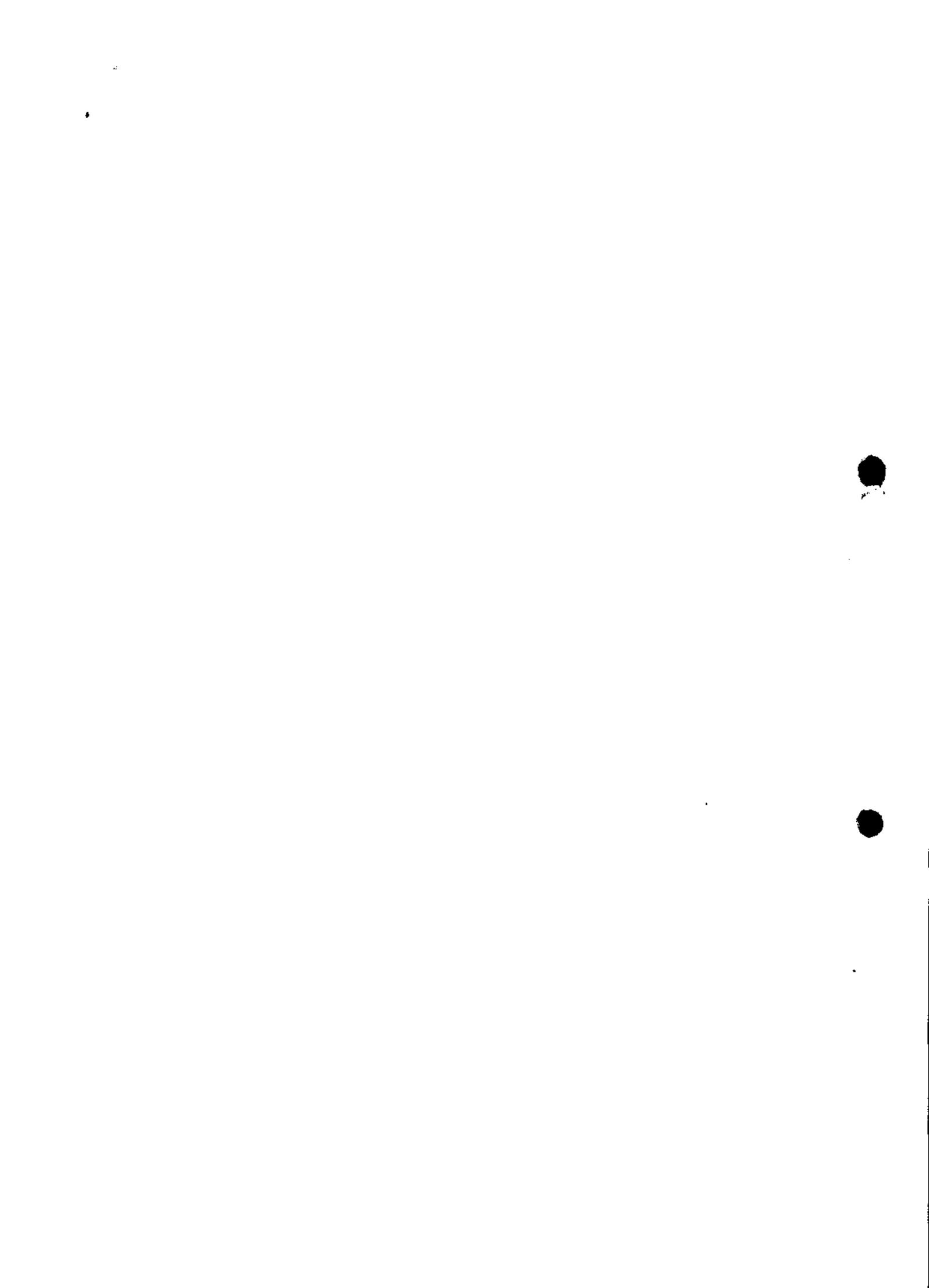
Del punto 14-1 con una distancia de 43.8 mts. un Rumbo de N 3° 30' 14" O, RIOS OCHOA, GISELLA CAROLINA

ELABORADO POR

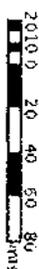
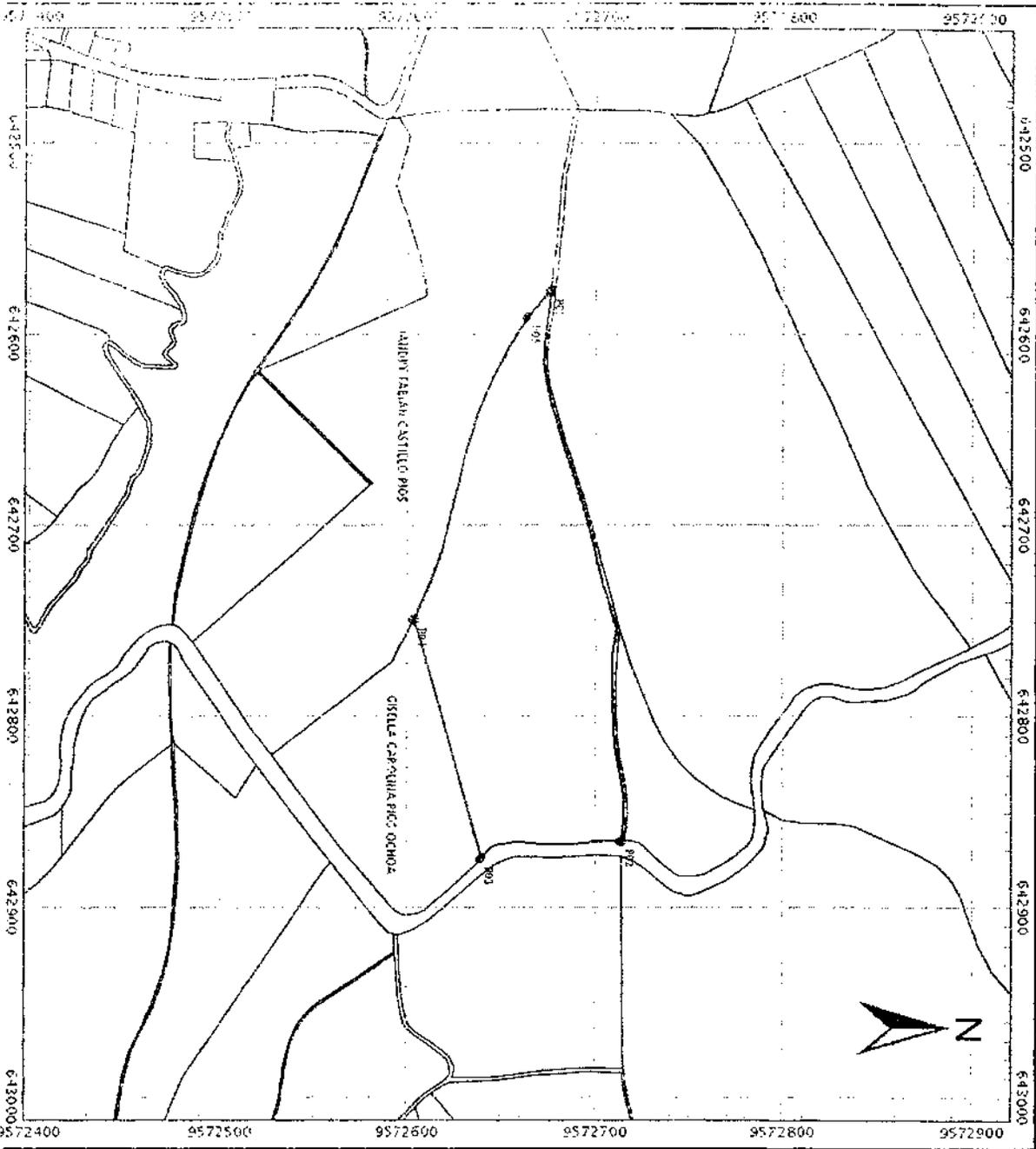


**AVILUOS Y  
ATASTROS**

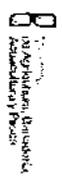
REVISADO POR



# LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



Coordenadas Planas (M)	175
Escala	1:3450
Área	1.9648 ha
Ref. Carta Top. IGM	1:50000
Fecha	13/12/2019p



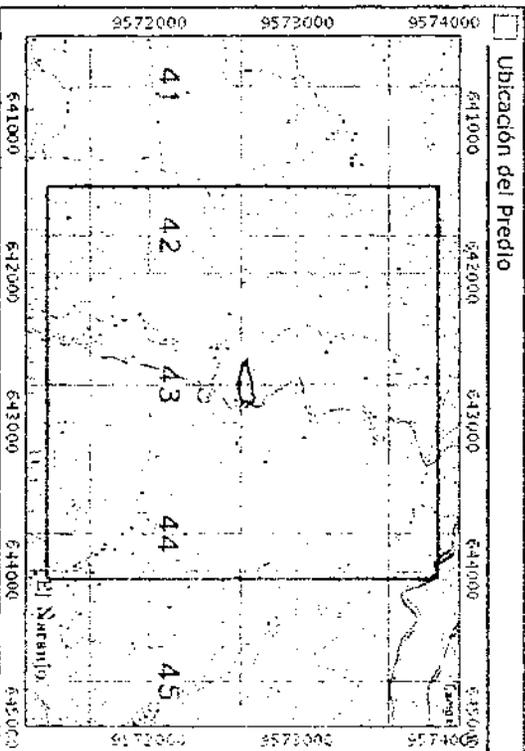
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZÚCAR

Nombre del Ocupante	RÍOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101899903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067
Nombre del Predio	PAN DE AZÚCAR

Clave Catastral	1105510300121
-----------------	---------------

Referencia Cartográfica para la Ubicación



**REVISADO POR**



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZUCAR

NOMBRE DEL OCUPANTE

NOMBRE DEL PREDIO

RICOS LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903,  
MEDINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067

PAN DE AZUCAR

CLAVE CATASTRAL

1105510300121

INFORME DE LINDERACIÓN

Vecinos	Coord. Puntos OTH ROSAS	Vecinos Ponderados	Distancias (m)	Rumbo Cuadrante	Calcularse
1	952826.0 642977.4	1.2	253.4		Cerrojo Pabico
2	952211.0 642848.8	2.9	78.9		Via 4 Buenavista
3	952826.0 642977.4	1.1	120.1		ROS OCHOA, BESELLA CAROLINA
4	952826.0 642977.4	1.5	159.7		N 05° 3' 32" O
5	952758.2 642931.0	1.2	10.8		N 69° 33' 37" O

ELABORADO POR: CAROL GUANAPAMBA

VALUOSOS Y CATASTROS

REVISADO POR

*[Signature]*

f





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

<b>PROVINCIA</b> LOJA	<b>CANTÓN</b> CHAGUARPAMBA	<b>PARROQUIA</b> BUENAVISTA	<b>SECTOR</b> PAN DE AZÚCAR
<b>NOMBRE DEL OCUPANTE</b> RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		<b>NOMBRE DEL PREDIO</b> PAN DE AZÚCAR	
<b>CLAVE CATASTRAL</b> 1105510300121			

**COLINDANTE NDRETE**

Del punto 1-2 con una distancia de 293,4 mts. de Camino Público

**COLINDANTE SUR**

Del punto 3-4 con una distancia de 130,3 mts. un Rumbo de S 73° 50' 8" O, RIOS OCHOA, GISELLA CARDILINA; Del punto 4-5 con una distancia de 169,7 mts. un Rumbo de N 69° 3' 32" O, CASTILLO RIOS, JANORY FABIAN

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 2-3 con una distancia de 76,9 mts. de Via a Buenavista

**COLINDANTE DESTE**

Del punto 5-1 con una distancia de 18,6 mts. un Rumbo de N 49° 33' 37" O, CASTILLO RIOS, JANORY FABIAN

ELABORADO POR

REVISADO POR



*[Handwritten signature]*

8



IGH 17 01 741 20

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CUENACER DOMESTICOS

V454374242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEDINA ANDRÉS VIDAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUENCA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-08-02

*[Signature]*

*[Signature]*



000427817

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 110189006-7

CIUDAD: PICHINCHA  
APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA CUENCA LUZ REGINA  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-02-1983  
ESTADO CIVIL: VIUDO  
SEXO: MUJER  
MIRAS LARGO

08-02-18  
PICHINCHA





*[Faint, illegible text and signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
21 - MARZO - 2018

0003 F  
0003 - 238  
1101090067

MEDINA CUENCA LUZ REGINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

1101890067

PICHINCHA  
QUITO  
TURUBAMBA

3  
3




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **RIOS MINOS RODRIGO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MEDINA LUZ REGINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-22**

1434314222

00071467

00071467

00071467

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADADANÍA**      No. **171462350-9**

APellidos y Nombres: **RIOS MEDINA LIDER RODRIGO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-02-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS  
171462350-9 004 - 0101

RIOS MEDINA LIDER RODRIGO  
PICHINCHA      QUITO  
TURUEAMBA      ETERNIT

LISTA: 0  
6221070      05/08/2019 10:35:30

1

2

3

4

**INSTRUCCIÓN BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
QUEHACER DOMESTICOS

V32434442

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
RIOS MINOS RODRIGO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
MEDINA LUZ REGINA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-11-25

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-11-25

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA N. **110423672-2**

**CIUDAD** QUITO

**APELLIDOS Y NOMBRES** RIOS MINOS RODRIGO

**FECHA DE NACIMIENTO** 2000-06-06

**PAIS DE NACIMIENTO** ECUADOR

**FECHA DE EXPIRACION** 2021-11-25

**MATERIA** DOMESTICANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Soltera

*[Barcode]*

*[Faint text]*

*[Signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 MARZO 2019

**0004 F**      **0004 - 298**      **1104236722**

**RIOS MEDINA OSMANO NOEMI**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PARLAMENTO** PICHINCHA

**CANTON** QUITO

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 3

**SECTOR** TURUBAMBA

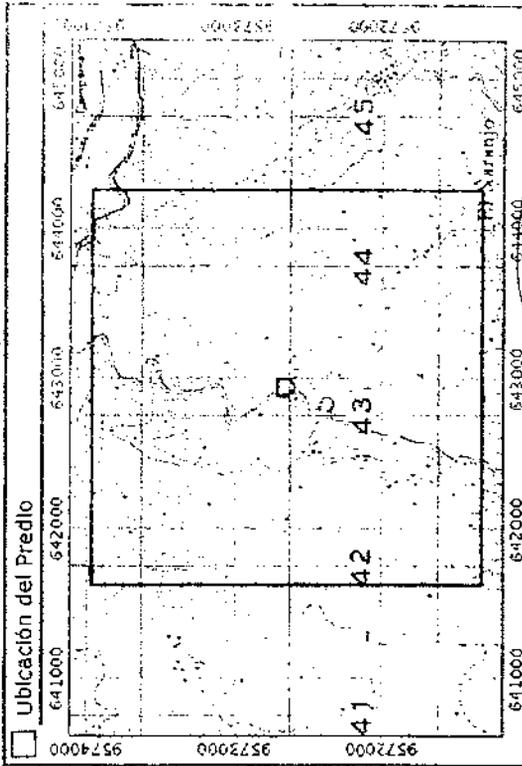
**ESCAÑO** 3

*[Barcode]*

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS RURALES E INFRAESTRUCTURA GEOLOGICA

Provincia LOJA	Cantón CHAGUARPAMBA A	Parroquia BUENAVISTA	Sector PAN DE AZÚCAR
Nombre del Ocupante RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		Nombre del Predio PAN DE AZÚCAR	
Clave Catastral 1105510300128			

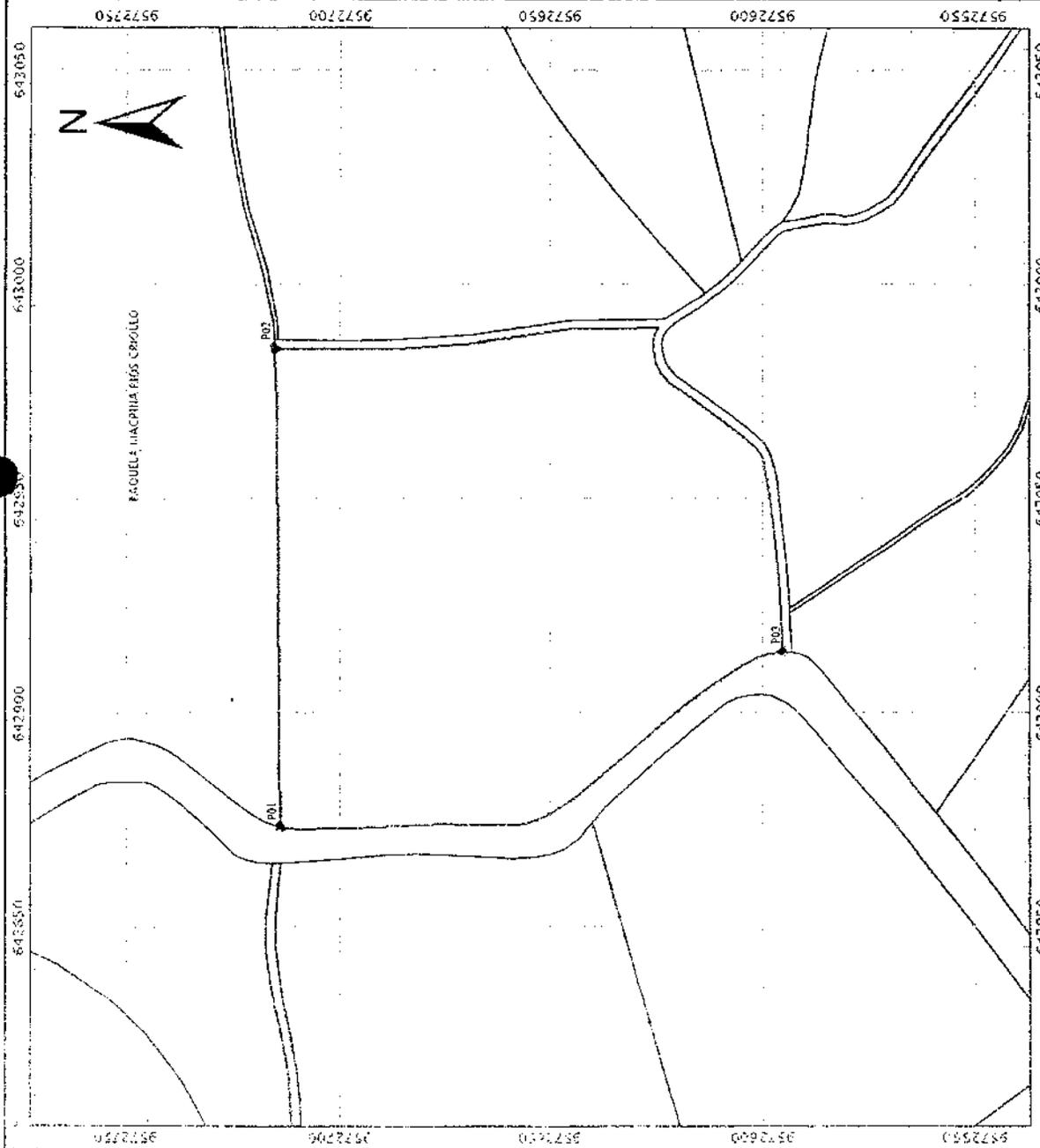
Referencia Cartográfica para la Ubicación



ELABORADO POR  
S<sup>o</sup> CHAGUARPAMBA  
**AVALUOS Y CATASTROS**

REVISADO POR  
*[Signature]*

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



Coordenadas Planas UTM	Zona	17S
Escala	1:1550	
Área	1.1615 ha	
Ref. Carta Top. IGM	1:50000	
Fecha	13/12/2019	



PROVINCIA LOJA	CANTÓN CHAGUARPAMBA	PARROQUIA BUENAVISTA	SECTOR PAN DE AZUCAR
NOMBRE DEL OCUPANTE RÍOS LARGO MINOS RODRIGO CC:11018B9903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		NOMBRE DEL PREDIO PAN DE AZUCAR	

CLAVE CATASTRAL  
1105510300128

INFORME DE LINDERACIÓN

VÉRTICE	Coord. Refer. UTM WGS84	Ángulos debe-hacia	Distancias (m)	Rumbo Cuadrante	Colindante
P01	NORTE 9572714.0	ESTE 942073.1	1-2 111.9	N 00° 19' 59" E	RÍOS CRUCILLO, RAQUELA INACRINA
P02	9572715.3	642885.1	2-3 178.5	Cambio Público	
P03	9572993.0	642814.0	3-1 131.9	Va a dignación.	

ELABORADO POR	REVISADO POR
 S <sup>o</sup> CHAGUARPAMBA	
<b>AVALUOS Y CATASTROS</b>	



<b>PROVINCIA</b> LOJA	<b>CANTÓN</b> CHAGUARPAMBA	<b>PARROQUIA</b> BUENAVISTA	<b>SECTOR</b> PAN DE AZUCAR
<b>NOMBRE DEL OCUPANTE</b> RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		<b>NOMBRE DEL PREDIO</b> PAN DE AZUCAR	
<b>CLAVE CATASTRAL</b> 1105510300128			

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 111.9 mts. un Rumbo de N 89° 19' 59" E, RIOS CRIOLLO, RAQUELA MACRINA

**COLINDANTE SUR**

Al sur el punto número P03 que es intersección del PEC Via a BuenaVista con el PEC Camino Publico

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 2-3 con una distancia de 179.5 mts. de Camino Publico

**COLINDANTE DESTE**

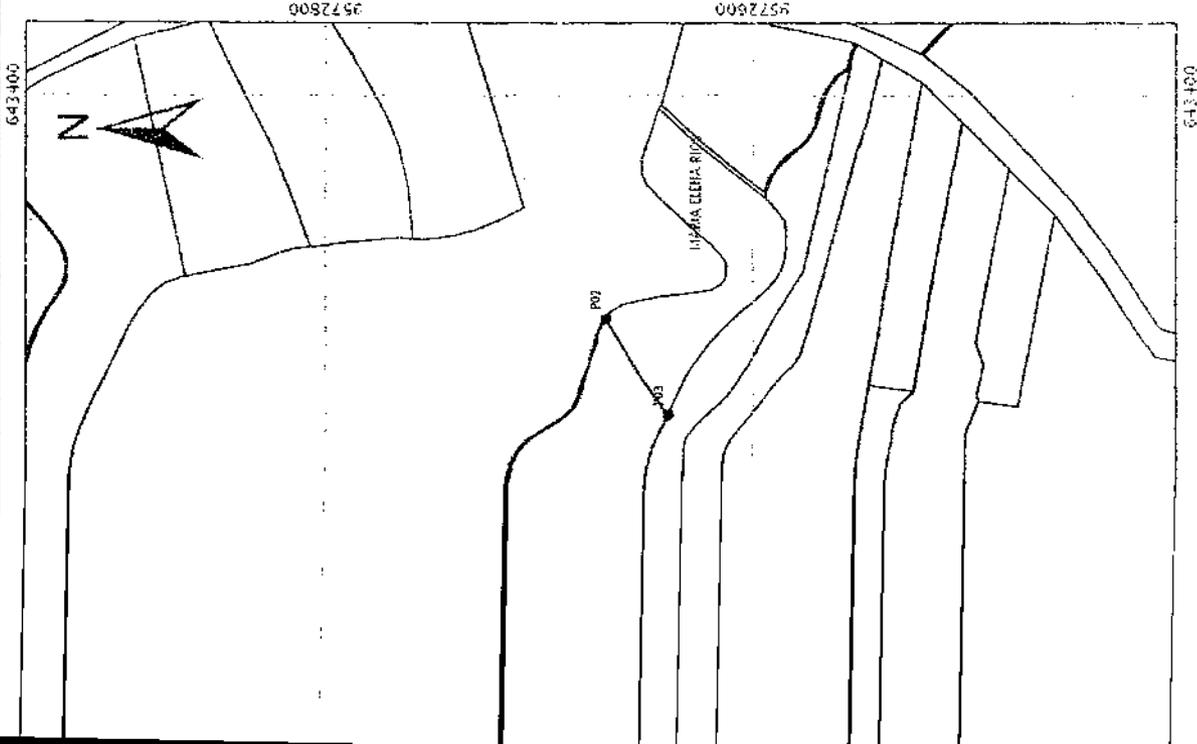
Del punto 3-1 con una distancia de 131.9 mts. de Via a BuenaVista

ELABORADO POR

REVISADO POR

CHAGUARPAMBA  
**AVALUOS Y  
CATASTROS**

**TRICO**



Carta Top. IGM 1:50000

Fecha

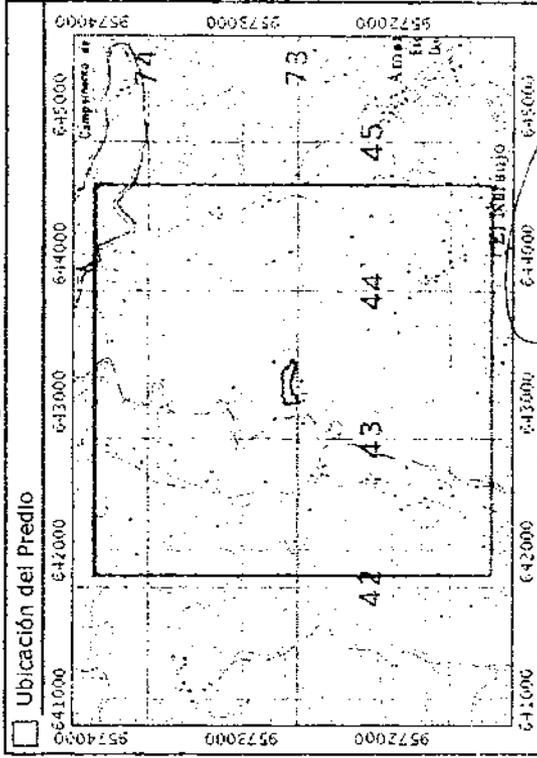
13/12/20...

**8**  
Instituto Ecuatoriano  
de Avaluos Catastrales  
Acuñados y Pesos

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS  
RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
LOJA	CHAGUARPAMBA A	BUENAVISTA	PAN DE AZÚCAR
Nombre del Ocupante		Nombre del Predio	
RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903 , MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		PAN DE AZÚCAR	
Clave Catastral			
1105510300132			

Referencia Cartográfica para la Ubicación



ESPECIALIZADO EN  
CHAGUARPAMBA

**AVALUOS Y  
CATÁSTROS**

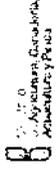
REVISADO POR

*[Handwritten signature]*

# LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



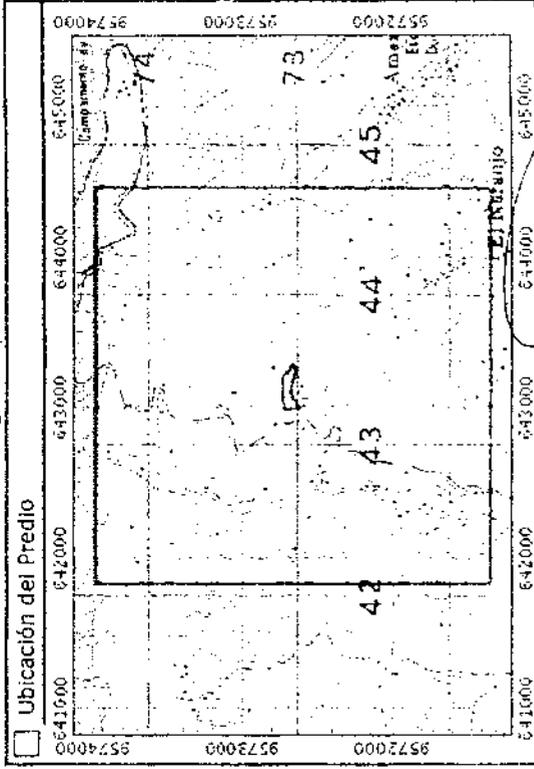
Coordenadas Planas: UTM	Escala	Fecha
Sistema: SUTGAM Zone 17S	1:3550	13/12/2013
	1:8285 ha	
	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZÚCAR
Nombre del Ocupante		Nombre del Predio	
RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		PAN DE AZÚCAR	
Clave Catastral			
1105510300132			

Referencia Cartográfica para la Ubicación



REVISADO POR  
*[Signature]*



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y GESTION DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZUCAR
NOMBRE DEL OCUPANTE		NOMBRE DEL PREDIO	
RÍOS LARGO NIÑOS RODRIGO CC:1101889903, MADONIA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		PAN DE AZUCAR	

CLAVE CATASTRAL  
1105510300132

INFORME DE LINDERACIÓN

Número	Coord. Plano y Elevación	Veredas	Distancias	Rumbo Cuadrante	Colindante
NORTE	ESTE	desde-hasta	(m)		
01	952714.4	942307.2	128.5	S 57° 52' 47" O	Quadrada Sosa.
02	952358.7	942307.2	56.8	N 72° 32' 31" O	RÍOS MARÍA ELENA
03	952358.7	942346.8	129.0	N 72° 32' 31" O	RÍOS ROS, JOSÉ ALCIBAR
04	952358.7	942321.9	66.3	S 77° 32' 50" O	
05	952346.1	942309.6	76.1	S 52° 15' 27" D	
06	952346.1	942394.0	101.9		Cambio Público

ELABORADO POR CHAGUARPAMBA

**VALUOS Y CATASTROS**

REVISADO POR

*[Firma]*





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y GESTION DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	PAN DE AZUCAR
NOMBRE DEL OCUPANTE		NOMBRE DEL PREDIO	
RIOS LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903 MEDINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		PAN DE AZUCAR	
CLAVE CATASTRAL			
1105510300132			

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 328,9 mts. de Quebrada Seca .

**COLINDANTE SUR**

Del punto 3-4 con una distancia de 129,0 mts. un Rumbo de N 73° 37' 21" O, RIOS RIOS, JOSE ALCIBAR; Del punto 4-5 con una distancia de 66,3 mts. un Rumbo de S 77° 32' 50" O, RIOS RIOS, JOSE ALCIBAR; Del punto 5-6 con una distancia de 70,1 mts. un Rumbo de S 52° 15' 27" O, RIOS RIOS, JOSE ALCIBAR

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 2-3 con una distancia de 54,6 mts. un Rumbo de S 57° 0' 4" O, RIOS, MARIA ELENA

**COLINDANTE OESTE**

Del punto 6-1 con una distancia de 103,0 mts. de Camino Publico

ELABORADO POR

**AVALLUOS Y  
CARTAS Y ROS**

REVISADO PDR

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

Dirección: Calle San Juan Bautista y Pasaje Cinco de Agosto

Tel.: 2600-214 / 2600-189 / 2600-119

E-mail: imunicipiochaguarpamba@yahoo.com

CERTIFICADO

Nº 0003946

VALORES DEL S.I.M.U.  
TASA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ART. 26  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1003 POR  
SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

**DR. DANNY EDUARDO SARANGO GUAJALA.**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA (E).

**CERTIFICO:**

1.- Que mediante escritura de **compraventa de derecho y acciones**, celebrada el **07 de abril del 1997**, ante la Dra. **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública del cantón Chaguarpamba, el señor **MINOS RODRIGO RÍOS LARGO** vende a favor del señor: **JOSÉ CARLOS LARGO ROBLES**, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en calidad de hijo de quien en vida fue: José Ríos y Rosa María Largo y que recaen única y exclusivamente sobre el predio **PAN DE AZUCAR** perteneciente a la parroquia Buenavista, cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja. **La escritura pública de compraventa se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el N° 57 de inscripción, repertorio 89 de fecha 08 de abril de 1997.**

2.- Que mediante escritura de **compraventa de derechos y acciones**, celebrada el **29 de abril de 1997**, ante la Dra. **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública cantón Chaguarpamba, los conyugues señores: **JOSÉ CARLOS LARGO ROBLES y MARIA ISABELINA REYES BERMEO**, venden a favor del señor **MINOS RODRIGO RÍOS LARGO (casado)** dos terrenos denominados "**PAN DE AZUCAR**", ubicado en la parroquia **BUENAVISTA**, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, comprendido bajo los siguientes linderos. **PRIMERO EL DE TEMPORADA**: Formando punta de lanza por la cabecera y por un costado con terrenos de Abelino Díaz y bajando por el otro costado con terrenos de Wilmer Alcívar Ríos Largo y cercas de alambre, siguiendo hacia abajo con terrenos de Julio Ríos Largo en línea recta y siguiendo hacia abajo con terrenos de Wilmer Ríos Largo hasta llegar a la carretera que conduce a Chaguarpamba Buenavista siguiendo en línea recta por la carretera hasta encontrar un filo de cerca de alambre colindando con terrenos de herederos de Wilson Ríos Largo siguiendo en Línea recta hacia abajo con terrenos de José Ríos Largo, cercas de alambre siguiendo hacia abajo por un hueco seco hasta encontrar con el pie, un cerco de alambre de porotillo, siguiendo hacia arriba con terrenos de Raquela Ríos Criollo en línea recta con cercas de alambre y porotillo hasta encontrar terrenos de Avelino Díaz donde empezó la linderación. **SEGUNDO LOTE**: Por la cabecera y por el un costado con terrenos de Wilmer Ríos Largo, con cerco de porotillo y alambre siguiendo hacia abajo hasta llegar a la quebrada de Ombomba. Por el pie: Hasta encontrar un poste de piedra siguiendo hacia arriba en línea recta con porte del porotillo y alambre con terrenos de Julio Ríos Largo hasta llegar donde se empezó con linderación y con derecho del agua pública para el regadío. **La escritura pública de compraventa se encuentra inscrita en el**

Registro de la Propiedad del cantón Chaguarpamba bajo el Nro. 72, de inscripción, repertorio 118 de fecha 29 de abril de 1997.

3.- La propiedad en referencia a la fecha no se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

4.- El presente certificado por su naturaleza es historiado y cubre la historia de dominio por más de quince años según la información y marginaciones que constan en los archivos de esta dependencia, correspondiendo certificar ventas anteriores a 1987 al Registro de la Propiedad del cantón Paltas.

Chaguarpamba, 13 de diciembre del 2019.

NOTA: El presente certificado no es válido si presenta alteraciones.  
LA VALIDEZ LEGAL DEL CERTIFICADO ES DE TREINTA DÍAS.

Elab. AV



Manuel E. Soranzo G.  
*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CANTÓN CHAGUARPAMBA



Chaguarpamba - Loja - Ecuador

Calle: 10 de Agosto junto a Farmacia "La Salud"

Cantía s/. 500.000,00

A favor de

SEÑOR CARLOS

Organizada por JOSE CARLOS TANGO ROJAS Y MARIA ISABEL

De la Escritura Pública de COMPRAVENTA

TESTIMONIO

Neysi Judith Torres H.

CANTON CHAGUARPAMBA

NOTARIA





En la ciudad de Chaguarpamba, cabecera cantonal de igual nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí Notario Judit Torres Hidalgo Notaria Pública de este cantón comparecen: Por una parte, ellos cónyuges señores JOSE CARLOS LARGO ROBLES Y MARIA ISABELINA REYES BERMEO, por sus propios derechos, a quien mas adelante se los llamará los "Vendedores" y, por otra parte, el señor MINOS RODRIGO RIOS LARGO, en calidad de "Comprador". Los comparecientes son de este vecindario ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados respectivamente, portadores de las cédulas y certificados correspondientes a esta clase de contratos, legalmente capaces para contratar y obligarse, idóneos, a quienes de conocer doy fé. Si en instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de compraventa, a la que proceden con amplia y entera libertad y para su otorgamiento exponen: PRIMERA.- 0-

TORGARRES: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los cónyuges señores JOSE CARLOS LARGO ROBLES Y MARIA ISABELINA REYES BERMEO, por sus propios derechos, que

ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
 CUANTIA: \$ 500.000,00



**C O P I A**  
 NOTARIA PUBLICA  
 CHAGUARPAMBA

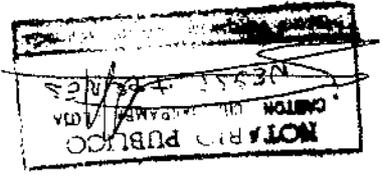
en adelante se los denominará simplemente los "vendedores" y, por otra parte, el señor MINOS RODRIGO RIOS LARGO, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente el "Comprador". Los compradores recientes declaran ser ecuatorianos, casados respectivamente, mayores de edad, y domiciliados en la parroquia Buenavista, perteneciente al Cantón Chaguaramba, provincia de Loja. SEGUNDA ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Chaguaramba, el siete de abril de mil novecientos dos noventa y siete, que se encuentra legalmente inscrita en el registro de la propiedad, del cantón Chaguaramba, con el número cincuenta y siete de inscripción y ochenta y nueve del sub-pertorio, el ocho de abril del mismo año, los actuales vendedores adquirieron por compra al señor Minos Rodrigo Rios Largo un terreno rústico denominado "Pan de Azúcar" que lo adquirió por herencia en la mortuaria de quienes en vida se llamaron José Manaces Rios y Rosa María Largo, ubicado en la parroquia Buenavista, perteneciente a este cantón Chaguaramba, provincia de Loja. TERCERA. - COMPRAVENTA: Por medio de este instrumento público, los vendedores esposos Largo Rodley Reyes Barneo dan en venta real y efectiva en favor del comprador señor Minos Rodrigo Rios Largo, los dos terrenos denominados "Pan de Azúcar" descrito en la cláusula anterior, sin reservarse nada para sí los vendedores. CUARTA. - LINDEROS Y DIMENSIONES: Los linderos que demarcan los dos lotes de terrenos denominados "Pan de Azúcar" son: Primero el de Temporada: Formando punta de lanza por la cabecera y por un costado con terrenos de Abelino Diaz y y bajando por el otro costado con terrenos de Milner Alcibar Rios Largo y cercas de alambra, siguiendo hacia abajo con te-

rrenos de Julio Rios Largo en línea recta y siguiendo hacia a-  
 bajo con terrenos de Wilmer Rios Largo hasta llegar a la carre-  
 tera que conduce a Chaguarpamba Buenavista, siguiendo en lí-  
 nia recta por la carretera hasta encontrar un filo de cercas  
 de alambre colindando con terrenos de herederos de Wilson Rios  
 Largo siguiendo en línea recta hacia abajo con terrenos de Jo-  
 sé Rios Largo cercas de alambre siguiendo hacia abajo un hueco  
 seco hasta encontrar con el pie un cerco de alambre de poroti-  
 llo, siguiendo hacia arriba con terrenos de Raquel Rios Crio-  
 llo en línea recta con cercas de alambre y porotillo hasta en-  
 contrar terrenos de Abelino Diaz donde empezamos la linderación  
 Segundo lote el de regalo, linderando como sigue: Por la cabe-  
 cera y por un costado con terrenos de Wilmer Rios Largo, cer-  
 co de porotillo y alambre, siguiendo hacia abajo hasta llegar  
 a la quebrada de Ombomba por el pie hasta encontrar un poste  
 de piedra siguiendo hacia arriba en línea recta con postes de  
 porotillo y alambre con terrenos de Julio Rios Largo hasta linderación  
 gar donde se empezó la linderación y con derechos de la agua  
 pública para el regalo : QUINTA.- PRECIO : El precio de los  
 dos lotes que se venden, es de QUINIENTOS MIL SUCREs, de con-  
 tado. El vendedor declara haber recibido dicha cantidad en mo-  
 neda de curso legal, a su entera satisfacción, de manos del e  
 comprador. SEXTA.- TRANSCRIPCIÓN: Los vendedores transfieren  
 el dominio del terreno descrito, con todas las entradas y salidas  
 das libres, con las servidumbres activas y pasivas, legalmen-  
 te constituidas; libres de gravamen, comprometiéndose los ven-  
 dedores, en caso contrario, al saneamiento legal, en los tér-  
 minos del Art. 1804 del Código Civil. SEPTIMA.- ACEPTACION:

*Q. C. Rios*

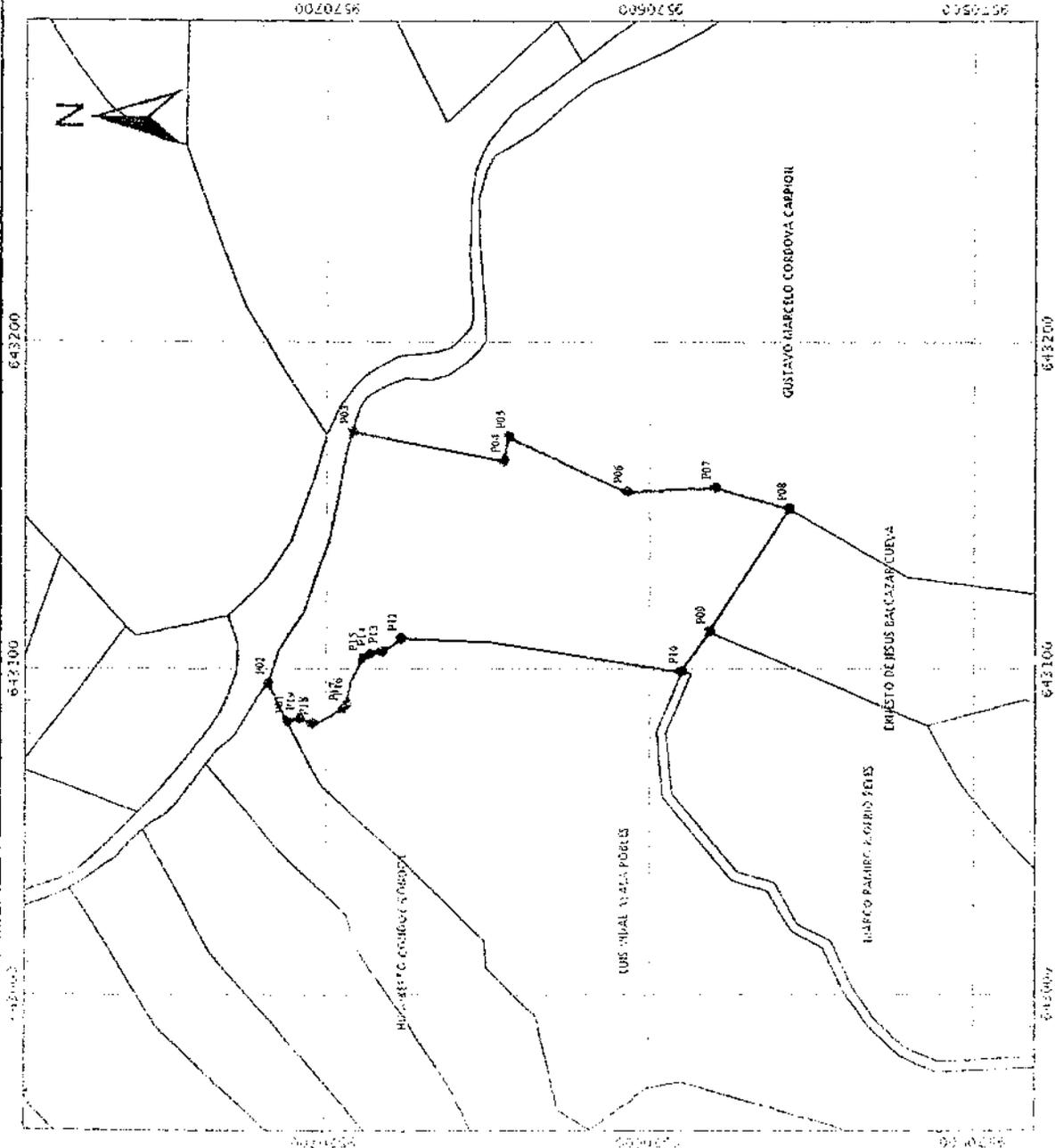
Notario Público  
CANTON DEL CANTON CHAGUAYEBAL  
Mercedes de la Cruz

La Registradora de la Propiedad.  
ba veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete  
nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.-Chaguarbám  
de Inscripción y N.-118 del Repertorio, de fecha veinte y --  
Queda inscrita en el Registro de la Propiedad con el N.-72-



El comprador acepta la venta hecha a su favor, facultase mu-  
tua y recíprocamente los contratantes para pedir la inscrip-  
ción de la copia de esta escritura en la Oficina respectiva. For-  
malizado el presente instrumento público, y la suscrita nota-  
ria de lectura íntegramente a los otorgantes, aquellos se ra-  
tifican en lo expresado y aprobando firman en unidad de acto  
conmigo LA NOTARIA, de lo cual doy fe.- (firmado) José Carlos  
Largo Robles C.C.1100334497.- (E) María Isabella Reyes Barneo  
C.C. 1101916094.- (E) Hnos Rodrigo Pinos Largo. C.C.110188990-3  
(E) LA NOTARIA M.T. MORAN H. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



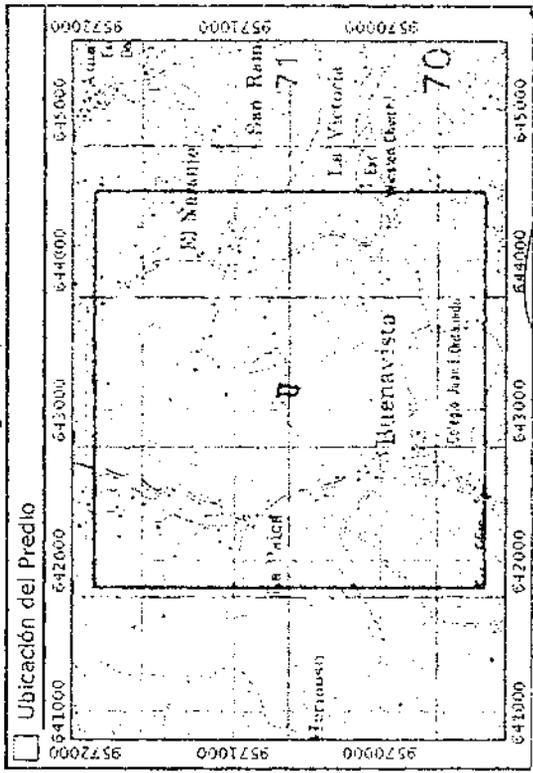
Coordenadas Planas UTM	0	0	0
Escala	1:2050	Ref. Carta Top. IGM	1:50000
Área	0.801 ha	Fecha	13/12/2019



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia	LOJA	Cantón	CHAGUARPAMBA A	Parroquia	BUENAVISTA	Sector	BUENA VISTA
Nombre del Ocupante				Nombre del Predio			
RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:110189903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067				LA CHONTA			
Clave Catastral							
1105510400420							

Referencia Cartográfica para la Ubicación



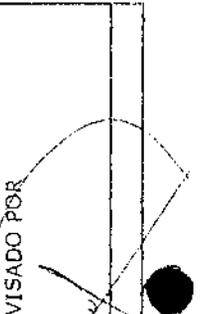
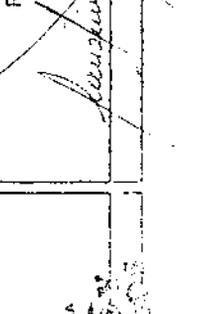
APROBADO POR	REVISADO POR

SINIGR CHAGUARPAMBA  
**AVALUOS Y CATASTROS**



<b>PROVINCIA</b> LOJA	<b>CANTÓN</b> CHAGUARPAMBA	<b>PARROQUIA</b> BUENAVISTA	<b>SECTOR</b> BUENA VISTA
<b>NOMBRE DEL OCUPANTE</b> FRANCISCO MINOS RODRIGO ICH1101889903 MARCIA REGINA LUZ REGINA ICH1101890067		<b>NOMBRE DEL PREDIO</b> LA CHONTA	
<b>CLAVE CATASTRAL</b> 1105510400420			

INFORME DE LINDERACIÓN			
Orden	Coordenada Noroeste (m)	Coordenada Sureste (m)	Coordenada
1	5272611.5	643083.9	10-11 N 92° 21' 50" E
2	5272617.9	643095.3	93.0
3	5272622.1	643122.0	42.3 S 10° 58' 23" O
4	5272604.6	643183.6	48.5 S 77° 37' 11" E
5	5272644.0	643171.9	46.3 S 24° 28' 19" O
6	5272600.5	643154.3	37.4 S 33° 30' 41" E
7	5272600.0	643155.8	7.0 S 15° 32' 07" O
8	5272617.2	643149.0	65.0 N 52° 3' 2" O
9	5272618.2	643144.7	74.0 N 52° 15' 4" O
10	5272600.2	643099.0	10-11 N 6° 45' 1" E
11	5272607.3	643109.3	11-12 6.3 N 73° 25' 38" O
12	5272607.4	643120.1	12-13 6.9 N 73° 41' 34" O
13	5272608.1	643105.2	13-14 3.5 N 11° 18' 38" O
14	5272606.6	643104.5	14-15 2.8 N 39° 44' 42" O
15	5272609.0	643100.1	15-16 14.6 N 90° 42' 16" O
16	5272609.9	643099.2	16-17 2.1 N 48° 21' 33" O
17	5272609.3	643087.7	17-18 10.1 N 25° 40' 37" O
18	5272604.5	643083.3	18-19 8.1 N 62° 34' 58" E
19	5272608.1	643084.5	19-1 3.9 N 14° 56' 7" O

<b>ELABORADO POR</b>  ING. GUARIPAMBA CHAGUARPAMBA	<b>REVISADO POR</b> 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

<b>PROVINCIA</b> LOJA	<b>CANTÓN</b> CHAGUARPAMBA	<b>PARROQUIA</b> BUENAVISTA	<b>SECTOR</b> BUENA VISTA
<b>NOMBRE DEL OCUPANTE</b> RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903 MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:1101890067		<b>NOMBRE DEL PREDIO</b> LA CHONTA	
<b>CLAVE CATASTRAL</b> 1105510400420			

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 13.1 mts. un Rumbo de N 62° 23' 50" E, CONDOY CONDOY, HUGBERTO; Del punto 2-3 con una distancia de 82.0 mts. de Quebrada Buenavista

**COLINDANTE SUR**

Del punto 8-9 con una distancia de 45.0 mts. un Rumbo de N 57° 3' 7" D, BALCAZAR CUEVA, ERNESTO DE JESUS; Del punto 9-10 con una distancia de 14.9 mts. un Rumbo de N 55° 15' 4" O, RÍOFRÍO REYES, MARCO RAMIRO

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 3-4 con una distancia de 47.3 mts. un Rumbo de S 10° 56' 23" D, CORDOVA CARRION, GUSTAVO MARCELO; Del punto 4-5 con una distancia de 7.6 mts. un Rumbo de S 77° 37' 11" E, CORDOVA CARRION, GUSTAVO MARCELO; Del punto 5-6 con una distancia de 40.0 mts. un Rumbo de S 24° 26' 29" D, CORDOVA CARRION, GUSTAVO MARCELO; Del punto 6-7 con una distancia de 27.4 mts. un Rumbo de S 2° 30' 41" E, CORDOVA CARRION, GUSTAVO MARCELO; Del punto 7-8 con una distancia de 23.7 mts. un Rumbo de S 13° 52' 0" O, CORDOVA CARRION, GUSTAVO MARCELO

**COLINDANTE OESTE**

Del punto 10-11 con una distancia de 97.9 mts. un Rumbo de N 6° 45' 1" E, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 11-12 con una distancia de 0.3 mts. un Rumbo de N 73° 36' 38" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 12-13 con una distancia de 6.9 mts. un Rumbo de N 73° 41' 24" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 13-14 con una distancia de 3.5 mts. un Rumbo de N 11° 18' 36" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 14-15 con una distancia de 2.8 mts. un Rumbo de N 29° 44' 42" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 15-16 con una distancia de 14.8 mts. un Rumbo de N 70° 42' 36" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 16-17 con una distancia de 2.1 mts. un Rumbo de N 48° 21' 59" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 17-18 con una distancia de 15.1 mts. un Rumbo de N 22° 14' 56" E, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 18-19 con una distancia de 4.1 mts. un Rumbo de N 22° 14' 56" E, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL; Del punto 19-1 con una distancia de 3.9 mts. un Rumbo de N 14° 54' 7" O, AYALA ROBLES, LUIS VIDAL

ELABORADO POR

REVISADO POR



**AVALUOS Y CATASTROS**

*(Handwritten signature)*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

Dirección: Calle San Juan Bautista y Pasaje Cinco de Agosto  
Telf.: 2600-214 / 2600-189 / 2600-119  
E-mail: imunicipiochaguarpamba@yahoo.com

CERTIFICADO

Nº 0003947

**DR. DANNY EDUARDO SARANGO GUAJALA.**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHAGUARPAMBA (E).

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**CERTIFICO:**

1.- Que mediante escritura de **compraventa de derecho y acciones**, celebrada el **28 de septiembre de 1998**, ante la Doctora **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública del cantón Chaguarpamba, los señores **PLUTARCO RICARDO, NEIVA MARIA, EDITA DE JESÚS, ILMO ANTONIO Y ORLANDO VICENTE VIVANCO CARRIÓN**, venden a favor del señores conyugues: **JORGE GUSTAVO CORDOVA CORREA Y AIDA ROSA VIVANCO CARRIÓN**, todos los derechos y acciones que recaen única y exclusivamente sobre los predios denominados **Alto Grande, La Chonta, Artoncillo, La Merced**, una casa de habitación y un lote de terreno, ubicados en la Parroquia Buenavista perteneciente a la jurisdicción Cantonal Provincia de Loja. La **escritura pública de compraventa se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el Nº 21, de inscripción, repertorio 23 de fecha 01 de febrero de 1999.**

2.- Que mediante escritura de **compraventa**, celebrada el **04 de abril del 2000**, ante la Doctora **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública del cantón Chaguarpamba, los esposos señores: **JORGE GUSTAVO CORDOVA CORREA Y AIDA ROSA VIVANCO CARRIÓN**, venden a favor de la señora **LUZ REGINA MEDINA CUENCA (casada)**, el predio denominado **LA CHONTA**, ubicado en la parroquia Buenavista, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja. Comprendido bajo los siguientes linderos. **POR LA CABECERA:** Con terrenos de Ernesto Balcázar y Ricardo Vivanco; **POR UN COSTADO:** De Gustavo Córdova; **POR EL OTRO COSTADO:** Con terrenos de Vidal Ayala y camino real que conduce a Amarillos; **POR EL PIE:** La quebrada de la Hacienda Nueva. La **escritura pública de compraventa se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chaguarpamba, bajo el Nº 58, de inscripción, repertorio 85 de fecha 11 de abril del 2000.**

3.- La propiedad en referencia a la fecha no se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

4.- El presente certificado por su naturaleza es historiado y cubre la historia de dominio por más de quince años según la información y marginaciones que constan en los archivos de esta dependencia, correspondiendo certificar ventas anteriores a 1987 al Registro de la Propiedad del cantón Paltas.

Chaguarpamba, 13 de diciembre del 2019.

NO: El presente certificado no es válido si presenta alteraciones.  
La validez legal del certificado es de treinta días.

EL: AV

Danny E. Sarango G.





Telefono: 502117

Calle Diez de Agosto 2do. Piso Farmacia "La Salud"

Oficina y Domicilio

Chaguarpamba, 4 de ABRIL DEL 2.000

Cuanta s/. 200.000,00

A favor de: LUZ REGINA MEDINA CUENCA

Olorgada por JORGE GUSTAVO CORDOVA CORREA Y ESPOSA

De la Escritura de: COMPRAVENTA

COPIA

NEYSI TORRES HIDALGO

DEL CANTON CHAGUARPAMBA

NOTARIA PUBLICA







Los señores vendedores, legalmente constituidos  
nos trasladaron el dominio del lote de terreno, con todos  
sus derechos y acciones, legalmente constituidos  
nos de la comunidad. QUINTA.- QUINTA.- Los señores  
en nombre de curso legal, o en entera satisfacción, de un  
de contado, que los vendedores declaran haberlos recibido  
mediante de la presente venta es el de los señores RUIZ SUAREZ  
EL LOTE DE TERRENO DE RESERVA NUEVA. QUINTA.- QUINTA.- EL  
del Sr. A. Carlos Ruiz que conduce a Amarillo; A; POR -  
terreno Ordono, POR EL CURSO ORDONO; con terrenos de la  
del Sr. Ricardo. QUINTA, POR EL CURSO ORDONO; con terrenos de  
terrenos: POR EL CURSO ORDONO; con terrenos de terreno de la  
de la venta que se vende tiene los siguientes señores A de  
de los señores. QUINTA.- QUINTA.- QUINTA.- QUINTA.-  
consta en la escritura anterior, reservándose los otros  
terrenos "La Chontal", ubicados en la parroquia "Parroquia"  
comunidad de los señores de la venta de la venta, el predio de -  
de la venta, dan en venta real y efectiva, en favor de la -  
terrenos públicos, los señores esos señores QUINTA  
de la venta de los terrenos, ubicados en el predio de este  
predio de los señores, ubicados en el predio de QUINTA.- QUINTA.-  
de la venta, portales de esta jurisdicción cantonal, -  
nombre "La Chontal", y otros, ubicados en la parroquia -  
de el Sr. A. Carlos Ruiz y Ricardo. QUINTA, el predio de -  
comune a los señores: Ricardo Ricardo, Melva M, Pedro -  
novate y nueve; Los señores vendedores adquirieron por -  
terrenos, de fecha primero de febrero de mil novecientos  
con el número veintinueve de inscripción y veintinueve del -  
terreno en el escritura de la venta de el Sr. Ricardo  
novate y nueve y otros; que se encuentra legítimamente -  
de el Sr. Ricardo, el veintinueve de inscripción de mil -  
de el Sr. Ricardo, el veintinueve de inscripción de mil -  
de el Sr. Ricardo, el veintinueve de inscripción de mil -



~~NOTARIA PUBLICA~~  
~~PROVINCIA DE CUENCA~~  
~~...~~

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA que, la signo, sello y firmo en el  
mismo lugar y fecha arriba señalados de su celebración

Libres de todo gravamen, compromiéndose en caso contra  
rto al saneamiento legal, en los términos del Art. 1804  
del Código Civil.- SEPRIMA.- ACEPTACION: La compradora  
acepta la venta hecha a su favor. Facultase mutua y  
recíprocamente los contratantes para pedir la inscripción  
ción de la copia de esta escritura en la Oficina respecti-  
tiva.- Formalizase el presente instrumento público, fo-  
la suscrita "Notaría de lectura íntegramente a los otor-  
gantes, quienes se ratifican en lo expuesto y aprueban-  
do firman en unidad de acto conmigo la Notaría de le-  
cual doy fe.- Firmado) Jorge Gustavo Córdova Correa. #  
C.C. 1102852868.- (F) Ayda Rosa Vivanco Garrido.- C.C.-  
1102817796.- (F) Luz Regina Medina Cuenca.- C.C. 110189  
0067.- (F) LA NOTARIA: N.J. TORRES H. Interliniado: niega  
y derecho de agua, vale.- La Notaría;

copias 15

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

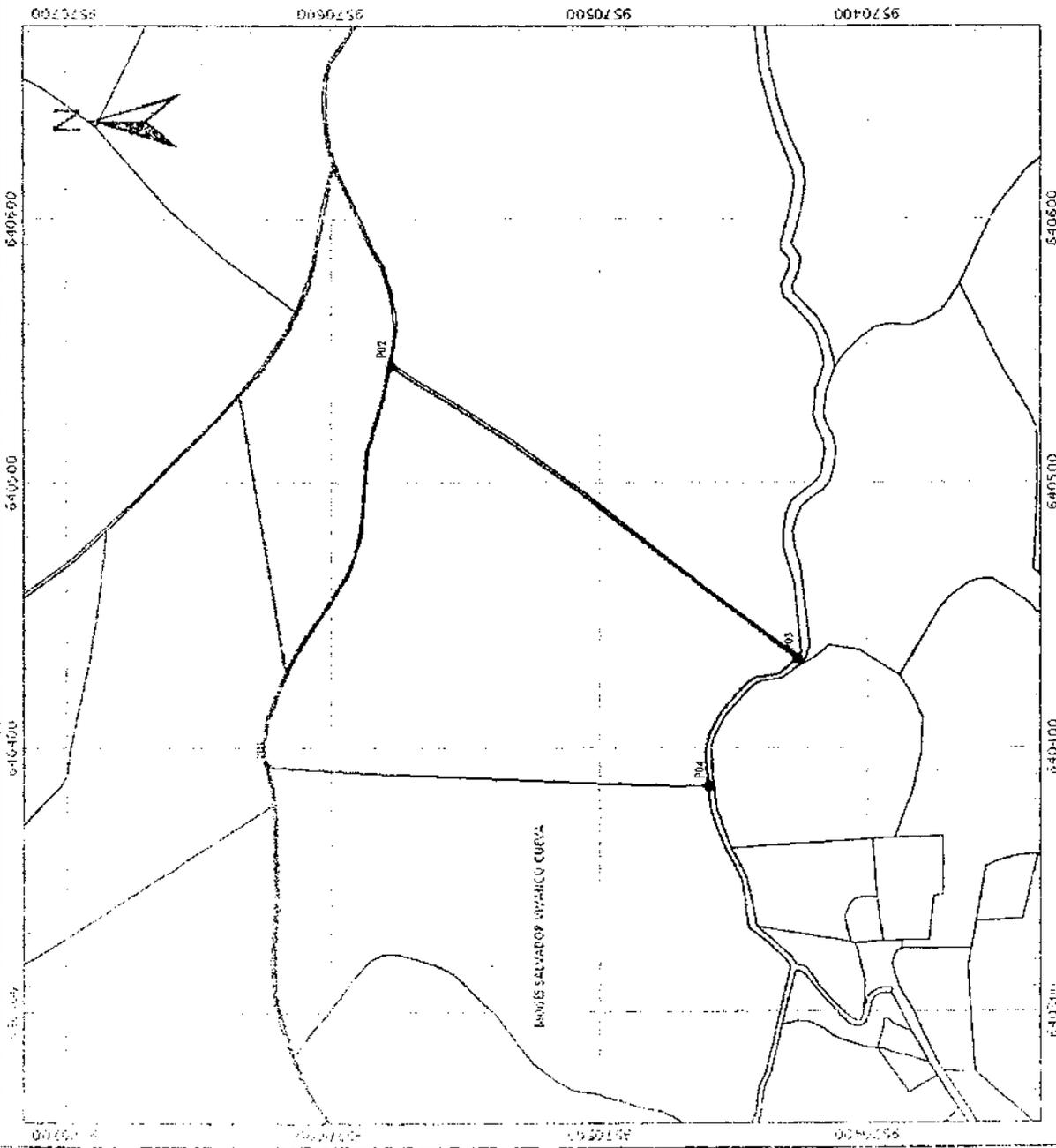
Third block of faint, illegible text, appearing to be a signature or official statement.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Fourth block of faint, illegible text below the signature.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

# LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

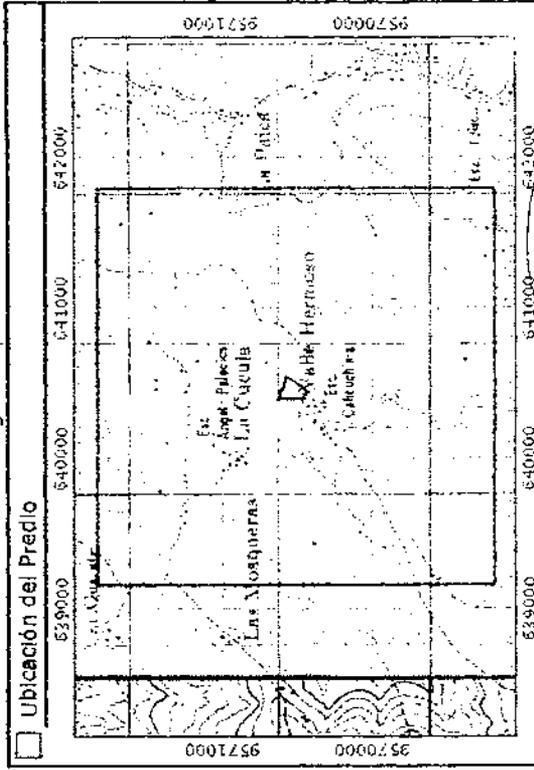


Coordenadas Plenas UTM	1:2500	Fecha
Sistema: SURGAS	Área 1.7738 ha	13/12/2019
Ref. Carta Top. IGM 1:50000		

## SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Provincia LOJA	Cantón CHAGUARPAMBA A	Parroquia BUENAVISTA	Sector VALLE HERMOSO
Nombre del Ocupante RIOS LARGO MINOS RODRIGO cc:1101889903, MEDINA CUENCA LUZ REGINA cc:11018990067		Nombre del Predio VALLE HERMOSO	
Clave Catastral 1105510900003			

### Referencia Cartográfica para la Ubicación



ELABORADO POR S. CHAGUARPAMBA <b>AVALUOS Y CATASTROS</b>	REVISADO POR <i>[Signature]</i>
----------------------------------------------------------------	------------------------------------





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROVINCIA LOJA	CANTÓN CHAGUARPAMBA	PARROQUIA BUENAVISTA	SECTOR VALLE HERMOSO
NOMBRE DEL OCUPANTE RICO LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903 INÉS VILA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		NOMBRE DEL PREDIO VALLE HERMOSO	
CLAVE CATASTRAL 1105510900003			

**INFORME DE LINDERACION**

Coord. Plano UTM WGS84	Vértice	Distancias (m)	Rumbo Cuadrante	Coligante
NORTE	ESTE	Norte-Sur		
9970024.1	640373.1	1-2 160.7		Quebrada la Oveja
9970728.1	640544.0	2-3 187.6		Huaso
9970436.0	640323.7	3-4 45.5		Cerrojo y la Palla
9970489.7	640285.3	4-1 164.7	162°41'26" E	VIVANCO CURVA, HERIBES SALVADOR

ELABORADO POR <b>CHAGUARPAMBA</b> <b>AVALUOS Y</b> <b>CATASTROS</b>	REVISADO POR <i>[Signature]</i>
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
LOJA	CHAGUARPAMBA	BUENAVISTA	VALLE HERMOSO
NOMBRE DEL OCUPANTE		NOMBRE DEL PREDIO	
RIOS LARGO MINOS RODRIGO CC:1101889903, MEOLINA CUENCA LUZ REGINA CC:1101890067		VALLE HERMOSO	
CLAVE CATASTRAL			
1105510900003			

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 160.7 mts. de Quebrada la Cucula

**COLINDANTE SUR**

Del punto 3-4 con una distancia de 69.5 mts. de Camino a la Palca

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 2-3 con una distancia de 187.6 mts. de Huevo

**COLINDANTE OESTE**

Del punto 4-1 con una distancia de 164.7 mts. un Rumbo de N 2° 41' 24" E, VIVANCO CUEVA, MOISES SALVADOR

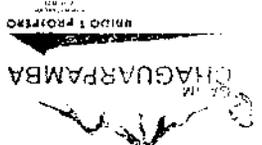
ELABORADO POR

REVISADO POR



*[Handwritten signature]*





Dirección: Calle San Juan Bautista y Pasaje Cinco de Agosto

Tel: 2600-214 / 2600-189 / 2600-119

E-mail: [imunicipiochaguarpamba@yahoo.com](mailto:imunicipiochaguarpamba@yahoo.com)

CERTIFICADO

Nº 0008945

**DR. DANNY EDUARDO SARANGO GUAJALA**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA (E).

VALOR: 0,545 E. SUELTO  
 TASA SERVICIOS ALIENACIÓN HIPOTECARIA (ART. 10)  
 OBJETIVAZA POR CADA M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE  
 SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

**CERTIFICO:**

1.- Que mediante escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada el 30 de diciembre de 1985, ante la Doctora **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública del cantón **Chaguarpamba**, el señor **MIGUEL OCTAVIO VIVANCO CUENCA**, vende a favor del señor **MIGUEL IGNACIO HIDALGO CARRION**, (casado), los derechos y acciones en los bienes dejados por sí finado padre **Maximo Vivanco**, y que recen sobre el predio denominado **VALLE HERMOSO**, ubicado en la parroquia **BUENAVISTA**, del cantón **CHAGUARPAMBA**, provincia de **LOJA**. Escritura pública que se encuentra legalmente inscrita en este Registro de la Propiedad del cantón **Chaguarpamba**, bajo el N°.- 38, de inscripción, repertorio Nro. 53, de fecha 25 de febrero del 1997.

2.- Que mediante escritura Pública de compraventa, celebrada el 11 de marzo de 1997, ante la Doctora **Neysi Judit Torres Hidalgo**, Notaria Pública del cantón **Chaguarpamba**, los cónyuges señores **MIGUEL IGNACIO HIDALGO CARRION** y **ROSA ESTHER VIVANCO CUEVA**, venden a favor de la señora **LUZ REGINA MEDINA CUENCA**, (casada) un lote de terreno que es parte del predio denominado **VALLE HERMOSO**, ubicado en la parroquia **BUENAVISTA**, del cantón **CHAGUARPAMBA**, provincia de **LOJA**, comprendido bajo los siguientes linderos: **POR LA CABECERA**: Con el camino que conduce a la parroquia **Buenavista**. **POR EL UN COSTADO**: Con terrenos del señor **Félix Hidalgo**, con zanja por división. **POR EL PIE**: Con la quebrada llamada **la Cucula**, y **POR EL OTRO COSTADO**: Con terrenos de la señora **Mercedes Vivanco**, con un poste de piedra, siguiendo en línea recta hacia arriba hasta encontrar el poste de piedra en la cabecera. El área aproximada del lote de terreno es de cien metros cuadrados. La escritura pública de compraventa se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón **Chaguarpamba**, bajo el N° 44 de inscripción, repertorio N° 68 de fecha 11 de marzo de 1997.

3.- La propiedad en referencia a la fecha no se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

4.- El presente certificado por su naturaleza es historiado y cubre la historia de dominio por más de quince años según la información y marginaciones que constan en los archivos de esta dependencia, correspondiendo certificar ventas anteriores a 1987 al Registro de la Propiedad del cantón **Paltas**.

**Chaguarpamba, 13 de diciembre del 2019.**

NOTA: El presente certificado no es válido si presenta alteraciones  
 LA VALIDEZ LEGAL DEL CERTIFICADO ES DE TREINTA DIAS

Dr. Danny E. Sarango G.

*(Firma manuscrita)*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA



CHAGUARPAMBA - LOJA - ECUADOR

CALLE "DIEZ DE AGOSTO"

Cuanta S/. 100.000,00

A favor de LIZ REGINA MEDINA CUEVA

ROSA ESPER VIVANCO CUEVA

Otorgada por MIGUEL IGNACIO HIDALGO CARRION Y

De la Escritura Publica de COMPRAVENTA

**T E S T I M O N I O**

NEYSI JOBIT TORRES HIDALGO  
r. O.

CANTON CHAGUARPAMBA

**N O T A R I A**

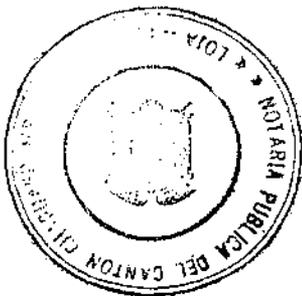




En la ciudad de Chaguaripamba, cabecera cantonal de igual nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día martes once de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí Neysi Judit Torres Hidalgo Notaria Pública de este Cantón comparecen: Por una parte, los cónyuges señores MIGUEL IGNA- CIO HIDALGO CARRION Y ROSA ESTHER VIVANCO CUEVA, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamará simple- mente "Vendedores"; y, por otra parte, la señorita REGINA MEDINA CUENCA, en calidad de "Compradora". Los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, casa- dos entre sí los primeros y casada la última, portadores de -

CUANTIA \$ 100.000, 99

ESCRITURA DE COMPRAVENTA NUMERO 02



COPIA

7. Comrap

las cédulas y certificados correspondientes a esta clase de co-  
ntratos, legalmente capaces para contratar y obligarse, -  
tánidos, a quienes se conocerá por el. Bien instruidos por el  
objeto y resultados legales de la presente escritura de com-  
praventa, a la que proceden con amplia y entera libertad y -  
para su otorgamiento exponen: PRIMERA.- OTORGANTES: Interven-  
nen en la celebración de este contrato, por una parte, los -  
esposos MIGUEL IGNACIO HIDALGO CARRION Y ROSA ESTHER VIVANCO  
CUEVA, a quienes mas adelante se los nominará "LOS VENDEDORES"  
; y por otra parte la señora LUZ REGINA MEDINA CUENCA, a qui-  
én en lo posterior para efectos de este contrato se nominará  
"LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos  
, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA.-  
ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada en la  
Notaría Segunda del Cantón Paltas, el quince de septiembre de  
mil novecientos ochenta y ocho, que se encuentra legalmente  
inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Chaguarpa-  
ma con el número treinta y ocho de inscripción y cincuenta y  
tres del Repertorio el veinte y cinco de febrero de mil nove-  
cientos noventa y siete; los actuales vendedores adquirieron  
por compra al señor MIGUEL OCTAVIO VIVANCO CUEVA, todos los  
derechos y acciones en los bienes dejados por su finado padre  
señor Máximo Vivanco, ubicado en el predio Valle Hermoso de -  
la parroquia de Buenavista del cantón Chaguarpamba, Provincia  
de Loja República del Ecuador, b) parte de este terreno se -  
encuentra una casa de paredes de baroque, de tres piezas cubi-  
erta de tejas, con sus respectivas puertas y un lote de terre-  
no y el resto de terreno que es motivo de este contrato. TER-

la suscrita NOTARIA de lectura íntegramente a los otorgantes respectiva.- Formalizado el presente instrumento público, yo la inscripción de la copia de esta escritura en la oficina a favor. Facultan los vendedores a la compradora para que pida SEPTIMA ACEPTACION: La compradora acepta la venta hecha a su favor

ento legal, en los términos del Art. 1804 del código civil.

libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario, al saneamiento

las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas;

Los vendedores transfieren el dominio del lote de terreno con

distinción, de manos de la compradora. SEXTA.- TRANSFERENCIA:

do dicha cantidad en moneda de curso legal, a su entera satisfacción

mil sures, de contado. Los vendedores declaran haber recibido

CIO: El precio del lote de terreno que se vende es de cien

ficie de cien metros cuadrados aproximadamente. QUINTA.- PRE

de piedra en la cabecera. El lote de terreno tiene una superficie

guiendo en línea recta hacia arriba hasta encontrar el poste

nos de la señora Mercedes Vivanco con un poste de piedra si-

la quebrada llamada La Cucula, por el otro costado con terreno

señor Felix Huidalgo con sanja por división, por el pie con

la parroquia Buenavista, por el un costado con terrenos de ~~señor~~

ros y dimensiones: Por la cabecera el camino que conduce a

El lote de terreno que se vende, tiene los siguientes linderos

no para sí los vendedores. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES:

en la cláusula anterior, reservando la casa y un lote de terreno

ENCA, un lote de terreno que es parte del predio, indicados en

real y efectiva, en favor de la compradora señora MEDINA CUB

dio de este instrumento público, los vendedores dan en venta

CERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes indicados, y por me-

*Protesta*

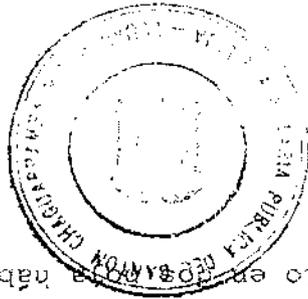
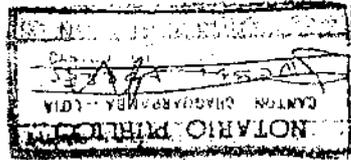
CANTON CHAGUAYMBAY  
 MESSI TORRES H.  
 NOTARIO AD-HOC

La presente es la propiedad.

de tanto de mil novecientos noventa y siete.  
 de tanto de mil novecientos noventa y siete. --  
 de tanto de mil novecientos noventa y siete. --  
 de tanto de mil novecientos noventa y siete. --

MESSI TORRES H.

NOTARIA AD-HOC



de fecha de su otorgamiento.

CERTIFICADA, que la firma, sello en las habiles en la mis-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA

ca. -- C.C.1101890067.- (F) LA NOTARIA N. J. TORRES H.

en-ther Vivanco Cueva. -- C.C.110186710-7 (F) Luz Regina Medina Cu-

Miguel Ignacio Hidalgo Carrion. -- C.C. 1100846102 (F) ROSA EB-

dad de acto conmigo LA NOTARIA, de lo cual doy fe. Firmado 0

aquellos se ratifican en lo expuesto y aprobado firman en uni-

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1101880067 MEDINA CUENCA LUZ REGINA

Nombre o razón social: MEDINA CUENCA LUZ REGINA

Número de predio: 1306030

Geo clave: 17010132117600811

Clave catastral anterior: 33701D004D00000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2010

En derechos y acciones: NO

Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 44.27 m<sup>2</sup>

Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>

Área bruta total de construcción: 44.27 m<sup>2</sup>

Área de adicionales constructivos: 0.00 m<sup>2</sup>

AVALUO CATASTRAL

Avalúe del terreno: \$ 16,142.18

Avalúo de construcciones: \$ 4,410.30

Avalúo de adicionales: \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 20,552.48

AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según escritura: 150.00 m<sup>2</sup>

Área gráfica: 149.18 m<sup>2</sup>

Fronte total: 10.00 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 15.00 m<sup>2</sup> [su]

Área excedente (+): 0.00 m<sup>2</sup>

Área diferencia (-): -0.81 m<sup>2</sup>

Número de lote:

Dirección: E3D - S/N

Zona Metropolitana: QUITUMBE

Parroquia: TURUBAMBA

Barrío/Sector: SIN NOMBRES

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./R.U.C.	%	Principal
1	MEDINA CUENCA LUZ REGINA	1101880067	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da

ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para

legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrador tiene la obligación de realizar

la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACION DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrador, y siendo

que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo

avalió del predio a su titular, notificación que le receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de

actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrador encontrará en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 382 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Quintero Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente

documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto

Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a salvo el derecho de

errores que se crean perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Titulo.

Municipio del Distrito Metropolitana de Quito  
Direccion Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA CN UNIPROPIEDAD

2019/12/16 10:15

DOCUMENTO INFORMATIVO # 660998

DOC-CC-01

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMA, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.7 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



660998

**RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Dig. Only signed by KAROLINA FABIAN  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.12.19 17:14:11 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 878823

Número de Petición: 943164

Fecha de Petición: 16 de Diciembre de 2019 a las 13:40

Número de Certificado: 1004064

Fecha emisión: 19 de Diciembre de 2019 a las 17:10

Referencias: 16/06/2009-PO-42776f-17454f-44315f

Tarjetas: T000000342086;

Maticulas: //777

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no exista la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta,

hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número 158 de la manzana J, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señora LUZ REGINA MEDINA CUENCA, casada con MINOS RODRIGO RÍOS LARGO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación realizada en su favor por la FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO, según escritura otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE,----- Habiendo la vendedora adquirido por compra al señor GALO ELICIO TIPANLUSA VIERA, por sus propios derechos; y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, representada por su hijo el señor Elicio Fernando Tipanlusa Castellano, en calidad de mandatario, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el doce de diciembre del dos mil seis.- ANTECEDENTES.- Habiendo los conyuges GALO ELICIO TIPANLUSA VIERA Y LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, adquirido Dos áreas comunales, de 2285 metros y 5315 metros respectivamente y La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucía, de la Hacienda Turbamba Alto, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, de la siguiente forma: UNA PARTE: "DOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de





septiembre del dos mil; aclarada y ratificada, según escritura pública otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil seis; habiendo sido adquirido por el MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, mediante transferencia realizada en su favor por el señor Galo Tipanluisa, según escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario suplente Licenciado Ramiro Rhea, inscrita el cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Y OTRA PARTE: "La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucia, de la hacienda Turbamba Alto" mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.. Y Ordenanza Municipal número 3.768 expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, discutidas en sesiones del veinte de noviembre y once de diciembre del dos mil ocho, sancionada el quince de diciembre del dos mil ocho, y elevada a escritura pública el DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita con fecha cuatro de marzo de mil nueve (rep. 15943).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

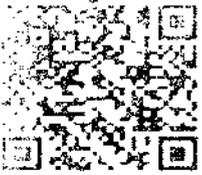
No se encuentra Hipotecado, Embargado, Ni Prohibido de Enajenar. Se aclara que se revisa gravámenes como consta en la inscripción y en base a los índices del nuevo sistema registral.

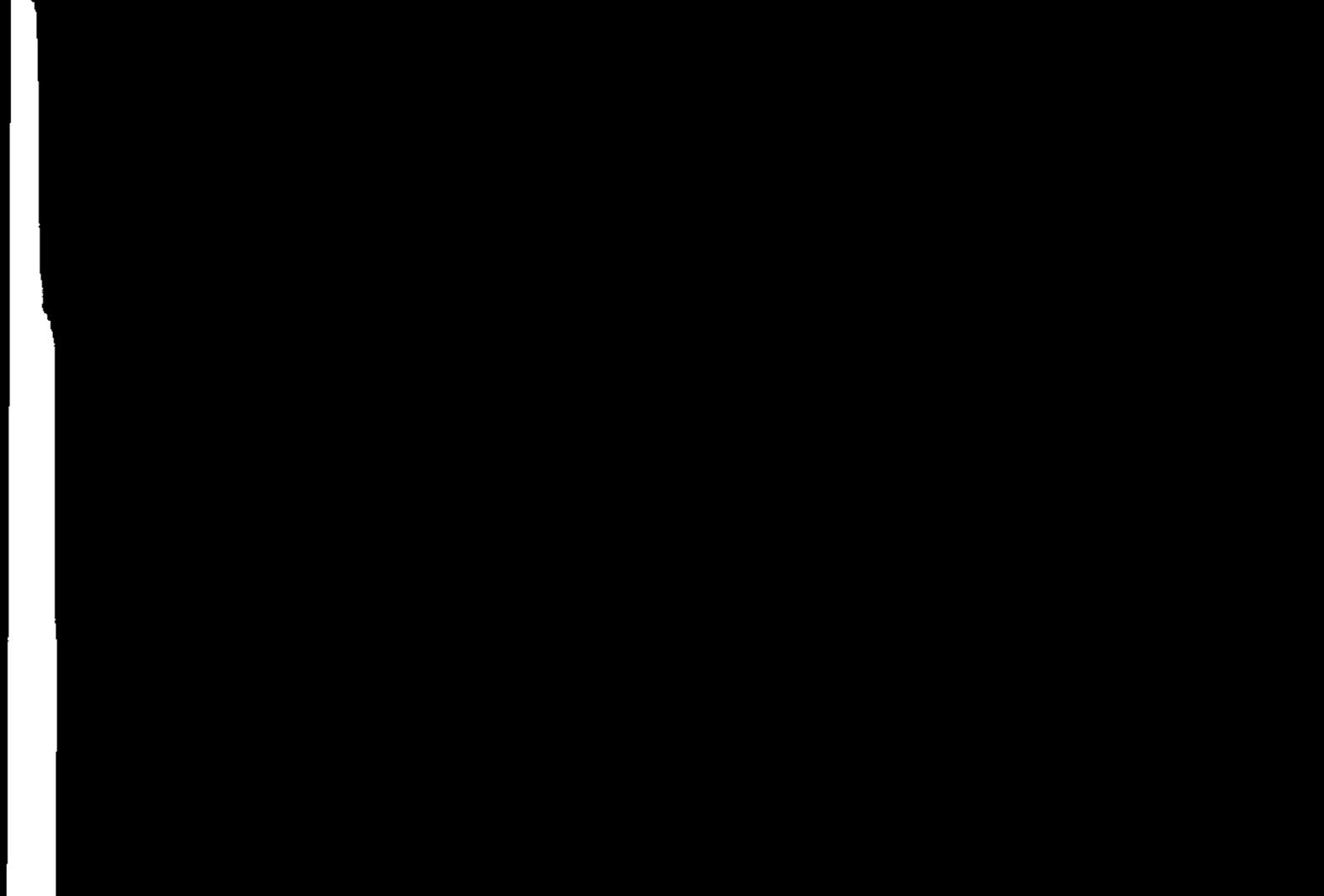
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, flors, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico. La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado. Gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

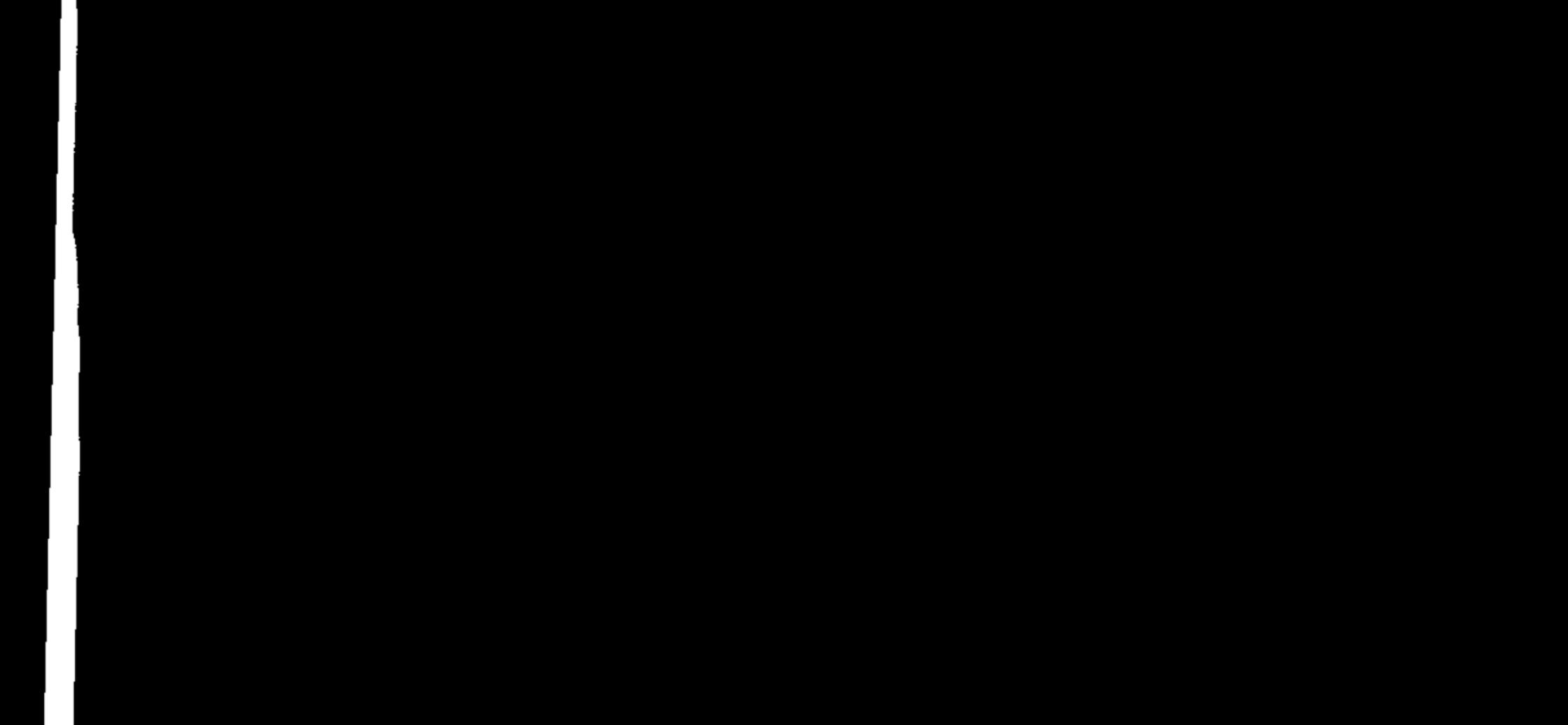
Responsable: HDVC  
Revisión: HDVC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO











**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** PRIMERA

**DE LA ESCRITURA DE:** ADJUDICACION

**OTORGADA POR:** FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO

**A FAVOR DE:** SRA. LUZ REGINA MEDINA CUENCA

**EL:** 08 DE JUNIO DEL 2009

**CUANTÍA:** USD. \$ 3.600.00

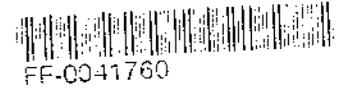
*FA  
L6*

**Quito, a** 10 DE JUNIO DEL 2009

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**

*Mé*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0041760

R.P.Q

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

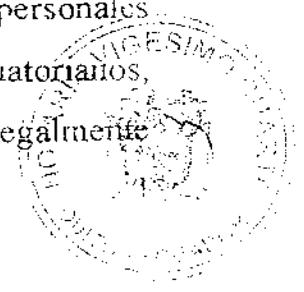
ADJUDICACIÓN OTORGADA POR  
FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO  
A FAVOR DE LA  
Sra. Luz Regina MEDINA CUENCA  
CUANTÍA: \$ 3.600,00

12 Adjudicación 158

13 HECE

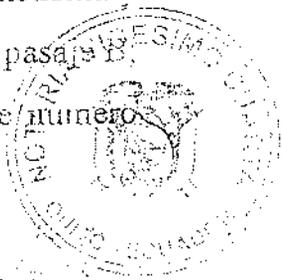
14  
15

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República  
17 del Ecuador, hoy, día lunes, ocho de junio de dos mil nueve (08 de junio  
18 de 2009); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario  
19 Vigésimo cuarto de este cantón, comparece: Por una parte, los señores  
20 doctor Luis Fernando VALVERDE BALDEÓN, casado, y doctor Edgar  
21 Enrique SALCEDO PALADINES, casado, en sus calidades de  
22 PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR EJECUTIVO  
23 respectivamente de la FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO,  
24 conforme la copia del nombramiento que se adjunta, y, por otra parte,  
25 como Adjudicatario, la señora Luz Regina MEDINA CUENCA, casada  
26 con ~~Minos~~ Rodrigo RIOS LARGO; por sus propios y personales  
27 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,  
28 domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente



1 capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles,  
2 doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me  
3 presentan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
4 insertar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de  
5 ADJUDICACIÓN, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración y  
7 suscripción del presente contrato; por una parte los señores doctor Luis  
8 Fernando VALVERDE BALDEÓN, casado, y doctor Edgar Enrique  
9 SALCEDO PALADINES, casado, en sus calidades de PRESIDENTE  
10 EJECUTIVO Y DIRECTOR EJECUTIVO respectivamente de la  
11 FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO, conforme la copia del  
12 nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, como Adjudicatario, la  
13 señora Luz Regina MEDINA CUENCA, casada con Minos Rodrigo  
14 RIOS LARGO, mayor de edad, con capacidad suficiente para contratar y  
15 obligarse, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.-**  
16 **ANTECEDENTES:** a) La FUNDACION BIENESTAR  
17 COMUNITARIO, constituida legalmente mediante Acuerdo Ministerial  
18 número tres cero ocho cuatro (3084), de fecha cinco de julio del año dos  
19 mil uno (05 de julio de 2001), es propietaria de un terreno de mayor  
20 extensión, ubicado en la parroquia Chillogallo, anterior, actualmente  
21 parroquia Turubamba, Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha; que  
22 fue adquirido por compra a los esposos señores Galo Elicio Tipanluisa  
23 Viera y Luzmila Castellano Campaña, mediante escritura pública  
24 otorgada el veintiuno de agosto de dos mil seis (21 de agosto de 2006),  
25 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián  
26 Valdivieso Cueva, inscrita el doce de diciembre de dos mil seis (12 de  
27 diciembre de 2006), cuyos linderos generales son: Por el NORTE: Calle  
28 E de la parcelación; por el SUR: los lotes de terreno números treinta,

1 treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres zanja al medio; por el  
2 ORIENTE: Calle séptima de la parcelación; y por el OCCIDENTE: calle  
3 segunda de la parcelación, b) El Municipio del Distrito Metropolitano de  
4 Quito, mediante Ordenanza número tres siete seis ocho (3768) de fecha  
5 once de diciembre de dos mil ocho (11 de diciembre de 2008) aprobó los  
6 planos de la Urbanización de la FUNDACIÓN BIENESTAR  
7 COMUNITARIO, ubicada en el sector sur de la ciudad de Quito,  
8 Ordenanza protocolizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
9 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el dieciséis de febrero de dos  
10 mil nueve (16 de febrero de 2009) e inscrita en el Registro de la  
11 Propiedad del cantón Quito con fecha cuatro de marzo de dos mil nueve  
12 (4 de marzo de 2009); **TERCERA.- ADJUDICACIÓN:** Con los  
13 antecedentes expuestos la FUNDACION BIENESTAR  
14 COMUNITARIO, por medio de los señores doctor Luis Fernando  
15 VALVERDE BALDEÓN, casado, y doctor Edgar Enrique SALCEDO  
16 PALADINES, casado, en sus calidades de PRESIDENTE EJECUTIVO  
17 Y DIRECTOR EJECUTIVO respectivamente DE LA FUNDACION  
18 BIENESTAR COMUNITARIO, conforme la copia del nombramiento  
19 que se adjunta, adjudican en favor del socio: la señora Luz Regina  
20 MEDINA CUENCA, casada con Minos Rodrigo RIOS LARGO, el lote  
21 número CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) manzana J, del plano  
22 general de la Fundación.- **CUARTA. - LINDEROS** Los linderos  
23 singulares del lote número CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158)  
24 manzana J, son los siguientes: por el NORTE: en una longitud de quince  
25 metros con el lote número ciento cincuenta y nueve (159); por el SUR;  
26 en una longitud de quince metros con el lote número ciento cincuenta y  
27 siete (157); por el ESTE: en una longitud de diez metros con el pasaje B,  
28 y, por el OESTE: en una longitud de diez metros con el lote número



1 ciento cuarenta y siete (147). **SUPERFICIE:** la superficie total del lote  
2 de terreno es de ciento cincuenta metros cuadrados. No obstante  
3 determinarse los linderos y la superficie, la adjudicación se la hace como  
4 cuerpo cierto.-**QUINTA.-PRECIO:** El precio del lote de terreno que se  
5 adjudica asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES  
6 de los Estados Unidos de América (USD \$ 3.600,00).- **SEXTA-**  
7 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Una vez cumplidas las  
8 obligaciones económicas esto es el costo del terreno, más el de  
9 urbanización y sociales de la FUNDACION BIENESTAR  
10 COMUNITARIO, ésta transfiere al socio adjudicatario el dominio y  
11 posesión del lote materia de este contrato, con todos sus usos y  
12 costumbres, entradas y salidas y demás servidumbres anexas. La  
13 adjudicación está libre de todo gravamen como se desprende del  
14 Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como  
15 documento habilitante.- **SÉPTIMA- ACEPTACIÓN:** Las partes  
16 manifiestan SU conformidad y aceptación al contenido del presente  
17 contrato, por estar en seguridad de los intereses de la Fundación y del  
18 Adjudicatario. **OCTAVA.- GASTOS.** Los gastos e impuestos que  
19 causen este contrato son de cuenta del adjudicatario. **NOVENA:**  
20 **COMPETENCIA.** Para el caso de juicio, las partes se someten a los  
21 jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal  
22 sumario a elección del demandante.- Usted, señor Notario, se servirá  
23 agregar las demás solemnidades de estilo, necesarios para la plena  
24 validez de esta clase de contratos.- Firmado. - Doctor Fernando Valverde  
25 Baldeón, matrícula Profesional número uno uno siete seis nueve (11769)  
26 del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
27 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU**  
28 **VALOR LEGAL.-** Para la celebración de la presente escritura pública.



coto d

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Oficio No. - 0632 -DAL-OS-CV-2008  
Trámite No. - 2008-1008-MIES-E

Quito, 25 ENE. 2008

Señor  
Fernando Valverde  
FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No 02-FBC-2008, ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de enero del 2008, solicita el registro de la directiva de la FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 3 de diciembre de 2008, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE EJECUTIVO:  
DIRECTOR EJECUTIVO:  
SECRETARIO GENERAL:

LUIS FERNANDO VALVERDE SALDEÓN  
EDGAR ENRIQUE SALCEDO PALADINES  
GERMÁNICO GASPARD CHICAIZA TQAPANTA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso a exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. GIOVANNI LÓPEZ ENDARA  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Christian Valencia  
ANALISTA  
ANEXO: un expediente con 14 FOLIOS ÚTILES



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791790340001

RAZON SOCIAL: FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALCEDO PALADINES EDGAR ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 09/07/2001

FEC. CONSTITUCION: 05/07/2001

FEC. INSCRIPCION: 09/07/2001

FEC. ACTUALIZACION: 20/10/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ Número: 371 Intersección: FRANCISCO GOMEZ Edificio: COBO BERNAL Oficina: 103 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 2647771 Fax: 2647771

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de Impuesto a la renta

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS:

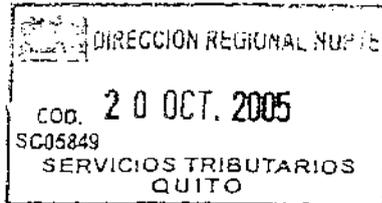
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAVGATERO Lugar de emisión: QUITO PAEZ REE Y RAY REE DAVALOS

Fecha y hora: 2010/2005 09:10:00



kuere 9

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 77598  
FECHA TRANSFERENCIA: 02/06/2009

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA ADJUDICACIONES

QUE OTORGA : FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO L 158

FAVOR DE : MEDINA CUENCA LUZ REGINA

PREDIO : 1306030 TIPO :

AREA DE TERRENO : \*\*\*\*150 CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*

CUANTIA \$ : \$\*\*\*\*\*3.600,00 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	***** , **	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

N° 027640

05/06/2009

S.C. 7982

FALCON DE SERVICIOS CENTRALES  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31010926001

FECHA DE INGRESO: 21/05/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 12/12/2006-PO-76499f-31400i-80676r ventas/lao

Tarjetas:;T00000179921;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número 158 de la manzana J, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA, por sus propios derechos; y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, representada por su hijo el señor Elicio Fernando Tipanluisa Castellano, en calidad de mandatario, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el doce de diciembre del dos mil seis.- ANTECEDENTES.- Habiendo los cónyuges GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA y LUZMILA CASTELLANOS CAMPAÑA, adquirido Dos áreas comunales, de 2285 metros y 5315 metros respectivamente y La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucía, de la hacienda Turubamba Alto, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, de la siguiente forma: UNA PARTE: "Dos áreas comunales, de 2285 metros y 5315 metros respectivamente" mediante reversión realizada por el Municipio Metropolitano de Quito, según consta en la escritura que se otorgó el PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de septiembre del dos mil; aclarada y ratificada, según escritura pública otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil seis; habiendo sido adquirido por el MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, mediante transferencia realizada en su favor por el señor Galo Tipanluisa, según escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario suplente Licenciado Ramiro Rhea, inscrita el cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Y OTRA PARTE: "La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucía, de la hacienda Turubamba Alto" mediante compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, según escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.. Y Ordenanza Municipal número 3.768 expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, discutidas en sesiones del veinte de noviembre y once de diciembre del dos mil ocho, sancionada el quince de diciembre del dos mil ocho, y elevada a escritura pública el DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el

Clg 10

Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita con fecha cuatro de marzo del dos mil nueve (rep. 15943).

**A.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

*Handwritten signature*

0047944

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



*Handwritten signature*  
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



*Large, faint, stylized watermark or signature*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI133V3122

CASADO MARIA DEL CONSUELO LANDETA C

SUPERIOR ABOGADO

LUIS VALVERDE

BEATRIZ BALDEON

RUMINAHUI

28/04/2008

REN 2738543

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACION

CIUDADANIA No 170739677-4

VALVERDE BALDEON LUIS FERNANDO

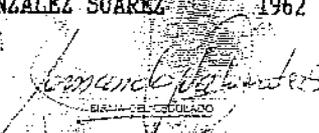
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 SEPTIEMBRE 1962

017-1 0162 11656 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO VICENTA MARCYA FLORES V

SUPERIOR ABOGADO

ALBERTO SALCEDO

DOLORES PALADINES

QUITO

15/10/2004

REN 1289371



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACION

CIUDADANIA No 110254891-2

SALCEDO PALADINES EDGAR ENRIQUE

LOJA/CUJAYSAN SEBASTIAN

08 ABRIL 1966

008 0023 01104 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1966




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

067-0084 1707396774

NÚMERO CÉDULA

VALVERDE BALDEON LUIS FERNANDO

PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTÓN

SANCOLOI  
PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

040-0337 1102548912

NÚMERO CÉDULA

SALCEDO PALADINES EDGAR ENRIQUE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA




019-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110189067-7

MEDINA CUENCA LUZ REGINA

LOJA/CHAGUAPAMBA/ZONA CHAGUAPAMBA

15 MAYO 1955

REG. CIVIL 001 0043 00169

LOJA/PALTAS

LETRA DOBLE

*Regina Luz Medina*  
 FIRMA DE REGISTRO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

LOJA/CHAGUAPAMBA/ZONA CHAGUAPAMBA

15 MAYO 1955

REG. CIVIL 001 0043 00169

LOJA/PALTAS

LETRA DOBLE

REN 0620144

27/03/2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE NOTACION

163-0604 NUMERO

110189067 REGULA

MEDINA CUENCA LUZ REGINA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON  
 EFRENIT ESONA

10/07/2006

27 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110188990-2

ROSAS LARGO MINDS GUEBIE

LOJA/CHAGUAPAMBA/DUENIAS LARGO

02 ENERO 1955

REG. CIVIL 001 0043 00169

LOJA/PALTAS

CATACCHA



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

LOJA/CHAGUAPAMBA/ZONA CHAGUAPAMBA

02 ENERO 1955

REG. CIVIL 001 0043 00169

LOJA/PALTAS

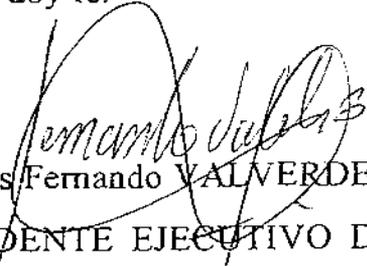
LETRA DOBLE

REN 2068513

04/09/2006




1 se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los  
2 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de  
3 sus partes y, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo  
4 lo cual, doy fe.-

5  
6   
7 Dr. Luis Fernando VALVERDE BALDEÓN c.c. 1707396774  
8 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.  
12 Dr. Edgar Enrique SALCEDO PALADINES c.c. 1106348912  
13 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
14 FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO

15  
16   
17 Sra. Luz Regina MEDINA CUENCA c.c. 110189006-7

18 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesi-  
19 mocuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

21 Se otorgó hoy an-  
22 te mí, el ocho de junio de dos mil nueve; y, en fe de ello, con-  
23 fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura  
24 de ADJUDICACIÓN que otorga la FUNDACIÓN BIENESTAR  
25 COMUNITARIO en favor de la señora Luz Regina MEDINA  
26 CUENCA, sellada y firmada en Quito, a diez de junio de dos  
27 mil nueve.—

28   
  
Notario Sebastián Valdivieso Cueva  
CANTÓN QUITO

docs 12

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 44315

Matrículas Asignadas.-

CHILL0048625 Lore número 158 de la manzana J, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.-

Martes, 16 Junio 2009, 02:44:53 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-  
FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO en su calidad de ADJUDICADOR  
MEDINA CUENCA LUZ REGINA en su calidad de ADJUDICATARIO  
RIOS LARGO MINOS RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amantense.- LUIS GUERRÓN

FF-0041760





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11171103001

FECHA DE INGRESO: 26/11/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 16/06/2009-PROP-42776f-17454i-44315r

Tarjetas:;T00000342086;

Matriculas:0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número 158 de la manzana J, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.- con matrícula número CHILL0048625.- LINDEROS :- NORTE, en quince metros, lote 159, SUR, en quince metros, lote 157, ESTE, en diez metros, pasaje B, OESTE, en diez metros, lote 147. SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. La adjudicación se hace como cuerpo cierto

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señora LUZ REGINA MEDINA CUENCA, casada con MINOS RODRIGO RÍOS LARGO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación realizada en su favor por la FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO, según escritura otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de junio del dos mil nueve; habiendo la vendedora adquirido por compra al señor GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA, por sus propios derechos; y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, representada por su hijo el señor Elicio Fernando Tipanluisa Castellano, en calidad de mandatario, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el doce de diciembre del dos mil seis.- ANTECEDENTES.- Habiendo los cónyuges GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA y LUZMILA CASTELLANOS CAMPAÑA, adquirido Dos áreas comunales, de 2285 metros y 5315 metros respectivamente y La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucía, de la hacienda Turubamba Alto, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, de la siguiente forma: UNA PARTE: "Dos áreas comunales, de 2285 metros y 5315 metros respectivamente" mediante reversión realizada por el Municipio Metropolitano de Quito, según consta en la escritura que se otorgó el PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de septiembre del dos mil; aclarada y ratificada, según escritura pública otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil seis; habiendo sido adquirido por el MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, mediante transferencia realizada en su favor por el señor Galo Tipanluisa, según escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario suplente Liceneiado Ramiro Rhea, inserita el cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Y OTRA PARTE: "La totalidad del lote número treinta y ocho, del sitio Santa Lucía, de la hacienda Turubamba Alto" mediante compra a la Fundación Mafilde Álvarez de Fernández Salvador, según escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.. Y Ordenanza Municipal número 3.768 expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el ONCE DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, discutidas en sesiones del veinte de noviembre y once de diciembre del dos mil ocho, sancionada el quince de diciembre del dos mil ocho, y elevada a escritura pública el DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita con fecha cuatro de marzo del dos mil nueve (rep. 15943).

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO *Manuel Clavijo*

0180081

ITV SYSTEM ECUA LTD SECURITY SYSTEM S.A. SECURITY



*Manuel Clavijo*

EL REGISTRADOR DE LA CIUDAD  
ENCARGADO





000000000

**IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

Mes

Año

ABRIL

2017

**100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO**

RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	Nº DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	Nº FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
RIOS MEDINA LIDER ROORIGO	1714623509	871460265972	137014367

**INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES****200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZÓN SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
SUBTOTAL				

**300 INMUEBLES**

LOCALIDAD Y PAÍS	CICAVASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510300121	3501,21	25%	875,30
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510300132	4024,77	25%	1006,19
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510300128	4093,19	25%	1023,30
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510300140	837,40	25%	209,37
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510900003	2529,10	25%	632,30
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA	1105510400098	2095,81	25%	523,95
ECUADOR/PICNINCHA/VRUBAMBA	337871800400000000	14157,8	25%	3539,45
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 311 al 348)
				7809,86

**400 MUEBLES****VEHICULOS**

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 441 al 442)

**OTROS**

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCIÓN			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 443 al 447)

**500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES**

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 541 al 542)	

**600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES**

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 137014367

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 4	302	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1714623509001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RIOS MEDINA LIDER RODRIGO			203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA CHILLOGALLO	205	CALLE PRINCIPAL AV PEDRO VICENTE MALDONADO	206	NÚMERO 423	207	INTERSECCIÓN PATRICIO RODRER	208	TELÉFONO 3068725

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1101889903	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) RIOS LARGO MINOS RODRIGO			219	CIUDAD		
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No. NOTARIA
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 01/04/2017	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	No. NOTARIA	227	CANTÓN	
228	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	229	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)			230			

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA	242	CANTÓN
243	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	244	CÓDIGO TIPO DE ACTO			245			

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	7.00	7806.86
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DIENERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
HERENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			319

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPD	TOTAL PAGO O GASTO	MDNT O ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
HEREDEROS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 415		415



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE DECLARACIÓN

Página

SR\_DEC201702105\_0085

6/1460265977

1/04/2017

SELECCIONAR LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUIR EL VALOR RESPECTIVO. ANULAR EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)	-	497							
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0,00								
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 191 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	359-499-497-498	801	750,00							
	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)		802	71,37							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0,00							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 4%		899	0,00							
<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>											
PAGO PREVIO		901	0,00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0,00								
INTERÉS POR MORA		903	0,00								
MULTAS		904	0,00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0,00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0,00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0,00								
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0,00	911	USD	0,00	913	USD	0,00	915	USD	0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2017021263885	871460265972	23/05/2017

<b>SRI</b>	ANEXO A DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE		No.	0800800800
	INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		Mes	Año
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO			ABRIL	2017

<b>100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO</b>			
RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	Nº. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	Nº. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
RIOS MEDINA OSMANDA NOEMI	1104236722	871460237599	137011974

<b>INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>				
<b>200 NEGOCIOS UNIPERSONALES</b>				
RAZÓN SOCIAL	NO. RUC	PA'TRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
SUBTOTAL				

<b>300 INMUEBLES</b>				
LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1105510300121	3501,21	25%	875,30
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1105510300132	4024,77	25%	1006,19
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1105510300128	4893,19	25%	1023,30
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1185510300140	837,48	25%	209,37
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1185510988803	2529,19	25%	632,30
ECUADOR/LOJA/CNAGUARPAMBA	1185518480890	2895,81	25%	523,35
ECUADOR/PICNINCHA/TURUBAMBA	3370718084000080800	14157,8	25%	3539,45
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 347 al 348)	7889,86

<b>400 MUEBLES</b>				
<b>VEHICULOS</b>				
TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

<b>OTROS</b>				
MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMIOBJETOS GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCIÓN			
RESTO DE BIENES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 457 al 467)	

<b>500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES</b>					
CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALDR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 467 al 468)		

<b>800 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES</b>						
CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN

064	064	026	034	044	054	064
065	065	025	035	045	055	065
066	066	028	038	048	058	066
067	067	027	037	047	057	067
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						068
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 061 al 068)

**TOTAL BIENES**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA PDR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+399+499+599+698	069	7809,86
-----------------------------------------------------------------------------------------	-----	---------

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**

**799 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES**

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
771	771	771	771	771	771
772	772	772	772	772	772
773	773	773	773	773	773
774	774	774	774	774	774
775	775	775	775	775	775
776	776	776	776	776	776
777	777	777	777	777	777
778	778	778	778	778	778
779	779	779	779	779	779
RESTO DE GASTOS					780
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 751 al 780)

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	801	801	801	801	801
802	802	802	802	802	802
803	803	803	803	803	803
804	804	804	804	804	804
805	805	805	805	805	805
806	806	806	806	806	806
807	807	807	807	807	807
808	808	808	808	808	808
RESTO DE GASTOS					809
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 801 al 809)
					SUBTOTAL 799+800

**890 TRIBUTOS PENICIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	901	901	901	901	901
902	902	902	902	902	902
903	903	903	903	903	903
904	904	904	904	904	904
RESTO DE TRIBUTOS					905
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 901 al 905)

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	906	906	906	906
907	907	907	907	907
908	908	908	908	908
RESTO DE GASTOS				909
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 906 al 909)
				SUBTOTAL 899-909

**TOTAL DEDUCIBLES**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+999	087	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	088	
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 899 - 997-998	089	7609,86

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

*RibS*  
 FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RIBS MEDINA OSMANDA NOEMI 1104236722

Certifico en debida forma que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESIONES SRI

801280316



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 137011974

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	132	400	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	4		2017		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203	CIUDAD		
	11342367322001		RÍOS MEDINA ROMANA ANDRÉS				QUITO		
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	CHILLOGALLO		AV PEDRO VICENTE MALDONADO		423		PATRICIO ROMERO		3058715

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
	1101889903			RÍOS LARGO MIBOS RODRIGO					
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	No.
	1		2			Z			
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARÍA	227	CANTÓN		
	01/04/2017								
227	AUC (SUCESSION INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	242	CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO CPC DE ACTO	244					

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	3128.44	799.86
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y IDIAS	314	0.00	0.00
OTRO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
HERENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			0.00

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO D GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESSION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALZARZA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SRIEM	FECHA RECAUDACIÓN	Página
58100201901101507	1010000000	21/04/2017	1

		DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)								
SELECIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	497							
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	498							
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>										
Aseguro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801							
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802							
		BASE IMPONIBLE 801-802	803							
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899							
		<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>								
PAGO PREVIO		901								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902								
INTERÉS POR MORA		903								
MULTAS		904								
TOTAL PAGADO 902+903+904		999								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD							
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>										
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No			
907	USD	0,00	911	USD	0,00	913	USD	0,00	915	USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017021262575	871460337699	23/06/2017	2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

VALOR  
0.69 % DEL S.B.U.

Nº 0005627

LA SUSCRITA (O) RECAUDADORA MUNICIPAL

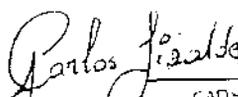
CERTIFICA:

Que el Sr. (Sra.), RIOS MEDINA OSMANDA NOEMI, portador (a)  
de la cédula de ciudadanía N° 1104236722, NO ADEUDA valor alguno  
al Gobierno Autónomo Municipal del cantón Chaguarpamba por ningún concepto  
hasta la presente fecha.

Lo certifico en honor a la verdad.

12 DE AGOSTO DE 2019

Chaguarpamba, \_\_\_\_\_

  
Ing. Carlos Lizalde (E)

RECAUDACIONES

RECAUDADOR MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

VALOR  
0.60 BS DEL S.B.U.

Nº 0005628

LA SUSCRITA (O) RECAUDADORA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Sr. (Sra.), MEDINA CUENCA LUZ REGINA, portador (a)  
de la cédula de ciudadanía N° 1101890067, **NO ADEUDA** valor alguno  
al Gobierno Autónomo Municipal del cantón Chaguarpamba por ningún concepto  
hasta la presente fecha.

Lo certifico en honor a la verdad.

12 DE AGOSTO DE 2019

Chaguarpamba, \_\_\_\_\_

*Carlos Lizalde*  
Ing. Carlos Lizalde. (E)



GAD  
chaguarpamba

RECAUDACIONES

RECAUDADOR MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

VALOR  
DEL S.B.C.

Nº 0005626

LA SUSCRITA (O) RECAUDADORA MUNICIPAL

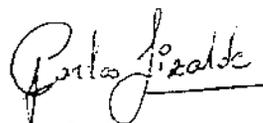
CERTIFICA:

Que el Sr. (Sra.), **RIOS MEDINA LIDER RODRIGO**, portador (a)  
de la cédula de ciudadanía N° **1714623509**, **NO ADEUDA** valor alguno  
al Gobierno Autónomo Municipal del cantón Chaguarpamba por ningún concepto  
hasta la presente fecha.

Lo certifico en honor a la verdad.

12 DE AGOSTO DE 2019

Chaguarpamba, \_\_\_\_\_

  
Ing. Carlos Lizalde. (E)



RECAUDACIONES

RECAUDADOR MUNICIPAL

Chaguarpamba, 12 de septiembre del 2019

Arquitecta.

Catherine Pereira.

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CHAGUARPAMBA.**

De mis consideraciones.

Por medio del presente yo; **LUZ REGINA MEDINA CUENCA**, me dirijo a usted muy comedidamente para solicitar se me conceda un CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN DEL PLAN REGULADOR, de los predios rurales denominados VALLE HERMOSO, PAN DE AZUCAR Y LA CHONTA ubicado en la parroquia Buenavista y Amarillos de este cantón Chaguarpamba, según las escrituras y planimetrías adjuntas.  
Atentamente.

**LUZ REGINA MEDINA CUENCA**  
C.I. Nro. 1101890067

	G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA RECEPCION DE DOCUMENTOS <b>ARCHIVO</b>
FECHA:	12-09-2019 10:10
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>
TRAMITE:	<i>[Signature]</i>
ANEXO:	<i>[Signature]</i>

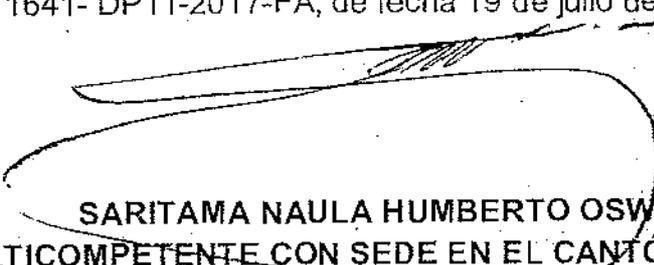
Juicio No. 11337-2017-00053

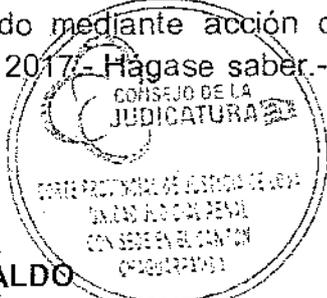
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA.** Chaguarpamba, miércoles 30 de agosto del 2017, las 08h53. VISTOS: Avoco conocimiento del presente asunto en mi



calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente de Loja con sede en el cantón Chaguarpamba.- En lo principal, revisada como fue la presente solicitud se establece que la misma cumple con los requisitos de ley determinados en los Arts. 142 y siguientes del COGEP, por lo tanto se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO determinado en el Art. 334.4 del Código Orgánico General de Procesos.- En tal virtud, se dispone la actuación de las siguientes diligencias: 1).- Por el fallecimiento del Señor MINOS RODRIGO RIOS LARGO, conforme se justifica con la inscripción de su defunción (fs. 1), se declara que se encuentra abierta la sucesión intestada de sus bienes, desde el momento de su fallecimiento, ordenándose se proceda a su formación y avalúo, en presencia de los interesados y bajo la dirección del Perito que será designado oportunamente por el suscrito Juez, de conformidad con lo prescribe el Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 70 ibídem. 1.1).- Cuéntese en éste proceso, con los siguientes interesados y funcionarios: a).- Con los actores: Sra. LUZ REGINA MEDINA CUENCA, en su calidad de cónyuge sobreviviente; con los señores: LIDER RODRIGO RIOS MEDINA y OSMANDA NOEMI RIOS MEDINA, en calidad de hijos del causante; b).- Con el Señor Director del Servicio de Rentas Internas de Loja; funcionario que deberá ser citado en su respectivo despacho, y para el cumplimiento de dicha diligencia se depreca a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Loja, para lo cual envíese suficiente despacho, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos; c).- Con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal de Chaguarpamba, a quienes se los citará en las oficinas de dicha Institución, ubicada en la calle 10 de Agosto de esta ciudad, para lo cual pase el proceso a la responsable de citaciones de esta Unidad; d).- Por así solicitarlo los accionantes, con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citará en sus respectivos despachos, por lo que, para el cumplimiento de dicha diligencia se depreca a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia del cantón Quito, enviándole suficiente despacho, y ofreciéndole reciprocidad en casos análogos; e).- A los herederos presuntos y desconocidos del causante: MINOS RODRIGO RIOS LARGO, cíteselos por publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la localidad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58, en relación con lo señalado en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone conferir el respectivo extracto.- 2).- Téngase en cuenta las pruebas que han sido anunciadas por la parte demandante, las cuales serán discutidas y aprobadas su pertinencia en la respectiva Audiencia.- 3).- Una vez que se hayan cumplido con todas las diligencias señaladas en el presente auto, se procederá a nombrar el perito respectivo a fin de que intervenga en el alistamiento y avalúo de los bienes del causante.- 4).- En lo que respecta a lo solicitado a fs. 39 del

proceso, en especial a lo que se refiere a que: "...Para la práctica de la diligencia de inventario del bien ubicado en el barrio la Victoria de la parroquia Chillogallo, perteneciente al cantón Quito de la provincia de Pichincha, le encarecemos **DEPRECAR** a uno de los Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de dicha jurisdicción a fin de que se designe y posesione un perito de la lista de los profesionales registrados en el Consejo de la Judicatura de dicha provincia para la realización de dicho acto procesal;..."; el mismo no se lo atiende por contravenir lo dispuesto en el Art. 70 del COGEP; en consecuencia se dispone estarse a lo dispuesto el numeral 3) del presente auto.- 5).- Agréguese al expediente los documentos que en 37 fs. se han anexado al escrito de demanda.- 6).- Téngase en cuenta la designación que hacen los accionantes en la persona de Luz Regina Medina Cuenca, a fin de que ejerza el cargo de Procuradora Común de los actores dentro de este proceso, 7).- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial y/o dirección de correo electrónico señalados por los accionantes, así como la autorización que le confieren a su Abogada defensora, la Dra. María Eliza Hoyos Ayala, para que ejerza su defensa técnica en el desarrollo de la presente causa.- Llámese a intervenir en el presente juicio al Abg. Jhon Power Guerra Patiño, en calidad de Secretario Encargado del despacho, designado mediante acción de personal Nro. 1641- DP11-2017-FA, de fecha 19 de julio del 2017.- **Hágase saber.-**

  
**SARITAMA NAULA HUMBERTO OSWALDO**  
**JUEZ MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CHAGUARPAMBA**

  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
CORTE PROVISIONAL UNIDICADA DE LA JUDICATURA PENAL  
CON SEDE EN EL CANTÓN CHAGUARPAMBA

En Chaguarpamba, miércoles treinta de agosto del dos mil diecisiete, a partir de las ocho horas y cincuenta y tres minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: MEDINA CUENCA LUZ REGINA, RIOS MEDINA LIDER RODRIGO, RIOS MEDINA OSMANDA NOEMI en la casilla No. 5 y correo electrónico marieliza@hotmail.com del Dr./Ab. HOYOS AYALA MARIA ELIZA.  
Certifico:

  
  
**JHON POWER GUERRA PATIÑO**  
**SECRETARIO**

HUMBERTO.SARITAMA



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



## INFORME PERICIAL Y ACTA DE INVENTARIO

### 1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACION PREVIA:

Nombre Judicatura o Fiscalía	Dr. Saritama Naula Humberto Oswaldo. Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja.
Nº de Proceso Nº de Indagación Previa o Instrucción Fiscal:	11337-2017-00053
Nombre y Apellido del Perito:	Yuri Germán Guerrero Carrión
Profesión, y Especialidad Acreditada	Arquitecto, Avaluador de Bienes Inmuebles
Código de Perito:	1234474
Fecha de caducidad de la Acreditación:	31 de Mayo del 2019
Dirección de Contacto:	Calle Lauro Guerrero entre las calles 25 de Junio y Paltas, ciudad de Catacocha, Cantón Paltas, Provincia de Loja
Teléfono Fijo de contacto:	07-2683489
Teléfono Celular de contacto:	0997371376
Correo electrónico de contacto	Yurig_61@hotmail.com

### 2. PARTE DE ANTECEDENTES:

Yuri German Guerrero Carrión, de profesión Arquitecto, portador de la cédula de ciudadanía N° 1102186465, con Registro Municipal del GAD de Loja, Nro. 480, en calidad de Perito designado por su Autoridad mediante providencia de fecha, martes 06 de marzo, y legalmente posesionado el miércoles 07 de marzo del año 2018, en la diligencia de Alistamiento y Avalúo de los bienes inmuebles dentro del Juicio de Inventarios signado con el Nro.- 11337-2017-00053, del Sr. Minos Rodrigo Ríos Largo, adquiridos mediante escritura de compraventa; luego de posesionarme en legal forma y habiéndose señalado para el día lunes 12 de marzo del 2018, a las 10 horas con diez minutos me presente en el lugar de los hechos para realizar el siguiente inventario:

### 3. PARTE DE CONSIDERACIONES TECNICAS O METODOLOGIA A APLICAR.

#### • 1er Bien Inmueble: (La Chonta).

**Ubicación.**- El predio rustico La Chonta, se encuentra ubicado en la parroquia Buenavista, jurisdicción del cantón Chaguarpamba, provincia de Loja.

#### Linderos y dimensiones:

POR EL NORTE.- Del punto P01 al P05, con la quebrada Ombomba en la extensión de setenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros (72,84 m); POR EL SUR.- Del punto P14 al P17, con propiedad del Sr. Ernesto Balcázar, en la extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y siete centímetros (46,47m); del punto P17 al P19, con propiedad del Sr. Marco Ribírio, en la extensión de

1950

1950

1950



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (24,44m); POR EL ESTE.- Del punto P05 al P14, con propiedad del Sr. Gustavo Córdova, en la extensión de ciento treinta y un metros setenta y cuatro centímetros (131,74m); y, POR EL OESTE.- Del punto P19 al P01, con propiedad del Sr. Vidal Ayala, en la extensión de ciento treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros (136,88m.).

**Áreas:**

Área Total de Terreno predio La Chonta 0.6959 ha.

**Características y especificaciones técnicas.**

El Predio rustico denominado la Chonta, cuyo código catastral es el N° 1105510400090, es de forma irregular; está ubicado en una zona de mediana plusvalía, tiene un suelo rico en minerales y nutrientes, posee una topografía accidentada con bastante pendiente se encuentra bien delimitado e individualizado con cerramiento de postes de madera y alambre de púa galvanizado, el interior del predio está recubierto de pastizales, y vegetación silvestre. El acceso al predio rustico es un camino de herradura.

**Construcciones existentes en predio la Chonta.**

No existe ninguna construcción.

**Infraestructura básica y complementaria existente.**

En la parte interior del predio no existe ninguna infraestructura.

- **2do. Bien Inmueble: (Valle Hermoso).**

**Ubicación.**- El predio rustico Valle hermoso, se encuentra ubicado en la parroquia Buena vista, jurisdicción del Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja.

**Linderos y dimensiones:**

POR EL NORTE.- Con los puntos P01 al P09, Quebrada Cucufá, en la extensión de ciento cuatro metros ochenta y ocho centímetros (104,88 m); POR EL SUR.- Con los puntos P23 al P27, siguiendo el trazado del camino a la paica, en la extensión de cincuenta y ocho metros sesenta y un centímetros. (58.61,00m.). POR EL ESTE.- Con los puntos P09 al P23, propiedad del Sr. Félix Hidalgo, en la extensión de ciento noventa y cuatro metros setenta y siete centímetros (194,77m); y, POR EL OESTE.- Con los puntos P27 al P01, propiedad del Sr. Moisés Vivanco, en la extensión de ciento cincuenta y ocho metros, noventa y cuatro centímetros (158,94m.)

**Áreas:**

Área del predio Valle Hermoso 1,15 ha.

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



**Características y especificaciones técnicas.**

El Predio rústico Valle hermoso, cuyo código catastral es el N° 1105510900003, es de forma irregular, está ubicado en una zona de mediana plusvalía, tiene un suelo rico en minerales y nutrientes, posee una topografía accidentada con bastante pendiente y se encuentra bien delimitado e individualizado con cerramiento de postes de madera y alambre de púa galvanizado, el interior del predio está recubierto de vegetación silvestre propia de la zona.

**Infraestructura básica y complementaria existente.**

En la parte interior del predio no existe infraestructura básica:

- **3er. Bien Inmueble: (Pan de azúcar).**

**Ubicación.-** El predio rustico Pan de azúcar, se encuentra ubicado en la parroquia Buena vista jurisdicción del Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja.

**Linderos y dimensiones:**

**Cuerpo Nro. 1**

POR EL NORTE.- Con los puntos P01 al P12, Con propiedad del sr. Abelino Díaz, en la extensión de ciento noventa y cinco metros seis centímetros(195,06m), del punto P12 al P19 con propiedad de la Sra. Raquela Ríos Criollo, en la extensión de ciento doce metros setenta centímetros (112,70m.); POR EL SUR.- Con los puntos P33 al P01, propiedad del Sr. Wilmer Alcibar Ríos Largo, en la extensión de trescientos cincuenta y nueve metros dieciséis centímetros (359,16m); POR EL ESTE.- Con los puntos P19 al P33, siguiendo el trazado de la vía a Buena vista, en la extensión de ciento veintinueve metros setenta y un centímetros (129,71m); y, POR EL OESTE.- Con los puntos P01, formando punta de lanza, en la extensión de (0,00m.).

**Cuerpo Nro. 2**

POR EL NORTE.- Con los puntos P01 al P22, Con propiedad de la Sra. Raquela Ríos Criollo, en la extensión de cuatrocientos dieciocho metros trece centímetros (418,13.); POR EL SUR.- Con los puntos P25 al P40, con propiedad del Sr. José Benigno Ríos Largo, en la extensión de doscientos setenta y nueve metros treinta y siete centímetros (279,37m); del P40 al P43, con propiedad del Sr. Wilson Ríos Largo en ochenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros(88,89m.); POR EL ESTE.- Con los puntos P22 al P25, Con propiedad del Sr. Joaquín Criollo, en la extensión de treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros. (35,82m); y, POR EL OESTE.- Con los puntos P43 al P01, siguiendo el tazado de la vía que conduce a Buena vista, en la extensión de ciento treinta y seis metros sesenta y un centímetros (136,61m.).

**Áreas:**

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980



Área del predio Pan de azúcar

**Características y especificaciones técnicas.**

El Predio rústico pan de azúcar cuyo código catastral es el N° 1105510300128, es de forma irregular, está ubicado en una zona de mediana plusvalía, tiene un suelo rico en minerales y nutrientes, posee una topografía accidentada con bastante pendiente y se encuentra bien delimitado e individualizado con cerramiento de postes de madera y alambre de púa galvanizado. El acceso al predio rustico es un camino de herradura, el interior del predio se observa cubierto de vegetación silvestre propia de la zona.

**Construcciones existentes en el predio.**

No existe ninguna construcción.

**Infraestructura básica y complementaria existente.**

En la parte interior del predio no existe infraestructura básica:

- **4to Bien Inmueble:(Pan de azúcar bajo riego”).**

**Ubicación.**- El predio rustico Pan de azúcar, es un retazo de terreno bajo riego que se encuentra ubicado en la parroquia Buena vista, jurisdicción del cantón Chaguarpamba, provincia de Loja.

**Linderos y dimensiones:**

POR EL NORTE.- del punto P01al P14, propiedad del Sr. Julio Humberto Ríos Largo, en la extensión de ciento noventa y un metros cuarenta y cinco centímetros (191,45 m); POR EL SUR.- del punto P16 al P32, propiedad del Sr. Wilmer Alcibar Ríos Largo, en la extensión de ciento setenta metros ochenta y cinco centímetros (170,85 m);; POR EL ESTE.- del punto P14 al P16, siguiendo curso de la quebrada Ombomba, en la extensión de veintiséis metros ochenta y nueve centímetros (26,89 m); y, POR EL OESTE.- del punto P32 al P01, propiedad del Sr. Wilmer Alcibar Ríos Largo, en la extensión de trescientos once metros sesenta centímetros (311,60 m); del punto P27 al P01, propiedad de la Sra. Ordoñez Emperatriz Vicenta, en la extensión de cuenta y un metros sesenta y ocho centímetros (41,68 m).

**Áreas:**

Área del predio Pan de azúcar 0,57 ha.

**Características y especificaciones técnicas.**

El Predio rustico denominado Pan de azúcar cuyo Código catastral es el N° 1105510300140 es de forma irregular, está ubicado en una zona de mediana plusvalía, tiene un suelo rico en minerales y nutrientes, posee una topografía

1950

1950

1950



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



accidentada con poca pendiente y se encuentra bien delimitado e individualizado con cerramiento de postes de madera y alambre de pua galvanizado. El acceso al predio rustico es un camino de herradura, en el interior del predio existe vegetación silvestre propia de la zona.

**Construcciones existentes en el predio Pan de azúcar.**

No existe ninguna construcción.

**Infraestructura básica y complementaria existente.**

En la parte interior del predio existen dos acequias para riego

• **5to Bien Inmueble: (Vivienda en ciudad de Quito).**

**Ubicación.**- El inmueble conformado por un solar y una vivienda moderna de hormigón Armado es de una sola planta es un predio Urbano ubicado en el barrio Fundación Bienestar Comunitario, Lote Nro. 158 de la manzana J, sector Victoria Baja, jurisdicción de la parroquia Chillogallo, Zona Metropolitana de Quitumbe.

**Linderos y dimensiones:**

POR EL NORTE.- del punto P01al P02, Lote 159, en la extensión de quince metros (15,00 m); POR EL SUR.- del punto P03 al P04, Lote 157, en la extensión de quince metros (15,00 m); POR EL ESTE.- del punto P02 al P03, Pasaje B, en la extensión de diez metros (10,00 m); y, POR EL OESTE.- del punto P04 al P01, Lote Nro. 147, en la extensión de diez metros (10,00 m.)

**Áreas:**

Área del terreno	150,00 m2.
Área de Construcción	44,27m2.

**Características y especificaciones técnicas del terreno.**

Corresponde a un lote de terreno urbano medianero de topografía y forma regular. El solar se encuentra frente al pasaje B adoquinado con bordillos y veredas frente a la calle. Dentro de este Lote se encuentra construida una media agua la misma que ocupa 44,27 m2 del área del lote.

**Características y especificaciones técnicas generales de la Construcción.**

En el interior del solar medianero a valorar con frente a la vía pública, se encuentra implantada una edificación de una sola planta con estructura de hormigón armado, que tiene las siguientes características:

Obra Tipo: Vivienda de una sola planta

Obra básica: Estructura de hormigón armado, cubierta de zinc con estructura metálica.

1950

1950

1950



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA

**Acabados:** Puertas exteriores de madera, sin tumbado, el piso está recubierto de cemento en la parte exterior y en las habitaciones; las paredes son de bloque sin revestir.

**Distribución arquitectónica:** Se observa cuatro habitaciones, sala comedor, cocina, y dos cuartos que hacen de dormitorio, en la parte frontal de la vivienda se ubica el baño.

**Estado Actual:**

En la actualidad esta vivienda se encuentra habitada

**Áreas construidas:**

Área ocupada del lote

44,27 m<sup>2</sup>.

**Infraestructura básica y complementaria existente.**

En la parte exterior del predio existe la siguiente infraestructura básica:

- Acometida de energía eléctrica domiciliar y pública.
- Red principal de agua potable.
- Red principal de Alcantarillado Sanitario.
- Aceras y bordillos de la vía pública.
- Vía de acceso adoquinada.

**Fuentes de información para esta valoración.**

- Se toma en consideración las escrituras, el levantamiento Planimétrico y el avalúo comercial referencial entregado por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y de Chaguarpamba.
- La ubicación, la forma y estado actual del terreno.
- Plusvalía del sector
- Construcción, estado de la vivienda y utilidad.

4. **PARTE DE CONCLUSIONES:** En el momento de la Diligencia, luego de una minuciosa observación de cada uno de los inmuebles y, la documentación entregada para el efecto se pudo detectar que las propiedades en mención corresponden a terrenos rústicos ubicados en zonas de mediana plusvalía, que tienen un suelo rico en minerales y nutrientes, poseen una topografía accidentada con bastante pendiente y se encuentran actualmente bien delimitados e individualizados con cerramiento de postes de madera y alambre de púa galvanizado. Algunos inmuebles tienen vía de acceso vehicular, otros poseen únicamente camino de herradura. el interior de la mayor parte de los terrenos mencionados anteriormente, están cubiertos de vegetación silvestre propia de la zona.

Se verificaron los documentos adjuntos en el proceso, se midió in situ con GPS; GARMIN ETREX LEGEND HC LOCALIZADOR SATELITAL, por todo el perímetro de cada uno de los inmuebles, determinando el área existente, la calidad del material empleado en las construcciones, las propiedades nutritivas del suelo para poder fijar el costo aproximado de cada uno de los bienes inspeccionados.

GA

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980



YURI GUERRERO CARRION  
MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



5. INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Para mayor ilustración adjunto:

- Anexo fotográfico en Word de cada uno de los bienes, tomadas en el momento que se realizó la inspección judicial de Inventario del inmueble.
- Un CD con el informe pericial grabado en PDF.
- Planimetría de cada uno de los bienes inmuebles grabadas en PDF.
- Factura
- Acta de la diligencia de Inventario de los comparecientes que estuvieron presentes, con la firma de respaldo.

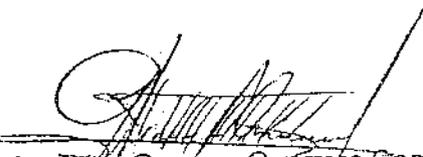
6. RESUMEN DEL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES:

Con los antecedentes expuestos llego a la conclusión de que el avalúo de los bienes en el presente inventario asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE, 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**USD 42.315,00**). Que los desgloso de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
La Chonta	ha.	0,6969	5.000,00	3.484,50
Predio Valle Hermoso	ha.	1,15	3.500,00	4.025,00
Pan de azúcar 1	ha.	4,79	3.500,00	16.765,00
Pan de azúcar Bajo riego	ha.	0,57	5.000,00	2.850,00
Terrero en Quito	m2	150,00	57,00	8.550,00
Vivienda	m2	44,27	150,00	6.640,50
<b>Valor Total del Avalúo</b>			<b>\$</b>	<b>42.315,00</b>

7. **DECLARACION JURAMENTADA:** En esta forma dejo emitido mi informe pericial y a consideración de su más ilustrado criterio, dejando constancia que los datos y actuaciones contenidas en el mismo son reales, estando dispuesto a aclarar o ampliarlo cuando su Autoridad así lo disponga.

Chaguarpamba, 21 de marzo del 2018

  
Arq. Yuri German Guerrero Camión  
Céd. Iden. N° 1102186465  
Cód. Perito N° 1234474  
**PERITO JUDICIAL**

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

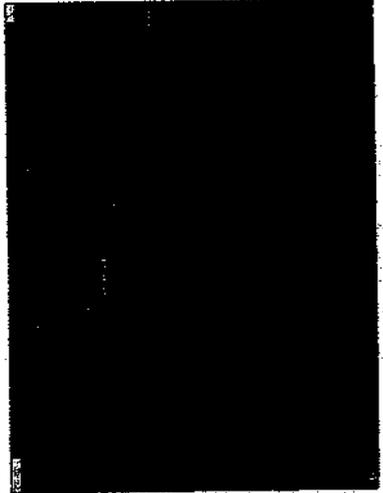
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980

# LEVANTAMIENTO PREDIAL RURAL E INFORME DE LINDERACION

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

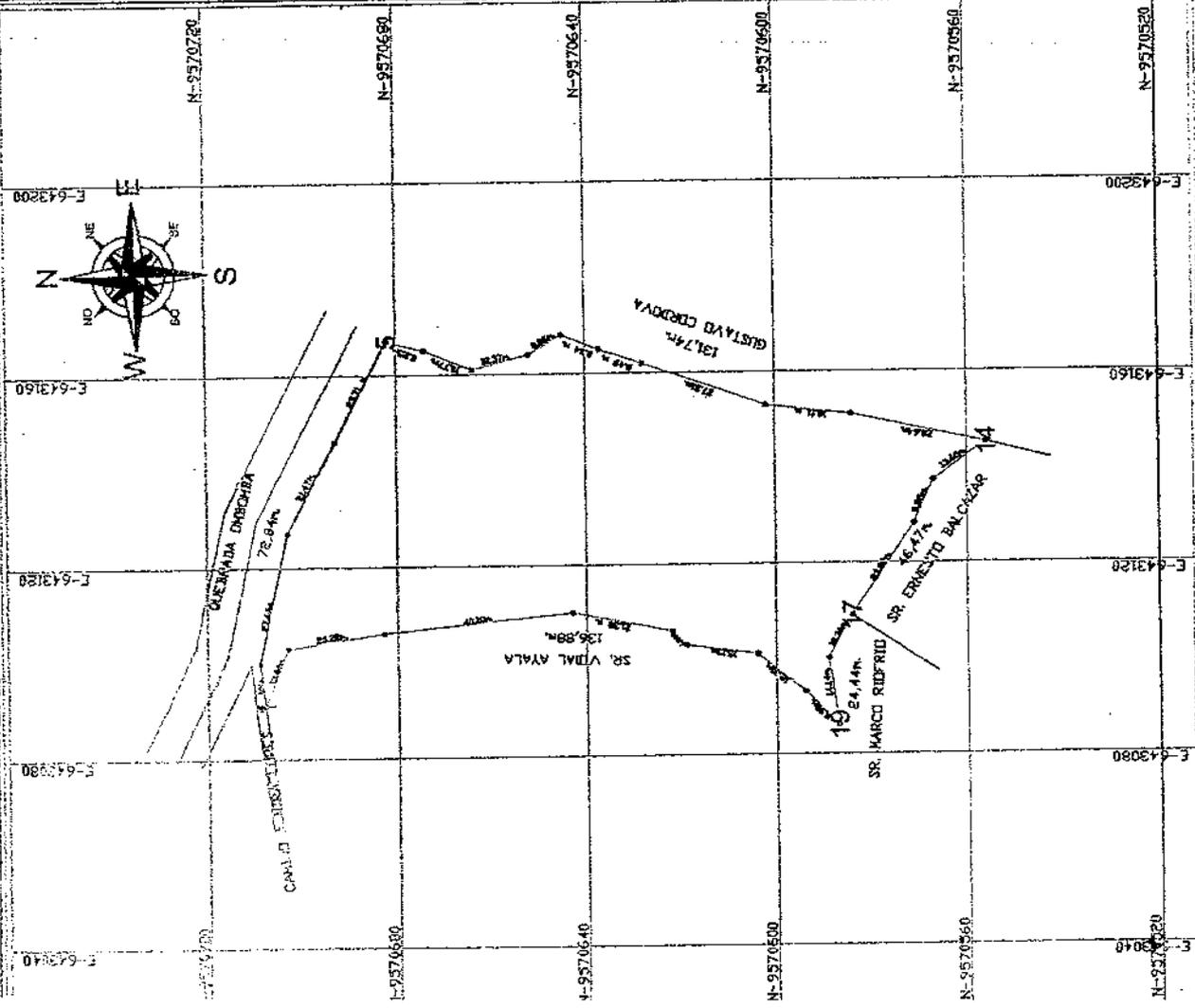
SR. MINDS RODRIGO RIOS LARGO

UBICACION DEL PREDIO:



**CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES**

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P5, CON LA QUEBRADA OMBOMBA, EN 72,84m.
ESTE:	DEL P5 AL P14 Sr. GUSTAVO CORDOVA EN 131,74m.
SUR:	DEL P14 AL P17, HERNESTO BALCAZAR EN 46,47m. DEL P17 AL P19, SR. MARCO RIVERO EN 24,44m.
OESTE:	DEL P19 AL P1, SR. VIDAL AYALA, EN 136,86m.



UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA:  
 PROVINCIA: LOJA  
 CANTON: CHAGUARCAMBA  
 PARROQUIA: BUENA VISTA  
 SECTOR: LA CHONTA  
 PREDIO: LA CHONTA

REVISADO POR:

CLAVE CATASTRAL: 1105510400090

ELABORADO POR:

AREA YURU TUBEROSO CARRION  
 REGISTRADO: SENESCYT/00668-07/2713  
 ESCALA: 1:11500  
 SISTEMA DE REFERENCIA: UTM  
 DATUM WGS 84  
 AREA DE TERRENO: 0,6999 ha  
 AREA DE CONSTRUCCION:

FECHA:

MARZO - 2018

AREA TOTAL CONSTRUCCION:

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header.

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header.

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header.

# LEVANTAMIENTO PREDIAL RURAL E INFORME DE LINDENACION

NUMERO DEL PROPIETARIO:

SR. MINOS RODRIGO RIOS LARGO

UBICACION DEL PREDIO:

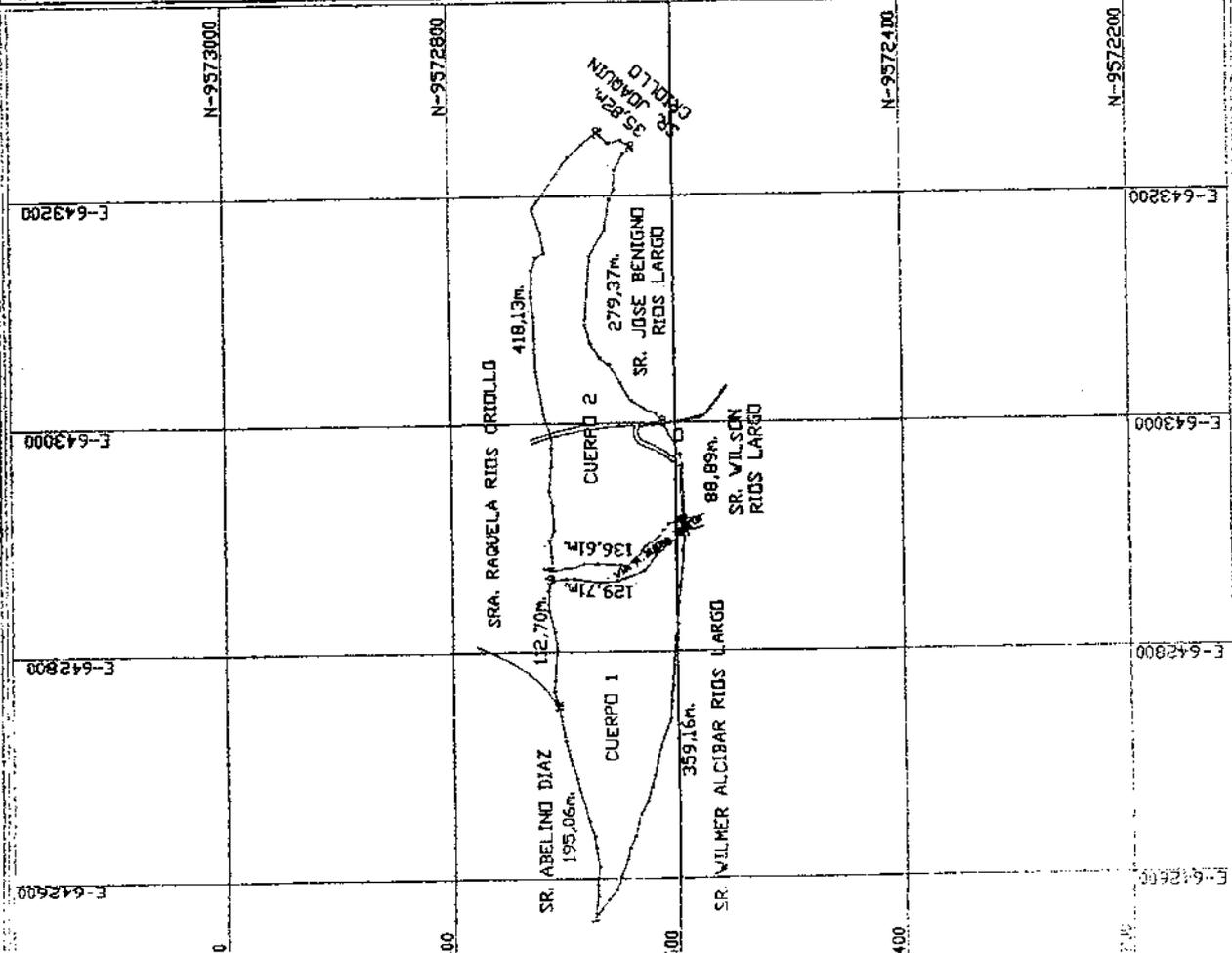


### CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES CUERPO 1

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P12, SR. ABELINO DIAZ, EN 195,06m. DEL P12 AL P19, SRA. RAQUELA RIOS CRIOLLO, EN 112,70m.
ESTE:	DEL P19 AL P33 SIGUIENDO EL TRAZADO DE LA VIA A BUENA VISTA, EN 129,71m.
SUR:	DEL P33 AL P01, SR. WILMER ALCIBAR RIOS LARGO, 959,16m.
OESTE:	DEL P1, FORMANDO PUNTA DE LANZA, EN 0,00m.

### CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES CUERPO 2

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P23, SRA. RAQUELA RIOS CRIOLLO, EN 418,13m.
ESTE:	DEL P23 AL P25, SR. JOAQUIN CRIOLLO EN 35,82m.
SUR:	DEL P25 AL P40, SR. JOSE BENIGNO RIOS LARGO, 279,37m. DEL P40 AL P43, SR. WILSON RIOS LARGO, EN 88,89m.
OESTE:	DEL P43 AL P1, SIGUIENDO EL TRAZADO DE VIA QUE CONDUCE A BUENA VISTA, EN 136,61m.

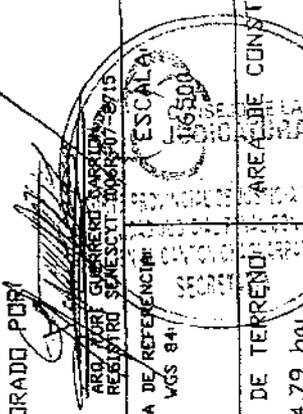


UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA:  
 PROVINCIA: LOJA  
 CANTON: CHAGUARPAMBA  
 PARROQUIA: BUENA VISTA  
 SECTOR: PAN DE AZUCAR  
 PREDIO: PAN DE AZUCAR

REVISADO POR:

CLAVE CATASTRAL: 1105510300128

ELABORADO POR:



SISTEMA DE REFERENCIA:  
 DATUM WGS 84

AREA DE TERRENO: 4,79 ha

FECHA: MARZO - 2018

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION

[Faint rectangular stamp]

[Faint rectangular stamp]

[Faint rectangular stamp]

# LEVANTAMIENTO PREDIAL RURAL E INFORME DE LINDEACION

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

SR. MINOS RODRIGO RIOS LARGO

UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: LOJA  
 CANTON: CHAGUARPAMBA  
 PARROQUIA: BUENA VISTA  
 SECTOR: VALLE HERMOSO  
 PREDIO: VALLE HERMOSO

REVISADO POR:

CLAVE CATASTRAL: 1105510900003

ELABORADO POR:

ARG. TORIBIO GUERRERO CARRION  
 REGISTRO SECTORA 10043-07-2715

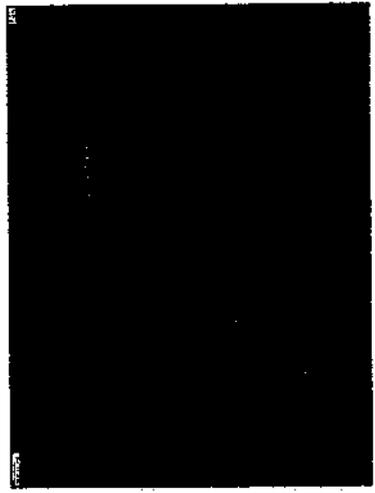
SISTEMA DE REFERENCIA: ESCALA: 1:5000

DATUM / UTM

AREA DE TERRENO: 1.15 ha  
 AREA DE CONST.:

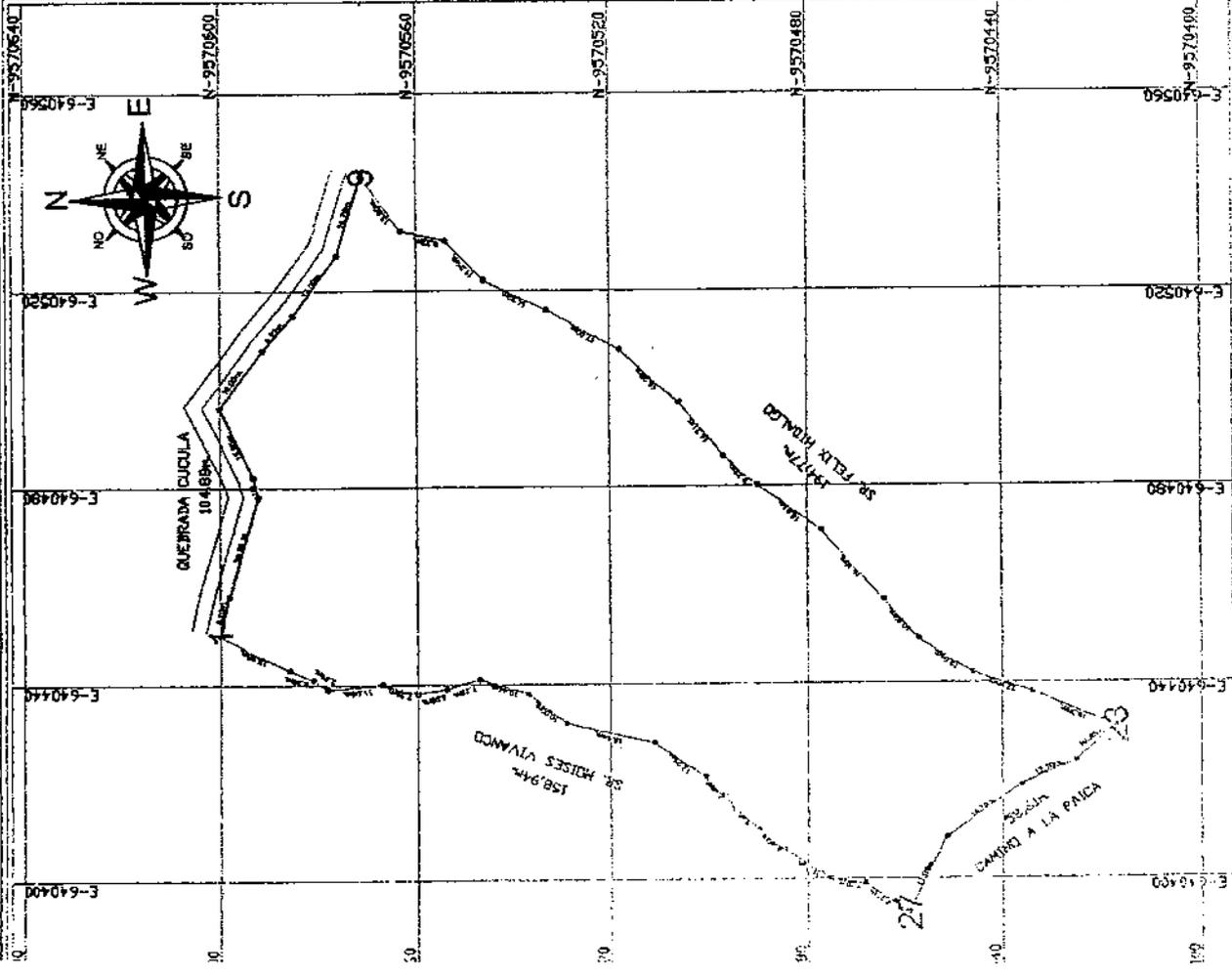
FECHA: MARZO - 2018  
 AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:

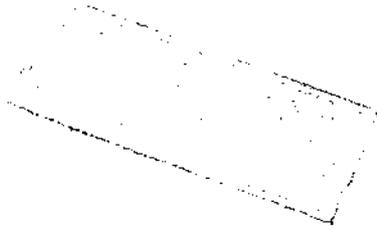
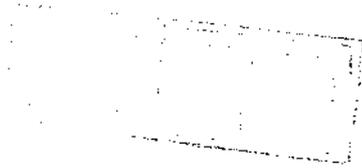
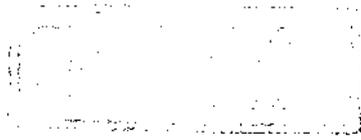
UBICACION DEL PREDIO:



CUADRO DE LINDEOS Y DIMENSIONES

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P9, CON LA QUEBRADA LA CUCULLA, EN 104,88m.
ESTE:	DEL P9 AL P23 St. FELIX HIDALGO EN 194,77m.
SUR:	DEL P23 AL P27, CAMINO A LA PAUCA, 58,63m.
OESTE:	DEL P27 AL P1, SR. AGUISES VIVANCO, EN 158,94m.



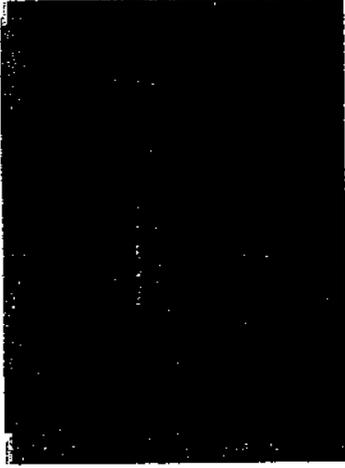


# LEVANTAMIENTO PREDIAL RURAL E INFORME DE LINDERACION

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

SR. MINOS RODRIGO RIOS LARGO

UBICACION DEL PREDIO:

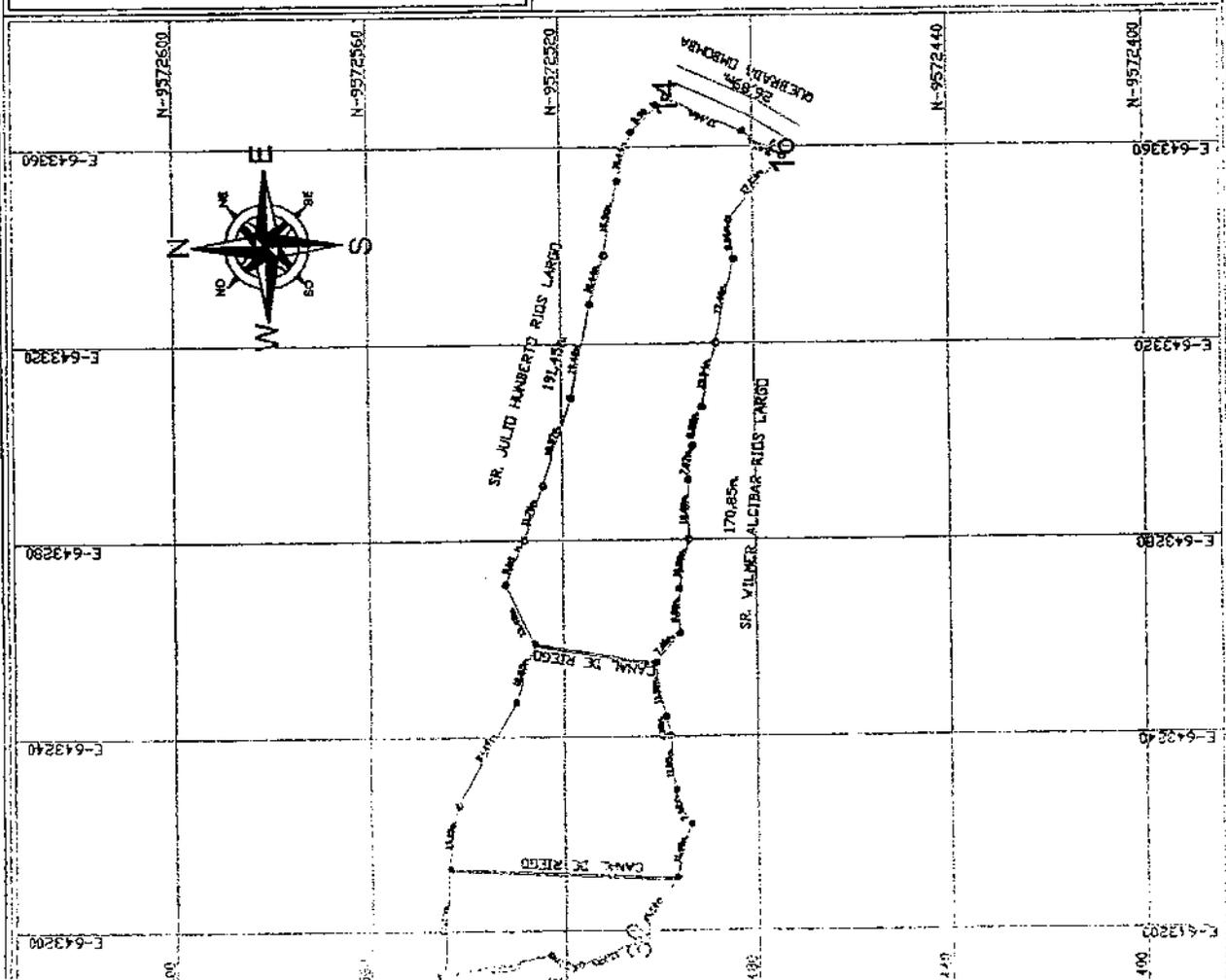


UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA:  
 PROVINCIA: LOJA  
 CANTON: CHAGUARPAMBA  
 PARROQUIA: BUENA VISTA  
 SECTOR: PAN DE AZUCAR  
 PREDIO: PAN DE AZUCAR BAJO RIEGO

REVISADO POR:

## CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P14 SR. JULIO UMBERTO RIOS LARGO, EN 191,45m.
ESTE:	DEL P14 AL P16, QUEBRADA OMBOMBA, EN 26,89m.
SUR:	DEL P16 AL P32 SR. WILMER ALCIVAR RIOS LARGO, EN 170,85m.
OESTE:	DEL P32 AL P1, SR. WILMER ALCIVAR RIOS LARGO, EN 41,68m.



CLAVE CATASTRAL: 1105510300140

ELABORADO POR:

*[Signature]*  
 WILMER ALCIVAR RIOS LARGO  
 REGISTRADO SUPLENTE CAT 10088-85-2715

SISTEMA DE REFERENCIA: UTM  
 DATUM: WGS 84  
 ESCALA: 1:500

AREA DE TERRENO: AREA DE CONST.  
 0,57 Ha

FECHA: MARZO - 2018

1998

1998

1998

# LEVANTAMIENTO PREDIAL URBANO E INFORME DE LINEARIZACION

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

SR. MINDS RODRIGO RIOS LARGO

UBICACION DEL PREDIO:



UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA:  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITUMBE  
 PARROQUIA: CHILLOGALLO  
 BARRIO: FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO  
 SECTOR: VICTORIA BAJA

REVISADO POR:

CLAVE CATASTRAL: 170101321176008111

ELABORADO POR:

PROF. TORIBUERTO CARRION  
 REGISTRO SENESCYT 1006R-07-2715

SISTEMA DE REFERENCIA:  
 DATUM: WGS 84

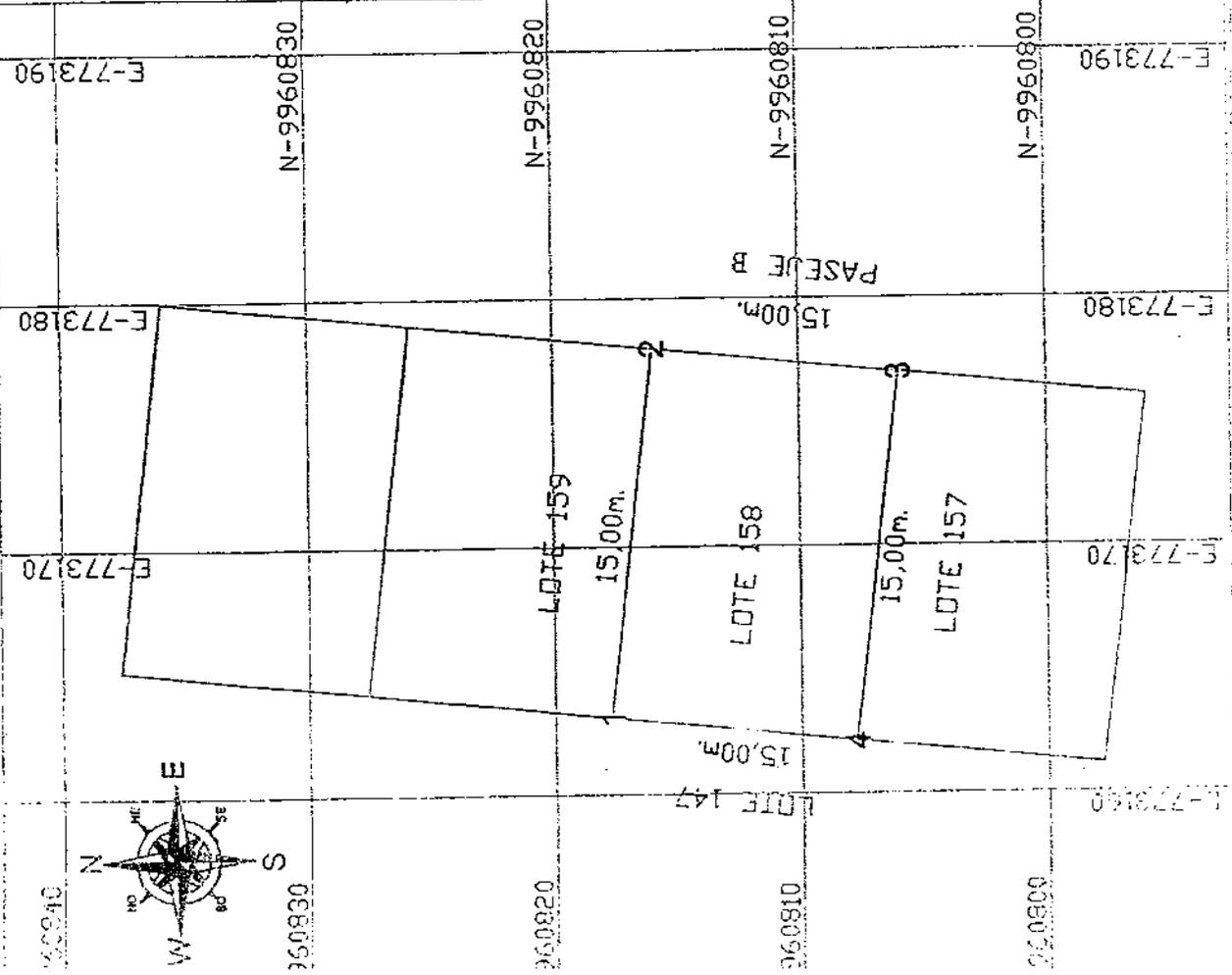
AREA DE TERRENO:  
 150,00 m<sup>2</sup>

FECHA:  
 MARZO - 2018

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:

## CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES

UBICACION	COLINDANTES (m.)
NORTE:	DEL P1 AL P2, LOTE Nro. 159, EN 15,00m.
ESTE:	DEL P2 AL P3, PASAJE B, EN 10,00m.
SUR:	DEL P3 AL P4, LOTE 157, EN 15,00m.
OESTE:	DEL P4 AL P1, LOTE Nro. 147, EN 10,00m.







YURI GUERRERO CARRION  
 MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



**REGISTRO FOTOGRAFICO**

**PREDIO LA CHONTA**



CAMINO HACIA EL PREDIO LA CHONTA



LINDERO NORTE QUEBRADA OMBOMBA



**PREDIO VALLE HERMOZO**



CAMINO INTERNO DEL PREDIO



LINDERO NORTE QUEBRADA LA CUCUL

*[Handwritten signature]*

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



YURI GUERRERO CARRION  
 MASTER EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA



REGISTRO FOTOGRAFICO

PAN DE AZUCAR



SEMBRIOS DE MAIZ ESTACION INVERNAL

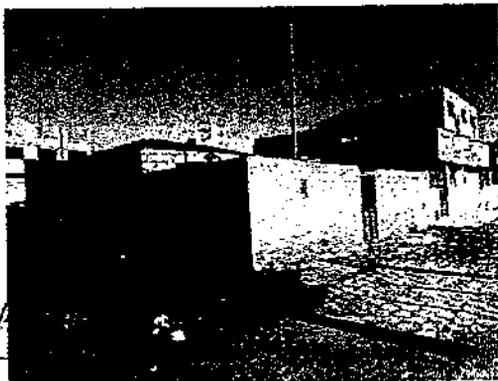
PAN DE AZUCAR VEGA BAJO RIEGO



ACEQUIA DE AGUA

TERRENO DE LA VEGA

VIVIENDA EN QUITO



FACHADA PRINCIPAL

PARTE INTERIOR

1954

1954

1954

Chaguarpamba, lunes 12 de marzo del 2018



**ACTA DE LA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y ALISTAMIENTO DE BIENES en el Proceso Judicial Nro.- (11337-2017-00053).**

YURI GERMAN GUERRERO CARRION; conforme ordena el Art.- 341, 342 y siguientes del COGEP.- Pongo en su conocimiento Sr. Juez (Juicio Nro. 11337-2017-00053) que en la presente diligencia de Alistamiento y Avaluó de los bienes inmuebles propiedad del Sr. Minos Rodrigo Ríos Largo, asistieron las siguientes personas: Sra. Luz Regina Medina Cuenca, en calidad de cónyuge sobreviviente; en calidad de hijos: El Sr. Lider Rodrigo Ríos Medina, la Sra. Osmanda Noemi Ríos Medina, la Abogada María Eliza Hoyos Ayala; y, los testigos: Sr. Alcisar Arnoldo Largo Largo, y el Sr. Roque Manuel Largo Reyes.

Siendo las diez (10) horas con diez (10) minutos de la mañana del día lunes 12 de marzo del 2018, y luego de posesionar como tenedora de bienes al Sra. Luz Regina Medina Cuenca, quien ha sido propuesta en la demanda inicial y sin oposición alguna de los herederos que comparecen en el presente juicio; tengo a bien señor Juez manifestarle, que de viva voz y de manera voluntaria acepta dicha designación y se compromete a representarlo fiel y legalmente en este proceso hasta su terminación.

Se deja constancia que el Inventario se lo realizó en tres lotes de terreno de la parroquia Buenavista del canton Chaguarpamba, Provincia de Loja, en los sectores Pan de azúcar, La Chonta, y Valle Hermoso; y, uno, en la Urbanización de la Fundación Bienestar Comunitario, en el lote de terreno Nro. 158, manzana J. Zona Metropolitana de Quitumbe, parroquia Turupamba en el Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez leída el Acta y preguntado a las partes señor Juez pongo en su conocimiento que los mismos han manifestado y afirmado que no existen mas bienes aparte de los inventariados, ni han visto ni oído que otras personas hayan tomado algo de las cosas propiedad del extinto Sr. Minos Rodrigo Ríos Largo

Las firmas y rubricas que a continuación se estampan al pie de la presente acta son auténticas de puño y letra de los comparecientes que estuvieron presentes en la diligencia ordenada por su autoridad señor Juez, en providencia de fecha martes 06 de marzo del 2018. Dentro del Juicio Nro. 11337-2017-00053.

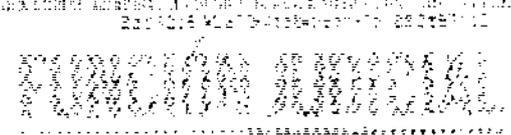
Para constancia de lo actuado firman en la parte inferior del presente documento.

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980

101



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA**  
**VENTANILLA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN**  
**CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA**

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA

1-4710) BARITANA NAJLA HUMBERTO OSVALDO

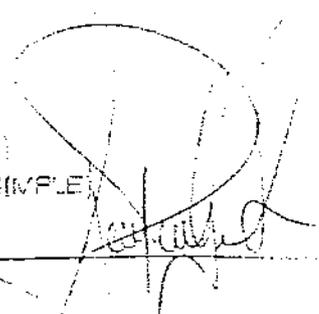
No. Proceso: 11337-2017-000053

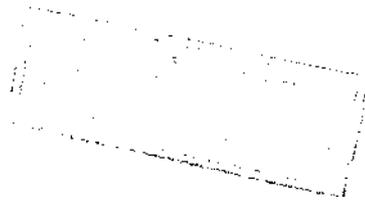
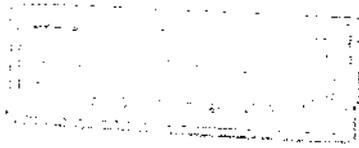
Reulo de el día de hoy, en el cual se emite el fallo de la causa, en la que se declara la nulidad de los autos, presentados por LRI BERNIA GUERRERO DARRICHI quien solicita

información

En el filete, 171 fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Bando (ORIGINAL)
- 2) Motivo en 01 fo. (COPIA SIMPLE)
- 3) Mandato en 01 fo. (ORIGINAL)
- 4) Informe pericial en 01 fo. (ORIGINAL)
- 5) Acta de comparendo en 04 fo. (ORIGINAL)
- 6) Credencial de parte en 01 fo. (COPIA SIMPLE)

  
 \_\_\_\_\_  
**JHON PÓSTER GUERRA PATIÑO**  
 RESPONSABLE PORREO DE CAJAS



Cicof. 109



Juicio No. 11337-2017-00053.-

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA.** Chaguarpamba, jueves 5 de abril

de 2018, las 15h50. **VISTOS:** Yo, Dr. Oswaldo Saritama Naula, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loja con sede en Chaguarpamba, una vez emitido el pronunciamiento oral en audiencia única desarrollada el día martes 27 de marzo de 2018, a las 15h00, en la Sala de Audiencias de esta Unidad Judicial, conforme lo estipula el Art. 95 y siguientes aplicables del Código Orgánico General de Procesos COGEP, emito la siguiente sentencia por escrito: 1).- **IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.-**

Comparece a esta Unidad Judicial y ante el suscrito Juez en calidad de actores los Sres. LUZ REGINA MEDINA CUENCA, en calidad de cónyuge sobreviviente y como procuradora común de los accionantes; LIDER RODRIGO RIOS MEDINA y OSMANDA NOEMI RIOS MEDINA en calidad de hijos del extinto Minos Rodrigo Ríos Largo.- Dicen demandar la formación de **INVENTARIO y AVALÚO** de los bienes sucesorios dejados por el referido causante.- 2).- **ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO.-**

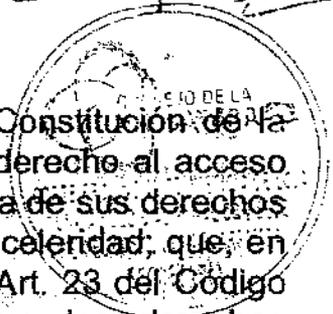
En el texto del libelo de su demanda inicial los accionantes expresan: "...De la documentación que acompañamos, su Autoridad vendrá en conocimiento que nuestro recordado padre y esposo, señor **MINOS RODRIGO RIOS LARGO, falleció** el día uno de abril del año dos mil diecisiete, mientras se encontraba de tránsito en la parroquia Guamaní perteneciente al cantón Quito, jurisdicción de la provincia de Pichincha. (...) Con estos breves antecedentes, nos permitimos dirigir a usted, para demandar, como en efecto demandamos, en juicio de inventario, a fin de que su Autoridad, mediante sentencia declare la apertura de la sucesión y la facción del inventario de los bienes dejados por el causante, señor: **MINOS RODRIGO RIOS LARGO...**".- Por lo expuesto y fundamentados en las

disposiciones del Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, en armonía con lo dispuesto en los Arts. 403, 406, 407, 1276 y 1021, 1022, 1023 y más pertinente del Código Civil, solicitan la formación del **INVENTARIO SOLEMNE Y AVALUO** de los bienes dejados por el extinto **MINOS RODRIGO RIOS LARGO.-** Fijan la cuantía en treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 32.000,00).- Señalan el procedimiento como el Voluntario; además solicitan que se cuente en el proceso con los siguientes interesados y funcionarios;

**a).-** Con los comparecientes: LUZ REGINA MEDINA CUENCA, en calidad de cónyuge sobreviviente y como procuradora común de los accionantes; y, LIDER RODRIGO RIOS MEDINA y OSMANDA NOEMI RIOS MEDINA en calidad de hijos del causante; **b).-** Con los herederos presuntos y desconocidos del extinto **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**, por la prensa conforme lo determina el Art. 56 # 1 y Art. 58 del COGEP (fs. 44, 45 y 46); **c).-** Con el Sr. Director del Servicio de Rentas Internas de Loja (fs. 63); **d).-** Con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chaguarpamba (fs. 49);

e).- Con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito (fs. 70 a 79).- Presentada como ha sido la demanda el suscrito a ordenado que la parte actora la aclare y complete, y una vez cumplida con esta disposición se ha pronunciado auto inicial el cual consta a fs. 41, en el cual se dispone la actuación de algunas diligencias inherentes a la cuestión que se ventila.- Una vez constatado que no existe oposición al presente procedimiento voluntario, y presentado el informe pericial y el acta de inventario suscrito por el perito legalmente posesionado en la presente causa (fs. 103 y 103 vta.) Arq. Yuri Germán Guerrero Carrión, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 345, en relación con el inciso tercero del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, SE CONVOCA a las partes a la AUDIENCIA, en la cual se escuchará a los concurrentes y se practicarán las pruebas que sean pertinentes, la misma que se lleva a efecto el día martes 27 de marzo de 2018, a las 15h00; 3.- **REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.**- El día y la hora señalados para la Audiencia, concurren la parte actora, a través de su Procuradora Común Sra. Luz Regina Medina Cuenca, acompañada de su Abogada defensora Dra. María Eliza Hoyos Ayala, así como el perito designado Arq. Yuri Germán Guerrero Carrión; también lo hacen los testigos debidamente anunciados Sres. Roque Manuel Largo Reyes y Alcisar Arnoldo Largo Largo.- Dicha audiencia se ha desarrollado conforme el Art. 335 y 345 del COGEP, con dos fases, la primera de saneamiento, y la segunda evaluación de pruebas, informe pericial, alegaciones de las partes, alegatos y resolución oral.- No habiendo vicios formales, el suscrito Juzgador declara su validez y se continúa con la misma.- Se fija como objeto de controversia la aprobación del inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante Minos Rodrigo Ríos Largo.- Se ha anunciado y practicado la prueba debidamente anunciada por la parte actora, y en lo principal el Sr. Perito Arq. Guerrero Carrión en el momento mismo de la audiencia, ha sustentado y fundamentado el acta de alistamiento y avalúo de los bienes relictos así como su informe pericial.- Agotado el procedimiento, mi Autoridad ha emitido el pronunciamiento oral, en la forma prevista en el Art. 93 y 94 del COGEP, y este pronunciamiento consiste en que, por haberse practicado el inventario en la forma prevista en los Arts. 341 y siguientes aplicables del COGEP y, el acta en su contenido observa el Art. 342 del mismo cuerpo normativo, y al no existir observaciones, ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, **APRUEBA** el alistamiento y avalúo de los bienes dejados por el causante MINOS RODRIGO RIOS LARGO, cuyo avalúo asciende a la cantidad de \$ 42.315,00 y en la forma prevista en el informe pericial y acta de inventario de fs. 88 a 103 vta. de los autos.- Sin costas ni honorarios que regular, cuyo pronunciamiento y decisión se dio a conocer oralmente a los sujetos procesales que concurrieron en legal forma, en donde tanto la parte actora al concederle la palabra no indica interponer recurso alguno.- Concluido el trámite, encontrándose el proceso en estado de dictar la resolución por escrito; y, siendo una garantía básica del debido proceso motivar la sentencia, acorde a lo prescrito en el Art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, para hacerlo, se hacen las

Cinto Díaz

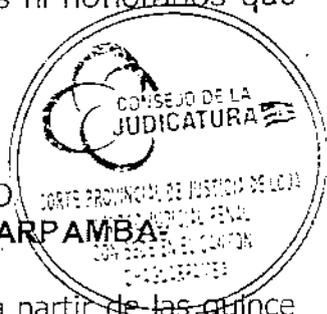


siguientes consideraciones: **PRIMERO**.- El Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador determina que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; que, en ningún caso quedará en indefensión y, desarrollado en el Art. 23 del Código Orgánico de la Función Judicial.- "...Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana..." (Preámbulo Convención Americana sobre Derechos Humanos, CADH); siendo entonces un derecho humano: El acceso a la justicia; de defensa en el proceso; a una resolución motivada y congruente; al desarrollo de un proceso en tiempo razonable; y, el derecho a la efectividad de las decisiones, acorde igualmente a lo establecido en el Art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Art. 8.1 de la CADH, "Pacto de San José de Costa Rica"; y, Art. 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; normas supranacionales de aplicación directa conforme lo determinado en el Art. 425 de la Carta Magna, que imponen al juzgador el deber de ajustar las decisiones y acciones para su cumplimiento; **SEGUNDO**:- La competencia del suscrito juez de esta Unidad Judicial se encuentra establecida de conformidad con lo establecido en el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; **TERCERO**:- Revisado prolijamente el proceso, no se ha encontrado omisión de solemnidad sustancial alguna, ni se ha observado violación del procedimiento correspondiente, de acuerdo a la naturaleza de la causa, que influya en su decisión, por lo que se declara la validez procesal; **CUARTO**:- Se ha puesto a disposición de las partes toda la documentación que obra de autos garantizando de esta manera el principio de publicidad y contradicción; **QUINTO**:- Con la partida de defunción del extinto **MINOS RODRIGO RIOS LARGO** (fs. 1), se establece el hecho natural y jurídico de la muerte del mencionado ciudadano, conforme lo determina el Art. 333 del Código Civil; lo que permite la iniciación del presente proceso; **SEXTO**:- El único objetivo del inventario es efectuar el alistamiento de los bienes de una sucesión con el correspondiente avalúo; en el caso concreto de los bienes adquiridos y dejados por el causante **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**; por lo mismo, el Art. 341 del COGEP puntualmente señala que: "...Cualquier persona que tenga o presuma tener derecho sobre los bienes que se trate de inventariar, solicitará a la o al juzgador se forme inventario. Para el efecto, la o el juzgador designará a la o el perito para que proceda a su formación y avalúo en presencia de los interesados..."; y, en el presente caso los demandantes muestran su interés, ya que justifican con las partidas tanto de nacimiento como de matrimonio (fs. 2, 3 y 4), ser la cónyuge sobreviviente y los hijos del causante en referencia; **SÉPTIMO**:- Se ha cumplido con todo lo determinado en el Art. 342 del COGEP, como es el inventario, informe y la correspondiente acta que contiene en cada uno de esos presupuestos legales, con la convalidación que efectúa el suscrito Juzgador respecto al punto 6, y en base Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala "...El sistema procesal es un medio para la

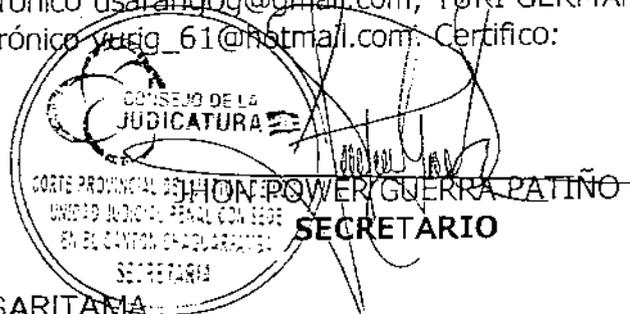
realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades..."; por lo tanto, la Procuradora Común Luz Regina Medina Cuenca, así como el Sr. Perito que actuó en este proceso, de viva voz han manifestado no haber visto, ni oído que otras personas hayan tomado alguna de las cosas correspondientes a la herencia o que se hallaban en alguna propiedad de la persona fallecida; pronunciamiento que ha sido corroborado por los testigos Roque Manuel Largo Reyes y Alcisar Arnoldo Largo Largo quienes han indicado en sus respectivos testimonios, que los únicos bienes que fueron de propiedad del causante son lo que constan en el informe pericial y acta de inventario.- El perito designado Arq. Yuri Germán Guerrero Carrión, una vez juramentado en legal forma, dice sustentar su informe en la forma como lo ha presentado, el mismo que tampoco halla observación u oposición de alguna de las partes presentes en la Audiencia; **OCTAVO**:- El alistamiento y avalúo de los bienes se ha practicado a partir del día lunes 12 de marzo de 2018, en la forma y como consta del acta de fs. 103 y 103 vta.; **NOVENO**:- El Art. 345 del Código Orgánico General de Procesos puntualmente señala: "Aprobación del inventario. Presentado el inventario, la o el juzgador trasladará a todos los interesados y simultáneamente convocará a la audiencia. En caso de que no existan observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, este se aprobará en la misma audiencia. La sentencia causará ejecutoria..."- En la Audiencia la parte accionante dice estar de acuerdo y conforme con el alistamiento y avalúo de los bienes relictos, particular que se dispuso tener en cuenta para los fines legales consiguientes.- **PARTE RESOLUTIVA**:- Por todo lo expuesto, considerando que el Art. 27 Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a la verdad procesal, establece: "...Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes..."; por su parte el Art. 88 del COGEP prescribe que: "...La sentencia es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso....", por tanto "...Todo proceso contiene una materia precisa y determinada sobre la cual versa; esta materia u objeto procesal está constituida por los hechos y por el derecho que las partes someten al juez para su resolución..." (CUEVA CARRION, Luis, La Casación en materia Civil, Editorial Ecuador F.B.T. Cía. Ltda., Quito, 1993, Tomo I, p. 182); en aplicación al Art. 345 del COGEP.- Siendo el sistema procesal un medio para la realización de la justicia; que permite la vigencia de los derechos humanos, acorde a lo establecido en el Art. 75 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loja con sede en Chaguarpamba, sin que por el momento haya más que analizar, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, acepta la demanda y se aprueba el avalúo y alistamiento de los bienes dejados por el causante **MINOS RODRIGO RIOS LARGO**, en la forma realizada en el acta

de inventario y avalúo de fs. 88 a 103 vita. cuyo acervo líquido total es de \$ 42.315,00 dólares americanos conforme al avalúo practicado por el Arq. Yuri Germán Guerrero Carrión, en su calidad de perito designado, y que consiste en tres lotes de terreno ubicados los sectores: "Pan de Azúcar", "La Chonta" y "Valle Hermoso", de la parroquia Buñavista, del cantón Chaguarpamba, provincia de Loja; y, un lote de terreno signado con el Nro. 158 del Manzana J, ubicado en la Urbanización de la Fundación Bienestar Comunitario, Zona Metropolitana de Quitumbe, parroquia Turupamba, del Distrito Metropolitano de Quito.- Ejecutoriada la presente sentencia confiérase las copias de estilo debidamente certificadas a los interesados para los fines de ley.- Se deja constancia que la parte interesada está en la obligación de retirar los documentos agregados al proceso, bajo la prevención que en caso de no hacerlo en el término de treinta días, estos serán destruidos conforme lo prescribe el Art. 196, última parte, del COGEP.- Sin costas ni honorarios que regular.- **Hágase saber.-**

SARITAMA NAULA HUMBERTO OSWALDO  
JUEZ MULTICOMPETENTE DE LOJA SEDE CHAGUARPAMBA



En Chaguarpamba, jueves cinco de abril de dos mil dieciocho, a partir de las quince horas y cincuenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: MEDINA CUENCA LUZ REGINA, RIOS MEDINA LIDER RODRIGO, RIOS MEDINA OSMANDA NOEMI en la casilla No. 5 y correo electrónico marielizah@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1103689137 del Dr./Ab. HOYOS AYALA MARIA ELIZA. CORDOVA ROBLES LIDER MOISES en el correo electrónico procuradorgamch@gmail.com; SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO en el correo electrónico dsarangog@gmail.com; YURI GERMAN GUERRERO CARRION en el correo electrónico yuig\_61@hotmail.com. Certifico:



HUMBERTO.SARITAMA

1000

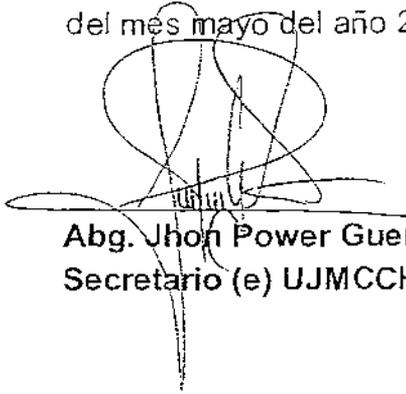
1000

1000

1000

1000

**RAZÓN.-** Siento por tal Sr. Juez, que la sentencia que inmediatamente antecede, de fecha jueves 05 de abril de 2018, a las 15h50, se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Chaguarpamba, a los cuatro días del mes mayo del año 2018.- **LO CERTIFICO.-**



**Abg. Jhon Power Guerra P.**  
**Secretario (e) UJMCCH**



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO  
ADJUDICACIÓN

2. FECHA:  
OTORGAMIENTO: 8 de junio de 2009

3. OTORGANTE

CEDULA O RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1791790340001	Fundación BIENESTAR COMUNITARIO	Adjudicante
110189006-7	MEDINA CUENCA LUZ REGINA <i>Regina Medina</i>	Adjudicatario

4. OBJETO

Adjudicación de lote de terreno Nro. ciento cincuenta y ocho (158)

5. CUANTÍA

USD \$ 3.600,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Provincia: Pichincha  
 Cantón: Quito  
 Parroquia: Chillogallo  
 Barrio: La Victoria  
 Pasaje B

